



4556

AYUNTAMIENTO DE EL VISO ADMINISTRACIÓN
REGISTRO DE ENTRADA DE JUSTICIA
30/05/2018 10:51
ENTRADA NÚMERO: 661

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA**

C/VERMONDO RESTA S/N, 6ª PLANTA  
Tel.: 955926504 Fax: 955926508  
N.I.G.: 4109145020150001935

Procedimiento: Procedimiento abreviado 143/2015. Negociado: 2

Recurrente: ISAAC JAEN PORTILLO  
Letrado: ALVARO JOSE SANTOS MARAVER  
Procurador: FEDERICO LOPEZ JIMENEZ-ONTIVEROS  
Demandado/os: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
Letrados: S.J. DE LA DIP. PROV. DE SEVILLA  
Acto recurrido: RESOLUCION DE 12/01/15

**ILTMO. SR.:**

Por haberlo así acordado en el recurso arriba reseñado, y para su debida constancia y efectos, dirijo a V.I. el presente adjuntando testimonio de la sentencia firme recaída en el mismo y copia de la sentencia firme dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, así como el expediente administrativo que en su día fue remitido a este Juzgado por ese organismo. Se interesa que, en el plazo de DIEZ DÍAS desde la recepción del presente, se libre a este Juzgado el preceptivo acuse de recibo.

**En SEVILLA, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.**

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Código Seguro de verificación: aHt4BFwDmjLbNqgFaxp3dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ MARIA FRANCO FRANCO 09/05/2018 11:44:09	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
 aHt4BFwDmjLbNqgFaxp3dQ==			



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA**

C/ VERMONDO RESTA S/N, 6ª PLANTA  
Tel.: 955926504 Fax: 955926508  
N.I.G.: 4109145020150001935

Procedimiento: Procedimiento abreviado 143/2015. Negociado: 2

Recurrente: ISAAC JAEN PORTILLO  
Letrado: ALVARO JOSE SANTOS MARAVER  
Procurador: FEDERICO LOPEZ JIMENEZ-ONTIVEROS  
Demandado/os: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
Representante: LETRADO DIPUTACION DE SEVILLA  
Letrados: S.J. DE LA DIP. PROV. DE SEVILLA  
Acto recurrido: RESOLUCION DE 12/01/15

**SENTENCIA Nº 99/2017**

En SEVILLA, a veinte de marzo de dos mil diecisiete

La Ilma. Sra. DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO GARCIA Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Sevilla habiendo visto los presentes autos de procedimiento abreviado 143/15, que ante este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ha promovido DON ISAAC JAEN PORTILLO, representado por el Procurador SR. JUAN LÓPEZ DE LEMUS y defendido por el Letrado SR. ÁLVARO J. SANTOS MARAVER, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, defendido por la Letrada de los servicios jurídicos de la Diputación provincial de Sevilla. La cuantía del presente recurso se ha fijado en indeterminada.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** Por la representación procesal del recurrente se interpuso recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de fecha 13 de enero de 2015 del Ayuntamiento del Viso del Alcor, en virtud de la cual se acuerda el cese del recurrente por jubilación forzosa derivada de incapacidad permanente total para su profesión habitual, en la que suplicó la anulación de dicha resolución con los demás pronunciamientos de constancia y con imposición de costas a la Administración y acordada su sustanciación por el procedimiento abreviado, dándose traslado de la misma y de los documentos que le acompañaban a la Administración demandada, ordenándose la remisión del expediente administrativo y convocándose a las partes a la vista, que se celebró en fecha 10 de marzo de 2017, a la que comparecieron las partes y en el curso de la cual la parte demandante se ratificó en su escrito de demanda, frente a lo que el Sra. Letrado de la Administración demandada, solicito su desestimación

Código Seguro de verificación: fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verificarmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO GARCIA 20/03/2017 13:38:52	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==	PÁGINA 1/7



fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==



y la confirmación de la resolución impugnada, tras lo cual, recibido el pleito a prueba se practicaron la pruebas propuestas por las partes, con el resultado que obra en autos, formulándose, a continuación conclusiones por las partes en las que reiteraron sus respectivos pedimentos, y tras, la práctica de las diligencias finales acordadas por este juzgado, se declaró el recurso visto para sentencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es objeto del presente procedimiento la Resolución de fecha 13 de enero de 2015 del Ayuntamiento del Viso del Alcor, en virtud de la cual se acuerda el cese del recurrente, por jubilación forzosa, derivada de la declaración de incapacidad permanente total para su profesión habitual realizada por el INSS.

Solicita la parte actora, de este juzgado, que se condene al citado ayuntamiento a dejar sin efecto la resolución recurrida por ser contraria a derecho, ya que en vía administrativa había quedado firme otra resolución en virtud de la cual se declaraba el pase a segunda actividad del actor (resolución de 25 de julio de 2013) y que, como consecuencia de dicha declaración, se proceda a reincorporar al recurrente a su situación de funcionario de la policía local en segunda actividad y al abono de sus emolumentos desde la fecha de su cese hasta su efectiva reincorporación, con los demás derechos económicos y administrativos recogidos en su demanda.

El recurrente ha sido funcionario de la policía local del ayuntamiento demandado hasta el día 13 de enero de 2015. Con fecha 30 de agosto de 2008 el recurrente sufrió un grave accidente de tráfico que lo mantiene en situación de incapacidad temporal hasta la duración máxima de la misma.

En fecha 26 de febrero de 2010, el recurrente solicita ocupar un puesto de segunda actividad.

En fecha 13 de julio de 2010 el INSS comunica al ayuntamiento la denegación del reconocimiento de la situación de incapacidad permanente.

Código Seguro de verificación: fGFWTAfm7S73e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO GARCIA 20/03/2017 13:38:52	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fGFWTAfm7S73e6i0cUehMA==	PÁGINA 2/7



fGFWTAfm7S73e6i0cUehMA==



En fecha 25 de enero de 2012 el recurrente vuelve a solicitar el pase a segunda actividad. Con base en esta solicitud, el ayuntamiento inicia el oportuno expediente que culmina con la resolución de fecha 25 de julio de 2013, en la que se concede el pase del recurrente a la ocupación de un puesto de segunda actividad, estableciendo que ésta se desarrollará en otro puesto de trabajo adecuado a la categoría que ostenta el funcionario.

En fecha 18 de octubre de 2013, el recurrente inicia un nuevo proceso de incapacidad temporal por enfermedad común, situación en la que se mantiene hasta el agotamiento máximo de la misma, en fecha 1 de noviembre de 2014. En dicho momento se inicia de nuevo un expediente de incapacidad permanente.

En fecha 21 de octubre 2014 el INSS dicta resolución en virtud de la cual se reconoce al interesado la situación de incapacidad permanente total con el derecho a percibir una pensión pública y los efectos económicos derivados de la misma.

En fecha de 4 noviembre 2014 el recurrente solicita se le conceda el pase a segunda actividad con funciones exclusivamente administrativas.

El ayuntamiento, por su parte, en resolución de fecha 12 de enero de 2015 desestima dicha solicitud declarando la extinción de la relación de empleo, por jubilación, y, en consecuencia, la pérdida de la condición de funcionario con base en la resolución del INSS en la que se declara, como hemos dicho anteriormente, la incapacidad permanente total.

Manifiesta el recurrente, como fundamento de su recurso la posibilidad de compatibilidad entre la declaración del INSS de incapacidad permanente total y la posibilidad de seguir ocupando un puesto como policía local en segunda actividad.

**SEGUNDO.-** El artículo 67.1 del TREBEP establece lo siguiente:

*“1. La jubilación de los funcionarios podrá ser:*

- a) Voluntaria, a solicitud del funcionario.*
- b) Forzosa, al cumplir la edad legalmente establecida.*

Código Seguro de verificación: fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO GARCIA 20/03/2017 13:38:52	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==	PÁGINA 3/7



fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==



c) *Por la declaración de incapacidad permanente para el ejercicio de las funciones propias de su cuerpo o escala, o por el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente absoluta o, incapacidad permanente total en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala...*"

Por su parte le artículo 23 del Real Decreto 4/2000 de 23 de junio establece:

*"1. Es incapacidad permanente la situación del funcionario que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves que disminuyan o anulen su capacidad para el servicio. No obstará a tal calificación la posibilidad de recuperación de la capacidad de trabajo del incapacitado, si dicha posibilidad se estima médicamente como incierta o a largo plazo. La incapacidad permanente habrá de derivarse, cualquiera que sea su causa, de la situación de incapacidad temporal.*

*2. La incapacidad permanente se clasifica con arreglo a los siguientes grados:*

*a) Incapacidad permanente parcial para la función habitual: es la que, sin alcanzar el grado de total, produce al funcionario una limitación para el desempeño de las funciones de su Cuerpo, Escala o plaza.*

*b) La incapacidad permanente total para la función habitual: es la que inhabilita al funcionario para la realización de todas o de las fundamentales funciones de su Cuerpo, Escala o plaza.*

*c) Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo: es la que inhabilita por completo al funcionario para toda profesión u oficio.*

*d) Gran invalidez: es la situación del funcionario afecto de incapacidad permanente absoluta que, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita de la asistencia de otra persona para realizar los actos más elementales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.*

*3. Se entiende por función habitual del funcionario, la desempeñada por éste al tiempo de sufrir el accidente común o en acto de servicio o como consecuencia de él, o la que viniera realizando en caso de enfermedad durante el período de*

Código Seguro de verificación: fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO GARCIA 20/03/2017 13:38:52

FECHA

20/03/2017

ID. FIRMA

ws051.juntadeandalucia.es

fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==

PÁGINA

4/7



fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==



*tiempo anterior a la incapacidad, que se determina en el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.”*

La ley 13/2001 de 11 de diciembre de coordinación de las policías locales de Andalucía desarrolla el régimen jurídico de la situación administrativa de segunda actividad en los artículos 28 a 35.

El artículo 28 establece que: *La segunda actividad es una situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a la situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de la pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que lo motivaron hayan desaparecido.*

El artículo 32 de la misma establece que:

*1. Pasarán a la situación de segunda actividad, sin la limitación de las edades determinadas en el artículo anterior, aquellos funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas y sensoriales necesarias para el desempeño de la función policial, bien por incapacidad transitoria o de otro tipo. Dicho procedimiento podrá iniciarse de oficio o a solicitud del interesado.*

*2. La evaluación de la disminución deberá ser dictaminada por los servicios médicos municipales. o, en caso de no existir éstos, por facultativos designados por el municipio. A petición del interesado, podrá constituirse un Tribunal Médico compuesto por facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, uno a propuesta del Servicio Andaluz de Salud, otro a propuesta del municipio y el tercero a propuesta del interesado, que dictaminará la evaluación de la disminución.*

*3. El dictamen médico emitido se elevará al órgano municipal competente para que adopte la pertinente resolución.*

*4. Podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, el reingreso en el servicio activo, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la disminución de aptitudes físicas o psíquicas, previo dictamen médico.*

Código Seguro de verificación: fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO GARCIA 20/03/2017 13:38:52	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==	PÁGINA 5/7



fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==



5. En el supuesto de que el pase a la segunda actividad sea motivado por accidente laboral o enfermedad profesional, el funcionario percibirá el cien por cien de sus retribuciones.

Pues bien, a la vista de toda esta legislación, hemos de llegar a la conclusión de que con la jubilación, derivada de la declaración por parte del INSS, de la situación de incapacidad permanente total, se produce la pérdida de la condición de funcionario. Esta pérdida de la condición de funcionario no es compatible con la situación de segunda actividad, ya que la situación declarada por el INSS supone una causa de jubilación forzosa y, por tanto, la pérdida de la condición de funcionario y de todos los derechos que dicha condición conlleva, entre los que se encuentra, la posibilidad de ejercer dicha profesión en régimen de segunda actividad.

El funcionario que se declara en segunda actividad solamente puede permanecer en dicha situación hasta el pase a la jubilación u otra situación administrativa que no puede ser, ningún caso la de servicio activo.

La declaración de incapacidad permanente total de un funcionario inhabilita al mismo para la realización de todas las funciones o tareas fundamentales de su cuerpo, escala, o plaza y por ello, como hemos dicho anteriormente, supone una causa de jubilación y por lo tanto, como también acabamos de decir, la pérdida de la condición de funcionario de carrera y la posibilidad del ejercicio de su puesto de trabajo en segunda actividad o de cualquier otra forma.

En consecuencia, de conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente relatados, procede la desestimación del presente recurso.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 de la ley jurisdiccional, con imposición de costas procesales a la recurrente si bien limitando la cuantía máxima de las mismas a 150 €, IVA incluido, respecto de los honorarios de letrado.

### FALLO

Código Seguro de verificación: fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO GARCIA 20/03/2017 13:38:52	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==	PÁGINA 6/7
			
fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==			



Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON ISAAC JAEN PORTILLO, representado por el Procurador SR. JUAN LÓPEZ DE LEMUS y defendido por el Letrado SR. ÁLVARO J. SANTOS MARAVER, frente a la resolución del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, a que hemos hecho mención en el fundamento jurídico primero de la presente resolución declarando su conformidad a derecho, con imposición de costas procesales a la recurrente, si bien limitando la cuantía máxima de las mismas a 150 €, IVA incluido, respecto de los honorarios de letrado.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación y ante este Juzgado mediante escrito razonado.

Para la admisión del recurso deberá acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de BANCO SANTANDER nº 4431 0000 22 0143 15 debiendo indicar en el apartado "concepto" del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, seguido del código "22", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de su razón y testimonio de la cual se remitirá a la Administración demandada junto con el expediente administrativo, una vez firme, quien deberá acusar recibo de dicha documentación en el plazo de diez días, recibido el cual se archivarán las presentes actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Código Seguro de verificación: fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO GARCIA 20/03/2017 13:38:52	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==	PÁGINA 7/7



fGFWTAfm7S73e6iOcUehMA==



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA**

C/ VERMONDO RESTA S/N, 6ª PLANTA  
Tel.: 955926504 Fax: 955926508  
N.I.G.: 4109145020150001935

**Procedimiento:** Procedimiento abreviado 143/2015. **Negociado:** 2

**Recurrente:** ISAAC JAEN PORTILLO  
**Letrado:** ALVARO JOSE SANTOS MARAVER  
**Procurador:** FEDERICO LOPEZ JIMENEZ-ONTIVEROS  
**Demandado/os:** AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
**Representante:** LETRADO DIPUTACION DE SEVILLA  
**Letrados:** S.J. DE LA DIP. PROV. DE SEVILLA  
**Acto recurrido:** RESOLUCION DE 12/01/15

**PUBLICACION.**— Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Señora Magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día. Doy fe.

Código Seguro de verificación:3GXAbc5i+QIrD5TyA8upew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BEATRIZ MARIA FRANCO FRANCO 21/03/2017 10:32:18		FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	3GXAbc5i+QIrD5TyA8upew==	PÁGINA	1/1
 3GXAbc5i+QIrD5TyA8upew==				

**SECCION PRIMERA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN  
SEVILLA**

PRADO DE SAN SEBASTIAN, SEVILLA

N.I.G.: 4109145020150001935

Procedimiento: Recurso de Apelación- Nº 453/2017 Negociado: AA

Apelante: ISAAC JAEN PORTILLO

Representado por: ANA Mª GOMEZ TIENDA

Apelado: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Representado por: LDO. DIPUTACION DE SEVILLA



D./Dª. MARIA LUISA FERNANDEZ CAMACHO, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA SECCION PRIMERA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN SEVILLA

CERTIFICO: Que en el Recurso de Apelación- Nº 453/2017 , se ha dictado resolución del siguiente contenido literal:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. (SEDE DE SEVILLA)**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SECCIÓN PRIMERA**

**Apelación 453/2017**

**Recurso 143/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla**

**SENTENCIA**

**Ilmo. Sr. Presidente**

**Don Julián Moreno Retamino**

**Ilmos. Sres. Magistrados**

**Doña María Luisa Alejandre Durán**

**Don Eugenio Frías Martínez**

*En la ciudad de Sevilla, a Seis de Noviembre de enero de dos mil diecisiete. La*

Código Seguro de verificación: BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA FERNANDEZ CAMACHO 26/04/2018 13:47:22	FECHA	26/04/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/6
BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==			



BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==



Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, ha visto la apelación referida en el encabezamiento interpuesta por D. Isaac Jaén Portillo representado por el Procurador Sr. Jiménez Ontiveros y defendido por el Letrado Sr. Santos Maraver contra Sentencia dictada el día 20 de Marzo de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla. Ha sido parte apelada el AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR representado y defendido por Letrado de la Diputación Provincial.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1q de Sevilla se dictó sentencia en el recurso 143/15.

**SEGUNDO.-** Interpuesto recurso de apelación, del escrito de la parte recurrente se dio traslado en el Juzgado a las demás partes y se han remitido las actuaciones a este Tribunal para su resolución.

**TERCERO.-** Se señaló para votación y fallo el día 6 de Noviembre de 2017, fecha en que tuvo lugar la deliberación y votación.

Es Ponente el Ilmo. Sr. D. Julián Manuel Moreno Retamino.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La sentencia impugnada desestima el recurso interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de 13 de enero de 2015 que acuerda el cese del recurrente pro jubilación forzosa, derivada de declaración de incapacidad permanente total para su profesión habitual realizada por el INSS.

**SEGUNDO.-** Se mantiene en el recurso de apelación que la declaración de incapacidad permanente total no hace referencia que lo sea para total las funciones de la escala o cuerpo.

El asunto es sustancialmente idéntico al resuelto en sentencia de 20/1/2015 en la apelación 500/2014. Decíamos entonces:

Código Seguro de verificación: BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/">https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA LUISA FERNANDEZ CAMACHO 26/04/2018 13:47:22	FECHA	26/04/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/6
 BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==			



*TERCERO.- La incapacidad permanente viene definida nuestra legislación en el art. 23.1 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, como la situación del funcionario que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves que disminuyan o anulen su capacidad para el servicio. No obstará a tal calificación la posibilidad de recuperación de la capacidad de trabajo del incapacitado, si dicha posibilidad se estima médicamente como incierta o a largo plazo. La incapacidad permanente habrá de derivarse, cualquiera que sea su causa, de la situación de incapacidad temporal; y se define la incapacidad permanente total para la función habitual como aquella situación que inhabilita al funcionario para la realización de todas o de las fundamentales funciones de su cuerpo, escala o plaza; frente a ella la incapacidad permanente parcial para la función habitual se define como aquella que produce al funcionario una limitación para el desempeño de las funciones de su Cuerpo, Escala o plaza pero sin alcanzar el grado de total. El artículo 25.1 establece como efecto de la declaración de la incapacidad permanente total la jubilación del funcionario de acuerdo con la legislación en vigor.*

*La ley 7/2007, en su art. 67.c ) dispone que "La jubilación de los funcionarios podrá ser:.....c) Por la declaración de incapacidad permanente para el ejercicio de las funciones propias de su cuerpo o escala, o por el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente absoluta o, incapacidad permanente total en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala.". Estando prevista en el art. 63 la jubilación como causa de pérdida de la condición de funcionario.*

*Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, en el art. 18.2 define la segunda actividad como "una situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a la situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de la pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que lo motivaron hayan desaparecido". Previéndose como una de las causas en el art. 29 la disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial, desarrollando esta causa de pase en el art.32. El Decreto 135/03, desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, señalando en el art. 16*

Código Seguro de verificación: BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/">https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA LUISA FERNANDEZ CAMACHO 26/04/2018 13:47:22	FECHA	26/04/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==	PÁGINA 4/6
			
BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==			



"1. Pasarán a la situación de segunda actividad, aquellos funcionarios que tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas y sensoriales necesarias para el desempeño de la función policial. 2. La causa de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico físico o psíquico que incapacite al funcionario para el normal desempeño de las funciones policiales, referidas a la escala en la que se encuentre encuadrada su categoría profesional y siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones".

CUARTO.- En el caso que venimos analizando resulta que consta declarada la incapacidad permanente en grado de total para la profesión habitual, situación declarada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con ....

Resulta que en un procedimiento ajeno al tramitado por la Corporación y que dio lugar al dictado de la resolución administrativa recurrida, fue declarada la incapacidad permanente total del recurrente, lo cual constituye un dato y un hecho no controvertido por las partes y tampoco sometido, en el presente procedimiento, a revisión jurisdiccional.

Tal y como hemos recogido en el fundamento anterior se define la incapacidad permanente total para la función habitual como aquella situación que inhabilita al funcionario para la realización de todas o de las fundamentales funciones de su cuerpo, escala o plaza, y que tiene como efecto la jubilación. Y ésta es la situación en la que se encuentra el recurrente, que es incompatible con la de segunda actividad, que se define por una disminución de las aptitudes para el desempeño de las funciones policiales, y no como en el caso de autos de imposibilidad total para el ejercicio de las funciones propias de su cuerpo, y que lleva necesariamente a la jubilación.

Así las cosas, la apelación no puede ser estimada.

Y ÚLTIMO.- De conformidad con el artículo 139.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa procede imponer las costas al recurrente, sin que el límite máximo de aquéllas pueda exceder de la suma de 300 euros, considerando complejidad y alcance del asunto planteado.

Vistos los preceptos citados y demás normas de procedente aplicación,

**FALLAMOS**

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación

Código Seguro de verificación: BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/">https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA LUISA FERNANDEZ CAMACHO 26/04/2018 13:47:22	FECHA	26/04/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/6
 BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==			



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

*interpuesto por D. Isaac Jaén Portillo representado por el Procurador Sr. Jiménez Ontiveros y defendido por el Letrado Sr. Santos Maraver contra Sentencia dictada el día 20 de Marzo de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla; con imposición de las costas a la parte recurrente hasta el límite máximo de 300 euros.*

*Notifíquese a las partes la presente resolución indicándoles que será susceptible de recurso de casación cuando concurran las exigencias contenidas en el artículo 86 y siguientes de la LJCA, que se preparará ante esta Sala en el plazo de treinta días.*

*Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.*

*Intégrese la presente resolución en el libro correspondiente. Remítase testimonio de la misma, junto con las actuaciones del Juzgado al órgano que las remitió para su cumplimiento.*

*Lo anteriormente reproducido concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que así conste, haciendo constar igualmente que la anterior resolución es FIRME, libro el presente en Sevilla a 26 abril 2018*

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Código Seguro de verificación: BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/">https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIA LUISA FERNANDEZ CAMACHO	26/04/2018 13:47:22	FECHA	26/04/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==	PÁGINA	6/6
				
BfgXHX9gTvGT4ZtxG+bC0A==				

RECUSACION/367/2018  
D. JOSÉ GOLDEROS CEBRIÁN, LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN 104 DE LA  
SALA 3.ª DEL TRIBUNAL SUPREMO

En esta ocasión, sobre el recurso del que se hará mención se  
ha dictado la siguiente resolución:

Letrado de la Administración de Justicia: Ilmo. Sr. D. José Golderos Cebrían

**TRIBUNAL SUPREMO  
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN: PRIMERA**

**PROVIDENCIA**

Excmos. Sres. y Excmas. Sras.

D. Luis María Díez-Picazo Giménez, presidente

D<sup>a</sup>. Celsa Pico Lorenzo

D. José Antonio Montero Fernández

D. José María del Riego-Valledor

D<sup>a</sup>. Inés Huerta Garicano

En Madrid, a 22 de marzo de 2018.

Visto el recurso de casación preparado por la representación procesal de D. Isaac Jaén Portillo contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de fecha 6 de noviembre de 2017, dictada en el recurso de apelación núm. 453/2017, por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se acuerda su inadmisión a trámite, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90.4.b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Y ello por cuanto que en el escrito de preparación no se ha fundamentado, con singular referencia al caso, que concurran alguno o algunos de los supuestos que permiten apreciar el interés casacional objetivo y la conveniencia de un pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, incumpléndose, de este modo, las exigencias que el artículo 89.2.f) de la citada Ley impone en relación con dicho escrito, sin que, a pesar de lo alegado en el escrito de preparación, concorra el presupuesto establecido en el artículo 88.3, letras a) y b), de la LJCA.

Con imposición a la parte recurrente de las costas procesales, hasta la cifra máxima, por todos los conceptos, de 1.000 euros en favor de la parte recurrida y personada.

Lo acuerda la Sección y firma la Magistrada Ponente. Doy fe.

LO PREINSERTO CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL A LO QUE  
ME REMITO.  
Y PARA QUE CONSTE Y, CONFORME A LO ORDENADO; A LOS  
DEBIDOS EFECTOS, EXPIDE LA PRESENTE QUE FIRMO EN MADRID  
6 de abril de 2018





Juzgado de lo Contencioso - Administrativo N.º 11  
SEVILLA

# RECURSO

Núm. 143/15-2

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

PCA 357/18

## NOTA INTERIOR

Fecha: 06/04/15	Departamento de <b>Destino</b> :
Departamento de <b>Origen</b> :	
RECURSOS HUMANOS	SECRETARÍA GENERAL

**Asunto: Procedimiento Ordinario 143\*/2015 Juzgado de los Social nº 11 de Sevilla.**

Atendiendo a lo interesado mediante notificación de Resolución número 686/2015, de fecha 24 de marzo, adjunto se remite -por duplicado ejemplar- expediente administrativo completo, foliado y con índice en relación con el Procedimiento indicado en el asunto.

Sin otro particular reciba un saludo.

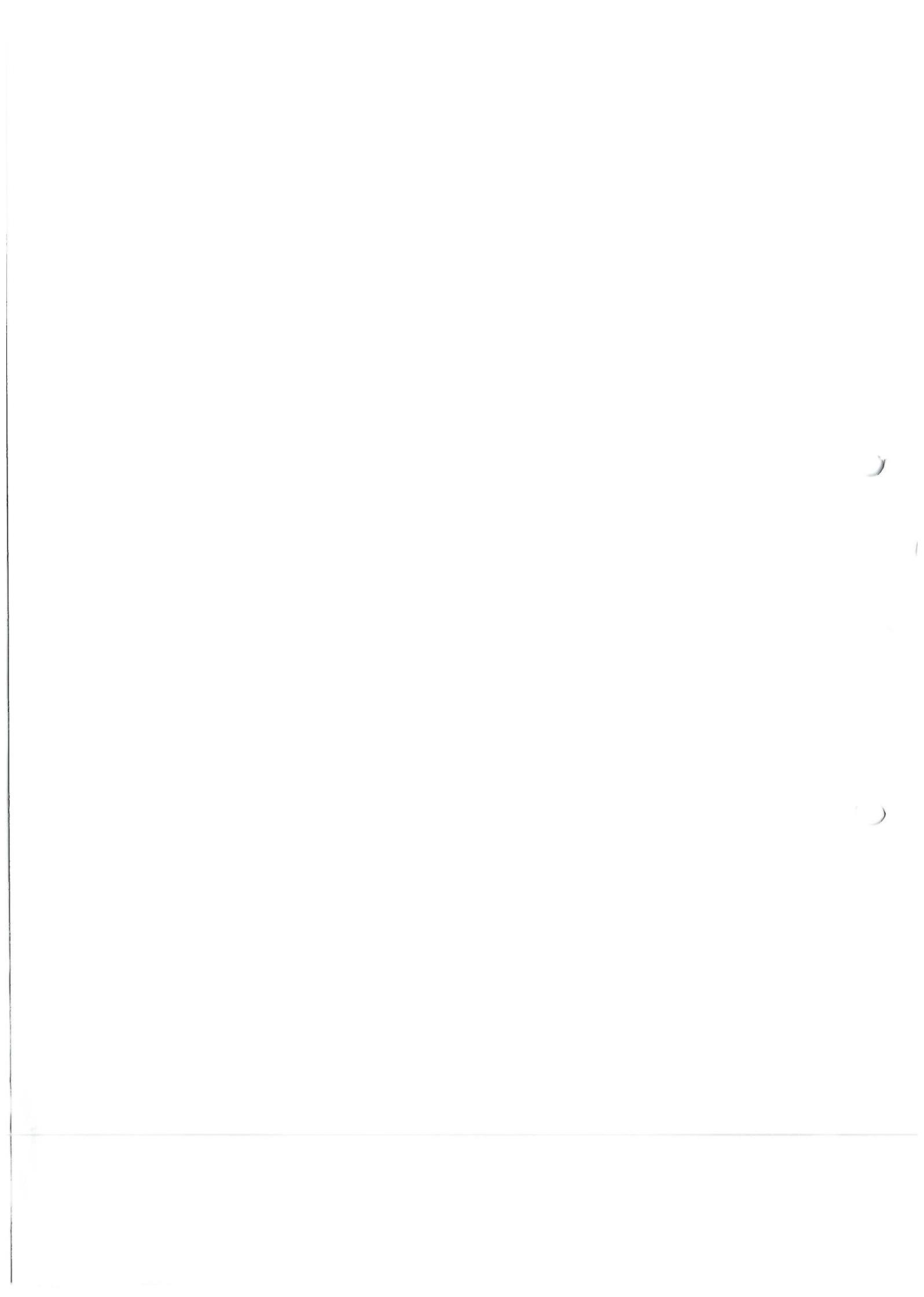
La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo: Marina Martín Martín,

  
13.04.15.

Código Seguro De Verificación:	UKH5EOiMC+1WAT5FHfClPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marina Martín Martín	Firmado	07/04/2015 13:51:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UKH5EOiMC+1WAT5FHfClPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UKH5EOiMC+1WAT5FHfClPg==</a>		







Ayuntamiento de El Viso del Alcor

**ÍNDICE**  
**EXPEDIENTE 31/2015**  
**PROCEDIMIENTO ABREVIADO 143/2015. JUZGADO**  
**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 11**  
**JAÉN PORTILLO, ISAAC**



**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE CONTIENEN EN EXPEDIENTE OBRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVO AL ASUNTO INDICADO:**

Nº folio	Contenido
01	Solicitud R.E. Nº 1826/2010 interesando pase a situación 2ª actividad para el supuesto de Resolución del INSS se declarara incapacidad permanente.
02	Notificación de Resolución del INSS denegatoria de incapacidad permanente.
03	Solicitud nº R.E 682/2013, intersando pase a situación 2ª actividad
04	Nota interna a Secretaría sdo. Informe sobre expte segunda actividad
05-10	Informe emitido por Sra. Secretaria General sobre expte segunda actividad
11	Providencia designación facultativo para reconocimiento médico
12	Solicitud servicios facultativo médico
13	Citación Sr. Jaén Portillo para reconocimiento médico
14-16	Dictamen médico
17	Solicitud de 18/07/2014 interesando copia informe folios 14-16
18	Informe Graduado Social pase a situación segunda actividad
19	Resolución nº 1204/2013. Declaración pase a situación segunda actividad
20	Notificación al interesado de Resolución folio 19
21	Parte médico de baja de incapacidad temporal por contingencias comunes (entrada en RRHH el 22/10/2013)
22	Telefax remitido por la Dirección Provincial del INSS sobre cantidades abonadas en concepto de subsidio por IT
23	Escrito remitido por la Dirección Provincial del INSS comunicando extinción proceso IT e inicio expte IP
24	Nota Interna solicitando informe sobre baja en la empresa
25-27	Escrito dirigido a la Dirección Provincial del INSS cdo. Situación segunda actividad
28	Telefax remitido por la Dirección Provincial del INSS notificando Resolución de fecha 03/11/2014 recaída en expte de Incapacidad Permanente
29-30	Solicitud interesando reconocimiento funciones administrativas dentro de situación segunda actividad
31	Escrito Policía Local sdo. Informe sobre vinculación del Sr. Jaén Portillo
32-34	Informe Jurídico sobre situación del Sr. Jaén Portillo tras Resolución del INSS
35	Resolución nº 44/2015 sobre declaración pérdida condición funcionario
36-40	Notificaciones internas de Resolución nº 44/2015
41	Notificación de Resolución 44/2015 al Sr. Jaén Portillo
42	Solicitud nº R.E. 330/2015 interesando informe jurídico folios 33-35
43-44	Copia informe jurídico entregado al Sr. Jaén Portillo



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

45	Solicitud nº R.E. 457/2015 interesando copia íntegra expediente sobre pérdida condición funcionario
46	Solicitud nº R.E. 462/2015 interesando copia íntegra expediente sobre declaración situación 2ª actividad
47	Diligencia entrega copia expediente interesado mediante Solicitud nº R.E. 457/2015
48	Diligencia entrega copia expediente interesado mediante Solicitud nº R.E. 462/2015

El Viso del Alcor, 6 de abril de 2015.  
Departamento de Recursos Humanos,





# SOLICITUD

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

1

### Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos: <b>ISAAC JAÉN PONCILLO</b>	
Domicilio: <b>C/LA PAÑOLETA, 22</b>	
Localidad: <b>DOS HERMANAS</b>	Provincia: <b>SEVILLA</b>
N.I.F. o C.I.F.: <b>28.644.080-H</b>	Número de Teléfono Fijo / Móvil: <b>675579172</b>
En representación de:	

Registro de Entrada	
<b>ENTRADA</b>	Ayuntamiento de El Viso del Alcor
	26 FEB. 2010
	Número: <b>1826-</b>

### Expone

ESTANDO EN LA ACTUALIDAD EN PROCESO DE INCAPACIDAD TEMPORAL, Y ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE SE LE CONCEDA UNA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, INTERESA QUE PARA ESTE SUPUESTO, LE SEA CONCEDIDA LA SEGUNDA ACTIVIDAD EN FUNCIÓN DE SU CATEGORÍA PROFESIONAL.

### Solicita

SE ACCEDA A LO INTERESADO

El Viso del Alcor, a 26 de FEBRERO de 2010.

X D. Ricardo Humano  
 Alcalde  
 secretario

Firma del Solicitante

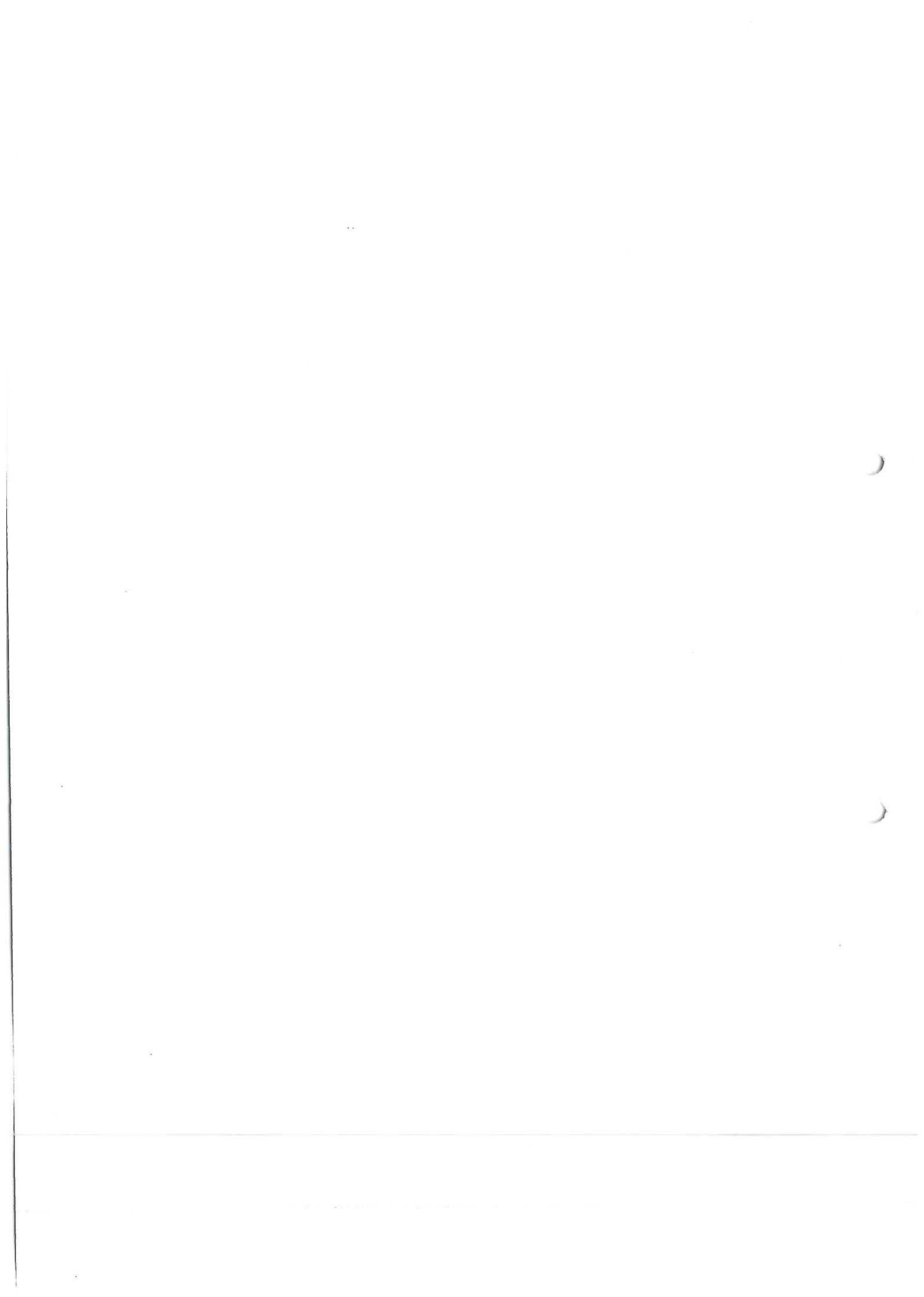
Fdo.:



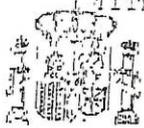
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Plaza Sacristán Guerrero, 7 · 41520 El Viso del Alcor · Sevilla · Tel. 955 740 427 · Fax 955 945 702 · N.E.L. 01411020

www.elvisodelalcor.org · ayuntamiento@elvisodelalcor.org



2



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CENTRO DE CONTACTO CENTRO DE ATENCIÓN MAS PROXIMO A SU DOMICILIO , 1 41009 SEVILLA

Teléfono de consulta 954480000

www.seg-social.es

Línea de atención gratuita 900 16 65 65

Referencia: 2010 505421 70 de fecha: 02-03-2010

Prestación : INCAPACIDAD PERMANENTE

NOMBRE Y APELLIDOS

ISAAC JAEN PORTILLO

DNI / NIE

028644080H

NASS

41/1080905B/80

ENTRADA	Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla)
	13 JUL. 2010
	Número: 5826

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, CL/ CONVENTO, 10

41520 VISO DEL ALCOR SEVILLA DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)
14 JUL. 2010
PERSONAL ENTRADA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA

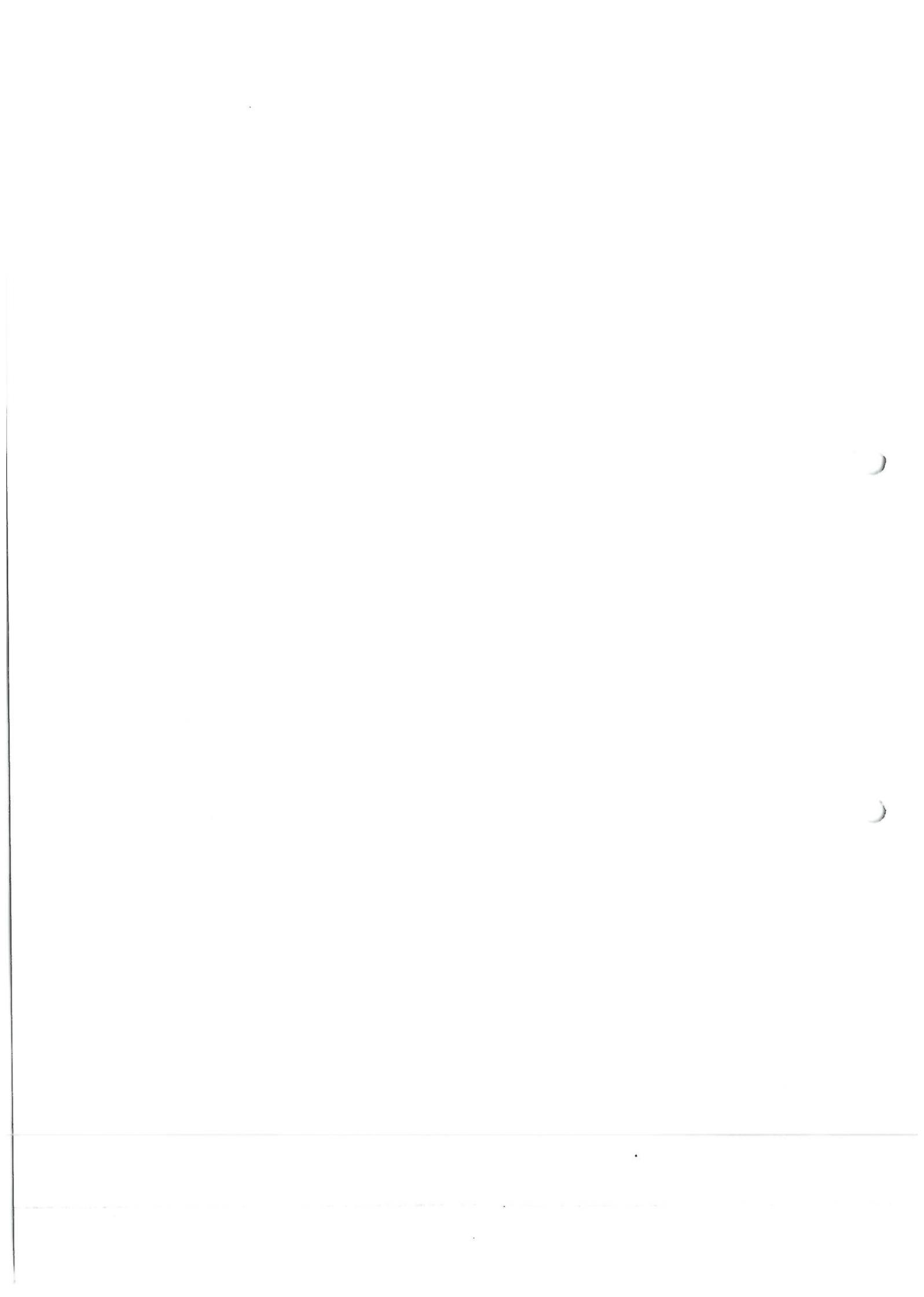
Se informa que en el expediente tramitado por esta Entidad, a nombre del trabajador/a cuyos datos constan en la referencia de este escrito, en materia de incapacidad permanente, ha recaído resolución por la que se deniega la prestación.

El Director Provincial

P.D. de firma. Acuerdo DP INSS 19-3-07 (BOP 17-5) El Jefe de Sección,



Edmundo Chavarría Chavarría





# SOLICITUD

3)

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

### Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos: <b>ISIDRO SORÍN PONTILLO</b>	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
N.I.F. o C.I.F.:	Número de Teléfono Fijo / Móvil:
En representación de: <b>AGENTE POLICIA LOCAL 2909</b>	

Registro de Entrada	
ENTRADA	Ayuntamiento de El Viso del Alcor
	25 ENE. 2012
	Número: <b>082-</b>

### Expone

**SOLICITO PLAZA DE 2ª ACTIVIDAD EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYTO.**

### Solicita

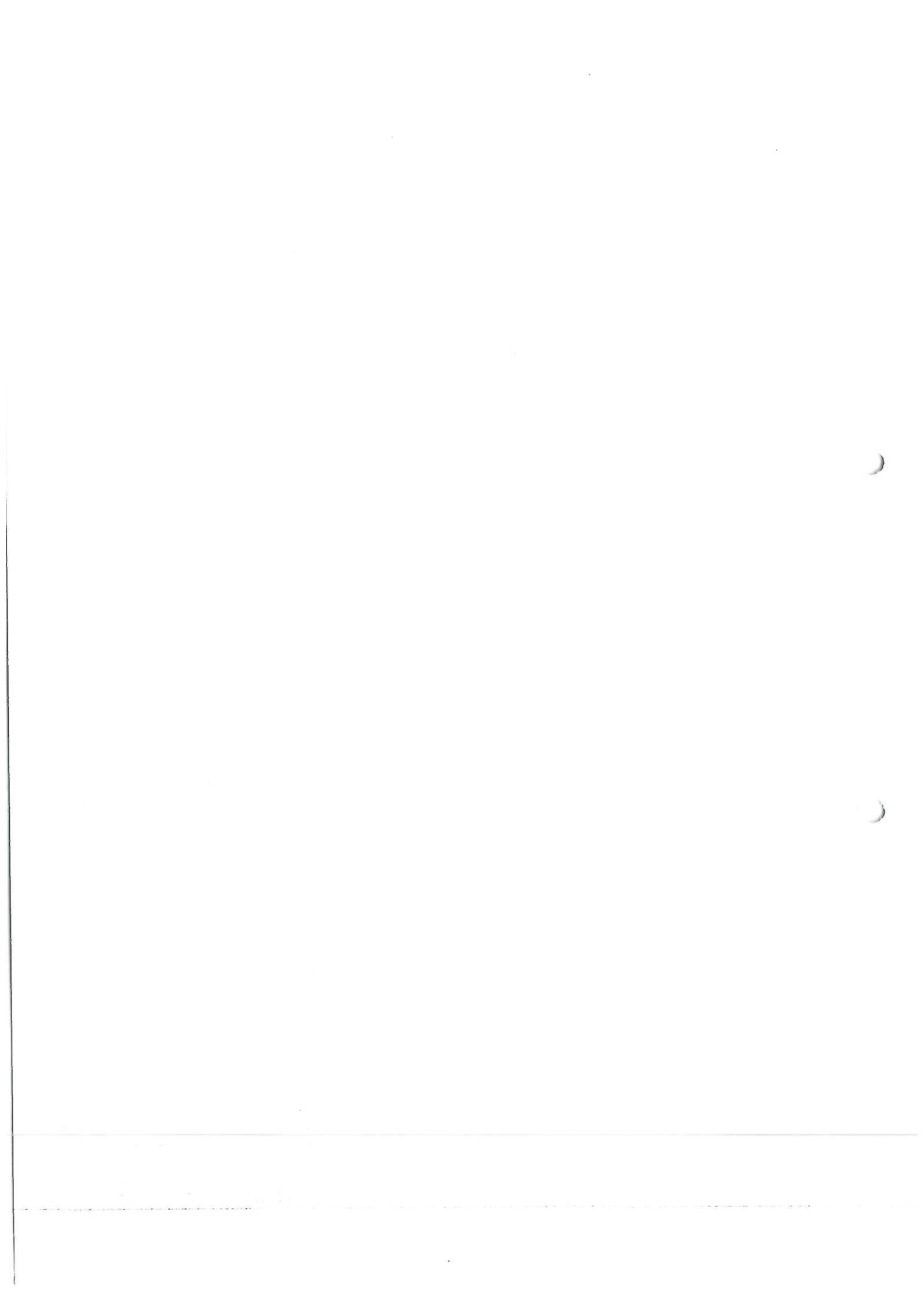
**SE ACCEDA A LO SOLICITADO**

El Viso del Alcor, a **25** de **ENERO** de 20**12**

Firma del Solicitante

Fdo.:

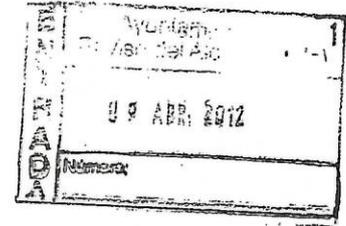
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

## NOTA INTERIOR



Fecha: 30/03/2012

Departamento de Origen:

Delegación Municipal de Recursos Humanos

Departamento de Destino

SECRETARÍA GENERAL

**Asunto:** EXPEDIENTE SEGUNDA ACTIVIDAD. ISAAC JAÉN PORTILLO.

### COMENTARIO:

Habiéndose solicitado por parte del Agente del Cuerpo de la Policía Local don Isaac Jaén Portillo su pase a la situación de segunda actividad, se le remite original del expediente íntegro que obra en esta Delegación en relación con el mencionado funcionario, al objeto de que por ese Departamento se proceda a la instrucción del oportuno expediente para atender la petición del Sr. Jaén Portillo; todo ello siguiendo las instrucciones dadas por Vd. a esta Delegada.

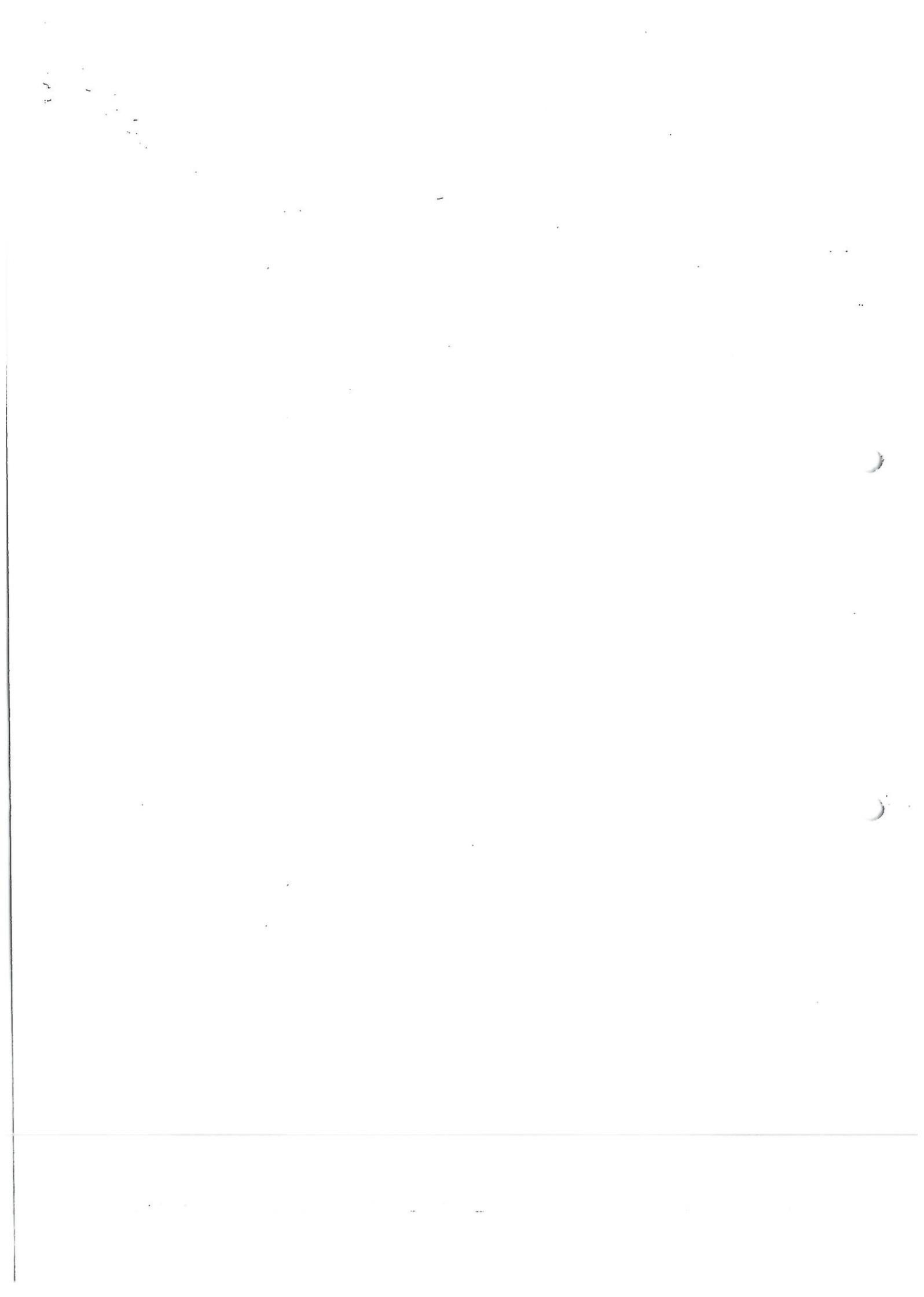
Sin otro particular, reciba un saludo.

Recibí: 9/4/2012

Fdo.:

La Concejala Delegada de Recursos Humanos,

Fdo.: Susana Falcón Rodríguez





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

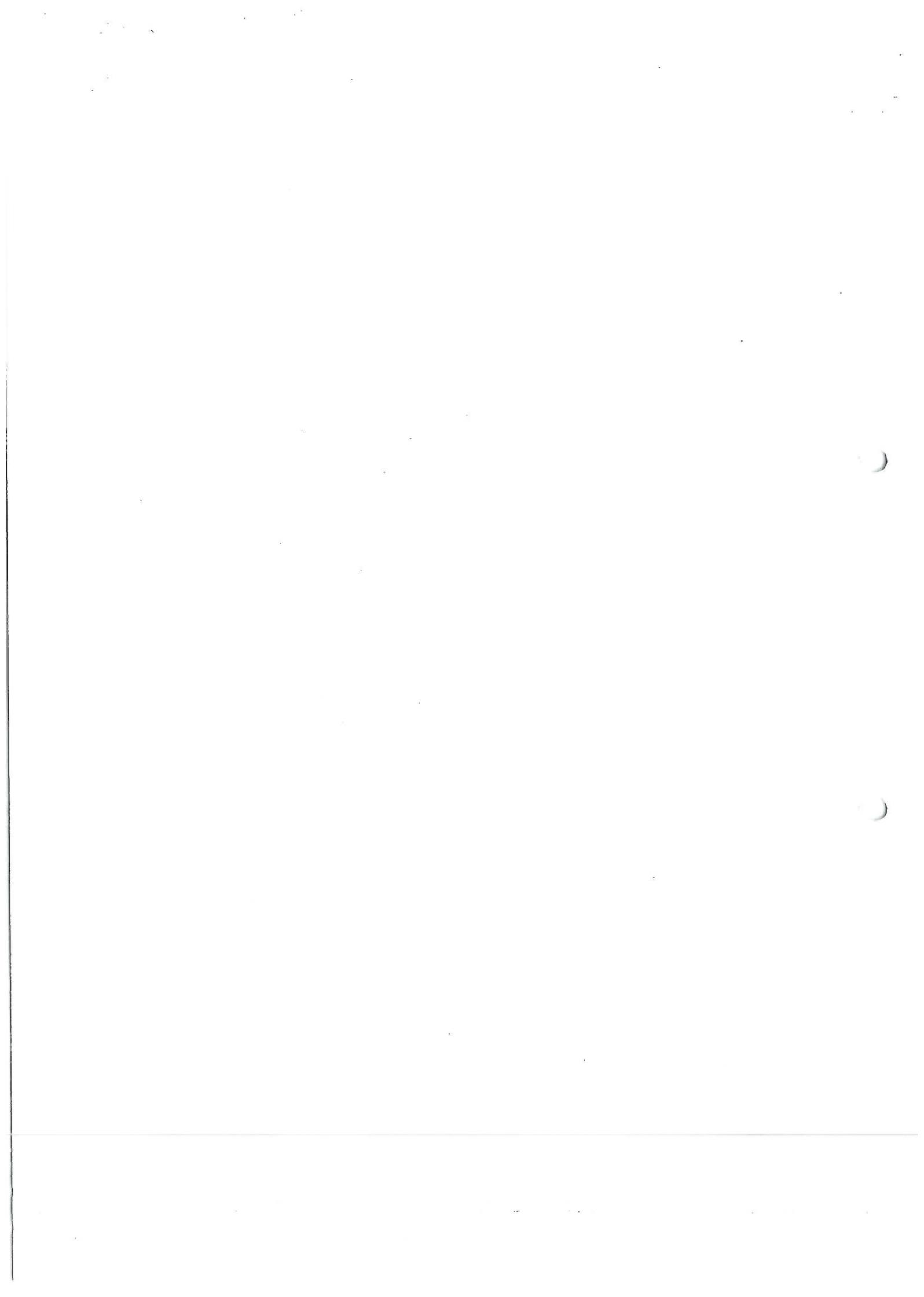
**OCTAVO.** De oficio o a instancia del interesado, podrá acordarse el reingreso en el servicio activo del funcionario siempre que las causas que originaron la disminución de aptitudes físicas o psíquicas hayan desaparecido y previo Dictamen médico.

Es cuanto tengo a bien a informar, sin perjuicio de mejor opinión en Derecho, no obstante, la Corporación decidirá lo más conveniente.

En El Viso del Alcor, a 10 de abril de 2012.

La Secretaria

Fdo. Elisa Prados Pérez.





C. Realizado el reconocimiento médico, se emitirá dictamen por los Servicios médicos municipales (o por los facultativos designados por el Municipio, en caso de no existir aquellos) en el que se evaluará la disminución de las aptitudes psicofísicas del funcionario.

→ En el dictamen se hará constar: la existencia o no de disminución de aptitudes psicofísicas, si esta disminución se prevé o no con carácter permanente, afecta a la función y actividad que el funcionario desempeña y la conveniencia o no del pase a la segunda actividad. Por petición del funcionario interesado, podrá constituirse un Tribunal Médico compuesto por facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, uno a propuesta del Servicio Andaluz de Salud, otro a propuesta del Municipio y el tercero a propuesta del funcionario interesado, que dictaminará la evaluación de la disminución.

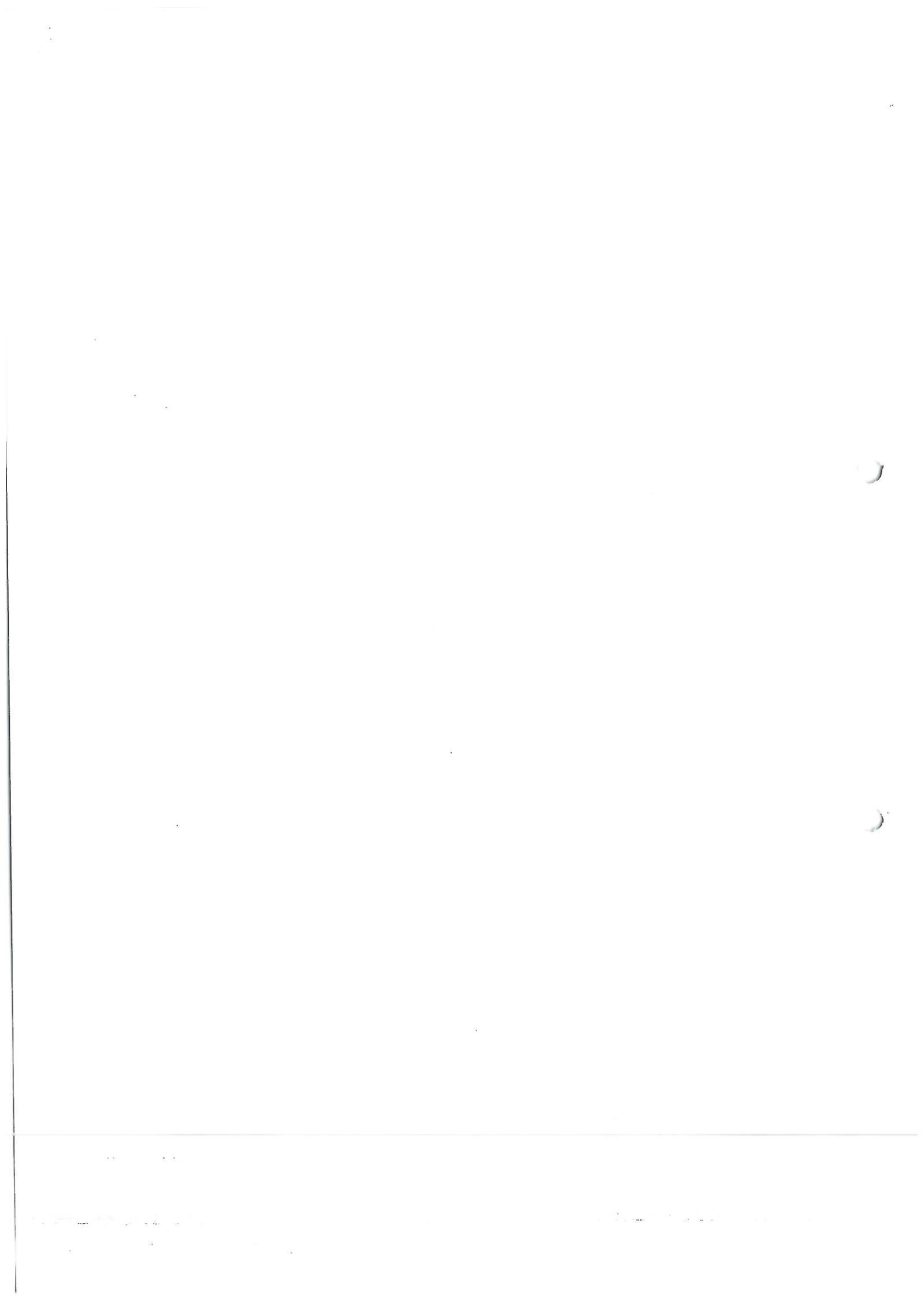
Para valorar las aptitudes psicofísicas del funcionario, los facultativos responsables del dictamen podrán requerir el asesoramiento no vinculante de expertos en la materia o la práctica de pruebas, exploraciones o reconocimientos que a su parecer consideren necesarios.

Asimismo, para la reevaluación de la situación y en el caso en el que los motivos que provocaron la disminución de las aptitudes psicofísicas lo sugieran, los facultativos responsables podrán realizar reconocimientos médicos periódicos al funcionario, supuesto que deberá constar en el dictamen así como la fecha en la que se efectuará el nuevo reconocimiento (si se produjese el pase a la situación administrativa de segunda actividad, en la Resolución de Alcaldía se hará constar el carácter temporal de la misma y su revisión según los reconocimientos médicos que se efectúen).

Cuando el funcionario considere que han desaparecido los motivos que provocaron la disminución de sus aptitudes psicofísicas y pretenda su reingreso en el servicio activo, podrá solicitar la realización de nuevos reconocimientos médicos.

D. Emitido el dictamen citado anteriormente y examinada la documentación correspondiente, se elevará al Alcalde para que resuelva expresa y motivadamente.

E. La resolución adoptada por el Alcalde se notificará al funcionario interesado, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para interponerlos. En el supuesto en el que se considere conveniente el paso del funcionario a la situación administrativa de segunda actividad, se dejará constancia de tal situación en su documento de acreditación profesional y se notificará a la Consejería de Gobernación para que anote esta circunstancia en el Registro que corresponda.





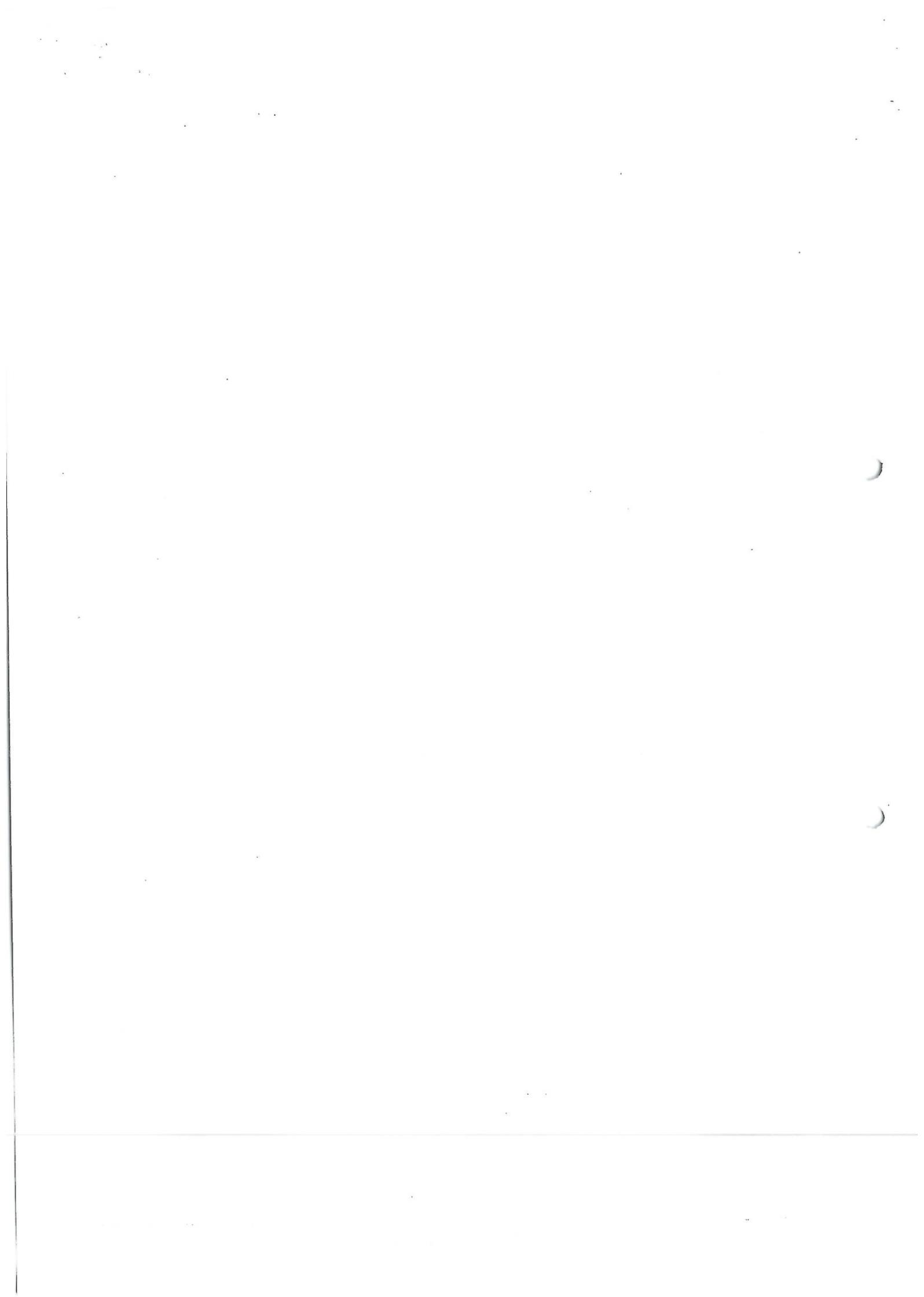
**SEXTO.** Las funciones a desempeñar por los policías locales en situación de segunda actividad serán las siguientes:

- Control de entrada en el interior de las dependencias policiales.
- Actividades relativas a educación vial.
- Control del mantenimiento de los vehículos y material de la Policía Local.
- Administrativas.
- De intendencia (vestuario, material, etc.).
- De gestión de Recursos Humanos.
- Las mismas funciones que las citadas anteriormente en tráfico, transportes y Protección Civil.
- Funciones en los centros de emergencias.
- En general, todas las actividades técnicas de asesoramiento, gestión y apoyo de la actividad policial o relacionadas con la misma, de características similares a las expresadas en los epígrafes anteriores, siempre que éstas no impliquen actuaciones policiales operativas.

**SÉPTIMO.** El procedimiento es el siguiente:

**A.** El procedimiento para el pase a la situación administrativa de segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas necesarias podrá iniciarse de iniciarse de oficio o a petición del interesado.

**B.** Incoado el procedimiento, se realizará un reconocimiento médico al funcionario, previo a la realización del correspondiente dictamen y de carácter obligatorio para éste, para el que será citado con antelación suficiente. En el caso en el que el interesado no pudiese asistir al reconocimiento por hallarse impedido, circunstancia debidamente justificada a través de certificado médico oficial, los facultativos responsables del dictamen propondrán lo necesario para examinar al funcionario. Si no compareciese voluntariamente y no acreditase su incomparecencia debidamente, se le instará por segunda vez; si persisten la incomparecencia y la ausencia injustificada, los facultativos responsables del dictamen emitirán su evaluación conforme a la documentación obtenida, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad exigible al funcionario en el ámbito disciplinario.





El motivo de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico físico o psíquico que incapacite al funcionario para el normal desempeño de las funciones policiales, referidas a la escala en la que se encuentre encuadrada su categoría profesional y siempre que la intensidad de la misma no sea causa de jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones. La duración de estas disminuciones ha de preverse permanente o bien que no sea posible que desaparezcan en los períodos previstos para la incapacidad temporal por la Normativa vigente.

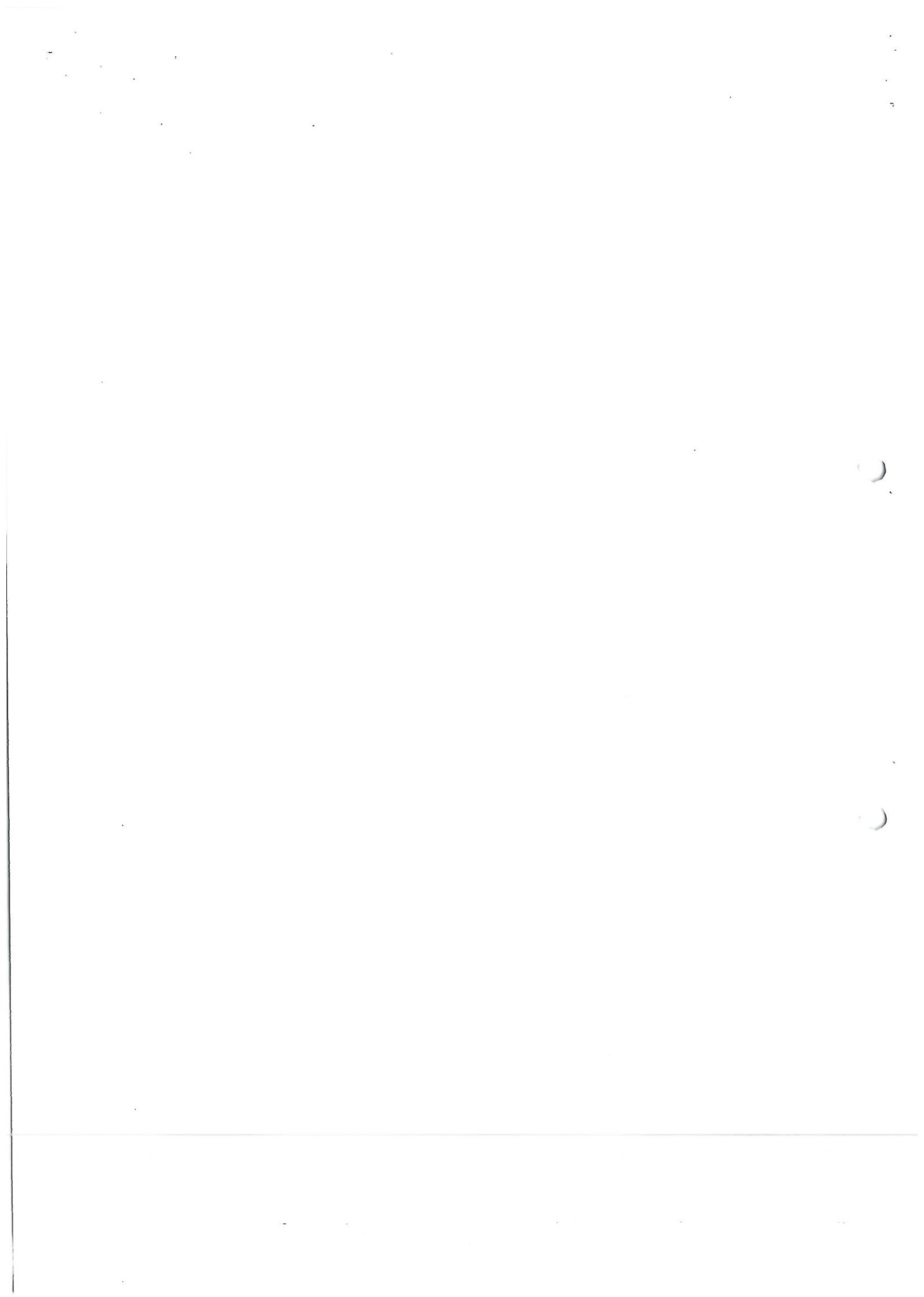
**CUARTO.** El Alcalde, como jefe de la Policía Municipal, es el órgano competente para la concesión del pase a la situación administrativa de segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas necesarias a un funcionario de su Corporación.

**QUINTO.** La segunda actividad se desarrollará en otro puesto de trabajo adecuado a la categoría que se ostente y determinado por el Municipio, preferentemente en el área de seguridad, o en otros servicios municipales, si ello no fuese posible y no supondrá una disminución de las retribuciones básicas y complementarias, excepto las relacionadas al puesto de trabajo o destino concreto; el funcionario percibirá el cien por cien de sus retribuciones en el caso en el que un accidente laboral o enfermedad profesional sea el motivo del pase a la segunda actividad.

A los funcionarios que se encuentren en esta situación les serán aplicables los mismos regímenes disciplinarios y de incompatibilidades que a los policías locales, menos cuando desempeñen puestos en un servicio distinto al de Policía Local que les será de aplicación el régimen general disciplinario y de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

No se podrá participar en procedimientos de promoción o movilidad en los Cuerpos de la Policía Local, excepto que se esté desarrollando alguno de esos procedimientos en el momento de pasar a la misma, en ese caso se deberá suspender dicho pase hasta la finalización del proceso de promoción o movilidad.

Los puestos de trabajo correspondientes al área de seguridad o a cualquier otra área municipal, reservados a segunda actividad, deberán constar en la Relación de Puestos de Trabajo de las Corporaciones pertinentes.





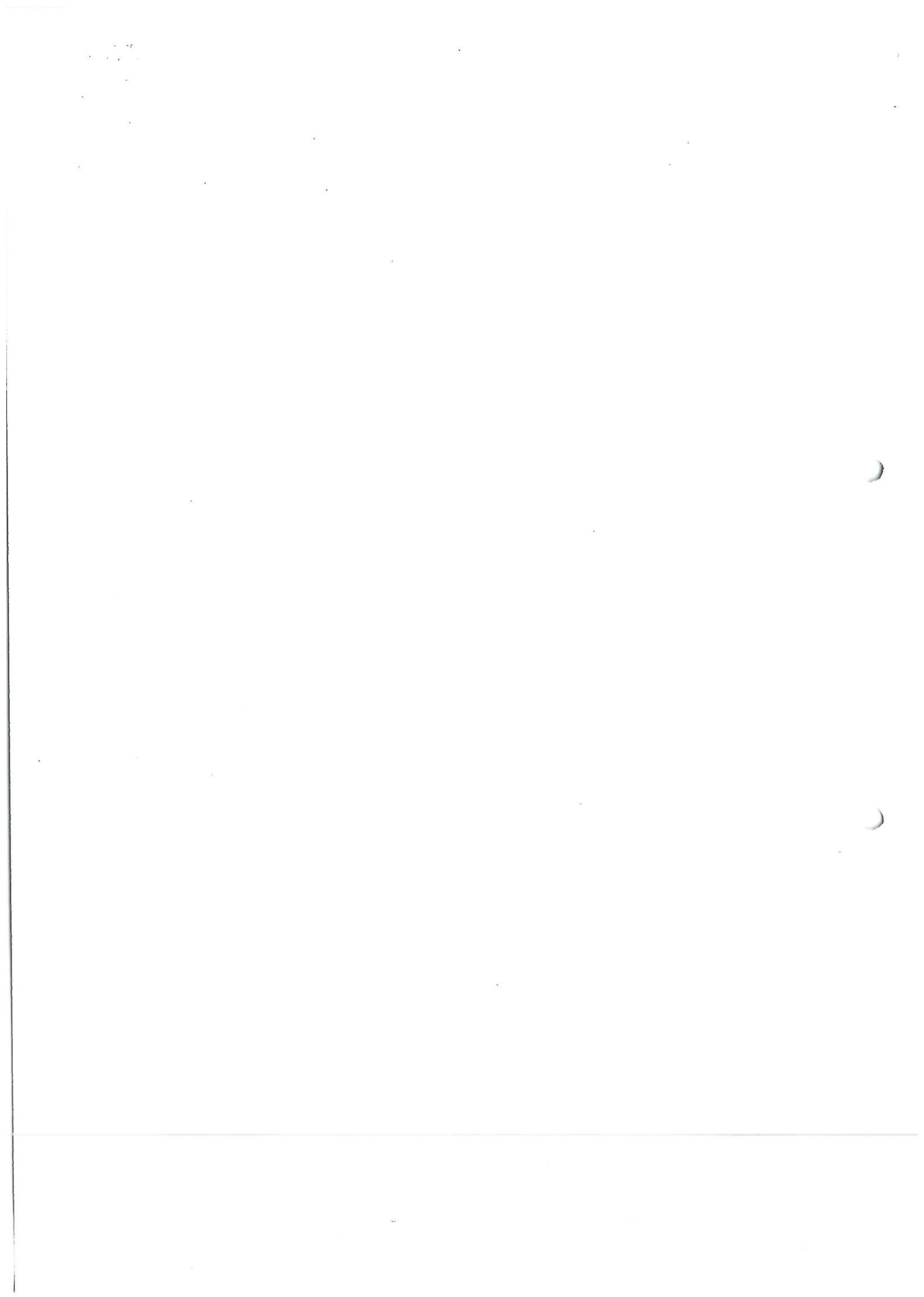
Elisa Prados Pérez, Secretaria General de El Viso del Alcor, de acuerdo con lo ordenado por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos en fecha de 9 de abril de 2012 a través de nota interna en relación al escrito presentado en fecha 25 de enero y Registro de Entrada en este Ayuntamiento 682 de D. Isaac Jaén Portillo, policía local de este Ayuntamiento donde solicita su pase a la situación de segunda actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente **INFORME**

**PRIMERO.** Los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que tengan mermadas las aptitudes físicas o psíquicas y sensoriales necesarias para el normal desempeño de su función, pasarán a la situación de segunda actividad, entendiéndose por tal la situación administrativa que garantiza que los servicios de Policía Local sólo serán desarrollados por funcionarios en servicio activo y con las aptitudes psicofísicas adecuadas. El pase a esta situación se producirá sólo desde la situación administrativa de servicio activo.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 1, 11, 12, 28 a 30 y 32 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.
- Los artículos 1 a 9 y 15 a 21 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- El artículo 2.d) del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** Las circunstancias que disminuyen las aptitudes psicofísicas del funcionario son insuficientes para declarar su jubilación por incapacidad permanente pero le permiten realizar otro tipo de funciones en el misma Corporación.





10

**NOTA INTERIOR**

Fecha: 10/04/12  
Departamento de Origen:  
**SECRETARÍA GENERAL**

Departamento de Destino  
**RECURSOS HUMANOS**

Asunto: Devolución Expediente.

**COMENTARIO:**  
Adjunto remito expediente e informe solicitado por la Concejala Delegada de Recursos Humanos en fecha 9 de abril de 2012 en relación al escrito presentado en fecha 25 de enero y registrado de entrada en este Ayuntamiento con número 682 a instancias de don Isaac Jaén Portillo, Policía Local de este Ayuntamiento donde solicita su pase a la situación de segunda actividad, a los efectos de que continúe su procedimiento.

Recibí: 10 / 04 / 2012  
Fdo.:

La Secretaria General,  
  
Fdo: Elisa Prados Pérez





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

## Providencia Delegación de Recursos Humanos

Al objeto de continuar con la tramitación de los expedientes iniciados a instancias de los Agentes de la Policía Local D. Isaac Jaén Portillo y D. Francisco Sánchez Sánchez, para su pase a la situación de 2ª actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas.

Una vez hechas las gestiones oportunas por parte del Departamento de Recursos Humanos y conforme dispone la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía,

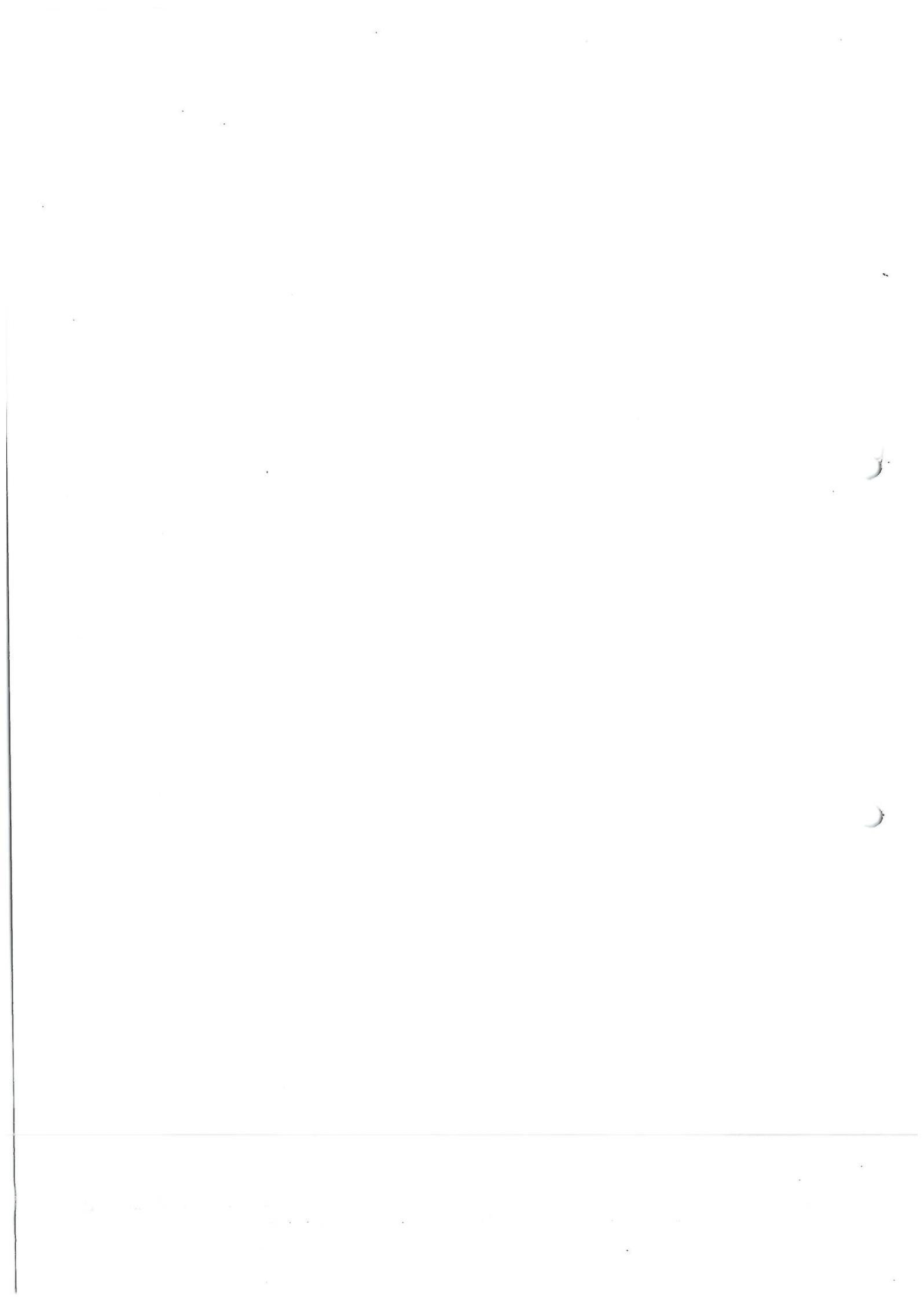
Por la presente se dispone lo siguiente:

- 1) Designar al facultativo don Jaime Aguado de los Reyes para que efectúe los reconocimientos médicos preceptivos para determinar, si procede, el pase a la situación de segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas de los Agentes de la Policía Local don Isaac Jaén Portillo y don Francisco Sánchez Sánchez.
- 2) Una vez emitidos los informes médicos, remítase el expediente para su resolución al Sr. Alcalde-Presidente.

En El Viso del Alcor a 19 de Junio de 2013

– La Concejala Delegada de Recursos Humanos,

Fdo.: Susana Falcón Rodríguez





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla)	S A L I D A
20 JUN 2013	
Número: 2414-	

<b>Fecha:</b> 20/06/13 <b>N/Ref.</b> RRHH/JMAM/r/r <b>Asunto:</b> Petición servicios médicos para dictamen segunda actividad Policía Local.	<b>Destinatario:</b> <b>D. JAIME AGUADO DE LOS REYES</b> <b>Avda. Ramón de Carranza nº 18</b> <b>41011 Sevilla</b>
---	---

Estimado Doctor Aguado:

Sirva el presente para solicitar sus servicios en atención a que eleve dictamen facultativo sobre la disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial de los funcionarios de este Ayuntamiento Don Isaac Jaén Portillo y Don Francisco Sánchez Sánchez, los cuales han solicitado su pase a la situación de segunda actividad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el dictamen deberá contener los siguientes aspectos:

- a) La existencia o no de disminución de aptitudes físicas, psíquicas o sensoriales.
- b) Si la citada disminución de aptitudes se prevé, o no, con carácter permanente.
- c) Si la insuficiencia en las aptitudes afecta o no a la función y actividades policiales desempeñadas por el funcionario.
- d) La pertinencia o no del pase a la segunda actividad.

Sin otro particular y poniéndonos a su disposición para cuanta documentación le sea necesaria, reciba un saludo.

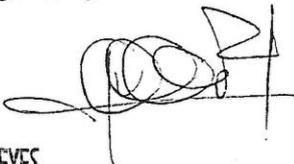
- La Concejala Delegada de Recursos Humanos,



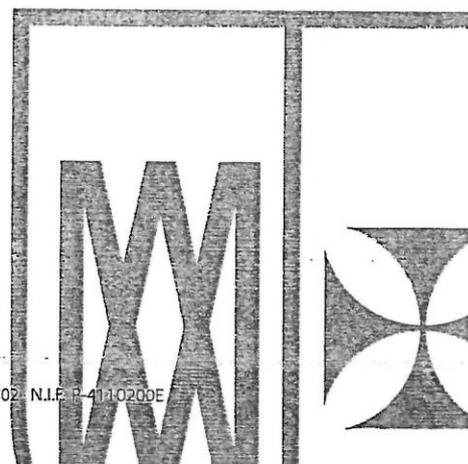
Fdo.: Susana Falcón Rodríguez

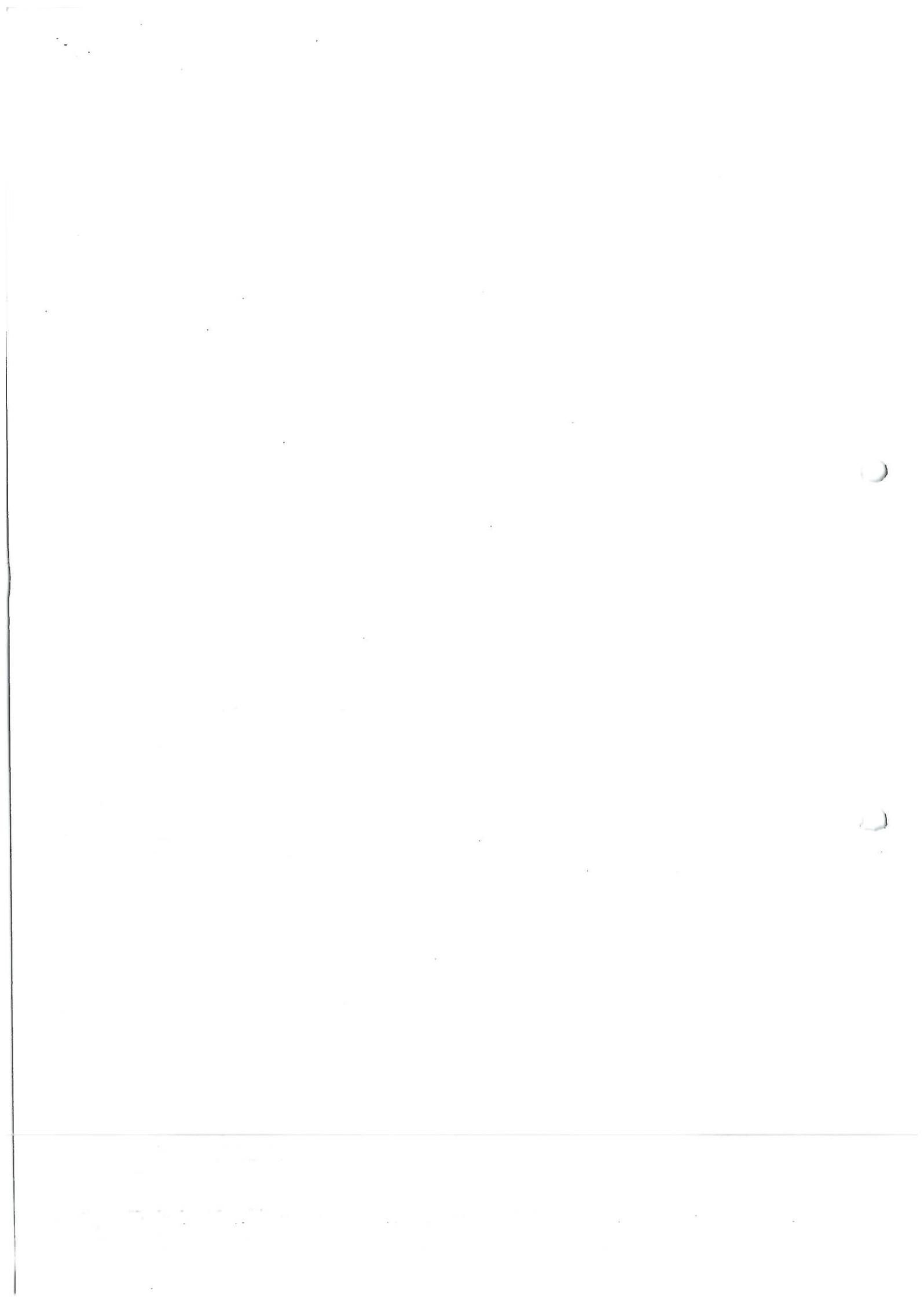


*Ha accedido a la consulta a las 8:20 h.*  
*28/6/13*



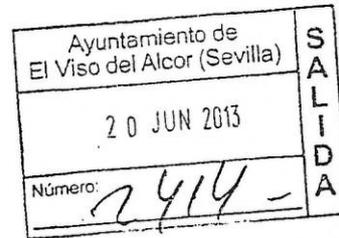
JAIME AGUADO DE LOS REYES  
6698 - SEVILLA







Ayuntamiento de El Viso del Alcor



<b>Fecha:</b> 20/06/13 <b>N/Ref.</b> RRHH/JMAM/r/r <b>Asunto:</b> Citación para examen médico. Expte. segunda actividad Policía Local.	<b>Destinatario:</b> <b>D. ISAAC JAÉN PORTILLO</b> C/ La Pañoleta nº 22 Dos Hermanas (Sevilla)
---	---

Al objeto de continuar con la tramitación de expediente iniciado por Vd. para la declaración, si procede, en situación de segunda actividad, por medio del presente le emplazo para que el **VIERNES, 28 DE JUNIO A LAS 8,30 HORAS** se persone en las consultas externas de la **CLÍNICA DE FÁTIMA (Avda. La Palmera nº 2)**, al objeto de someterse a reconocimiento médico por parte del Doctor D. Jaime Aguado, facultativo designado por este Ayuntamiento para que dictamine sobre la disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.

He de indicarle que está obligado a someterse a dicho reconocimiento y que en caso de que se encontrara impedido para acudir al reconocimiento deberá acreditar tal circunstancia mediante certificado médico oficial.

Por último pongo en su conocimiento que, a petición del Doctor Aguado, deberá acudir a la cita arriba indicada aportando cuantos documentos e informes médicos estime oportunos en relación con la causa de la disminución de la aptitud psicofísica por la que Vd. interesa su pase a la situación de segunda actividad.

Sin otro particular, reciba un saludo.

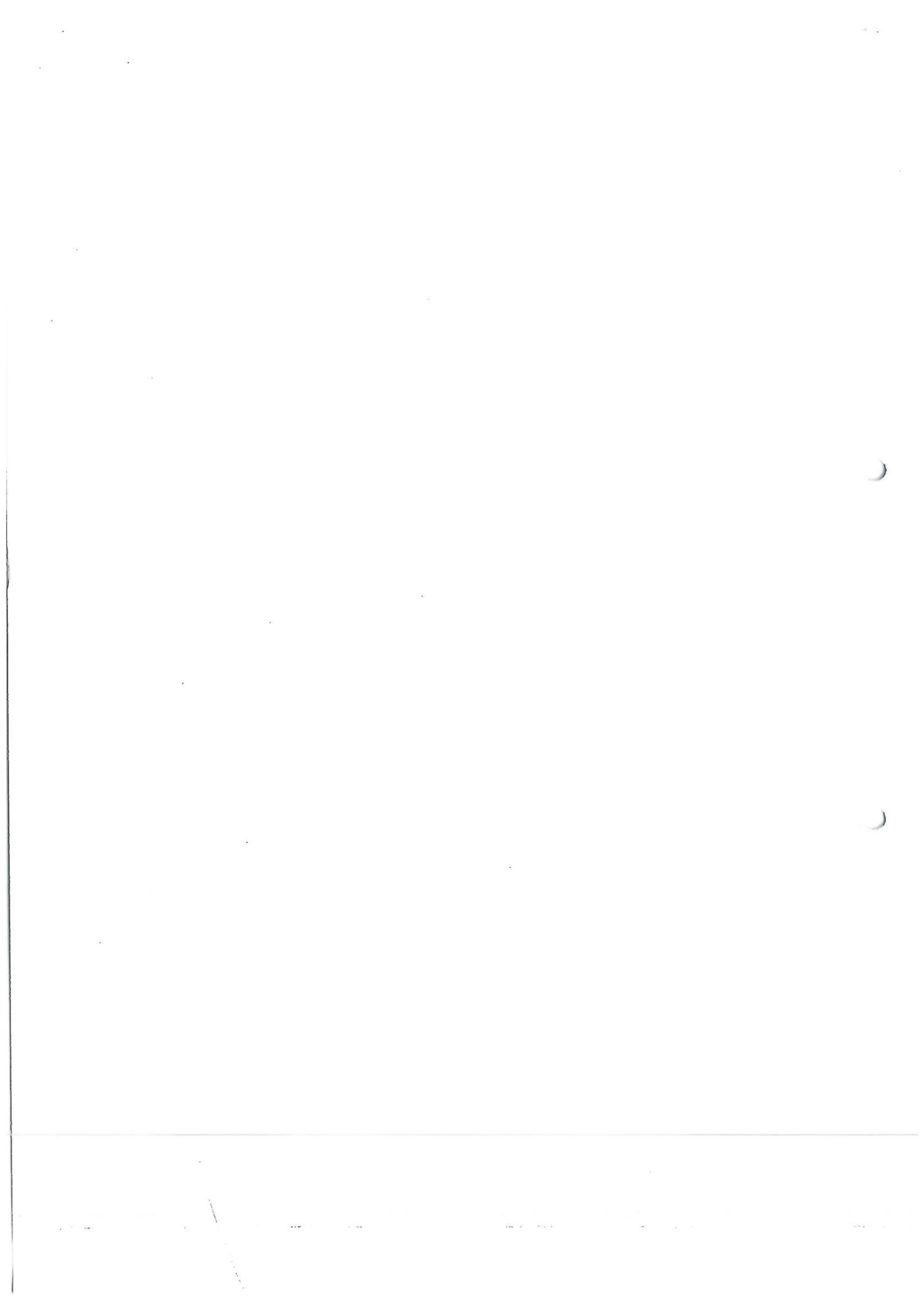
- La Concejala-Delegada de Recursos Humanos,

  
Fdo. Susana Falcón Rodríguez



  
28.644.085-4.





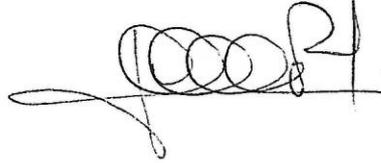
14

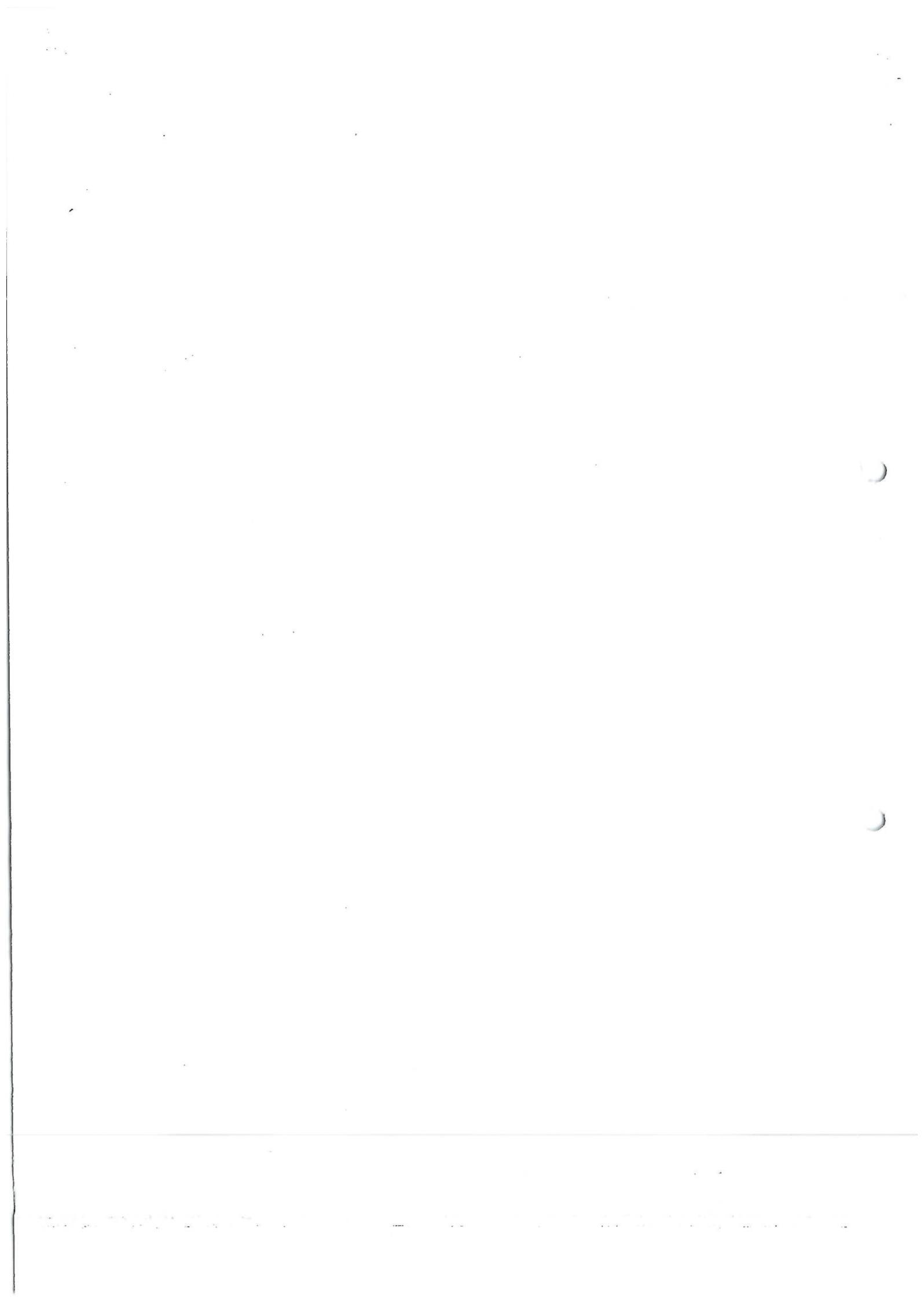
**CONCLUSIONES.-**

- 1.- Existe disminución de las aptitudes físicas.
- 2.- Son de carácter permanente y pueden verse agravadas en un futuro.
- 3.- Afectan a las actividades que debe desempeñar en su profesión.

ES PERTINENTE EL PASE A LA SEGUNDA ACTIVIDAD.

En Sevilla a 28 de Junio de 2.013

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.



15

**Enfermedad Actual.-**

Refiere dolor en la zona lumbar que requiere utilización de faja lumbar a medida que va avanzando el día, con necesidad de tomar analgésicos de forma intermitente.

Molestias en cadera y rodilla derecha que irradia a muslo y pierna, que aumenta con la deambulación prolongada y por los terrenos irregulares.

Parestesias y dolor en talón por la úlcera producida al inicio del proceso quedando una zona endurecida que necesita talonera para evitar el roce con el calzado.

Viene siendo tratado y revisado por urólogo por las alteraciones uretrales iniciales.

Refiere que todas estas molestias le impiden correr y poder agacharse con soltura y agilidad, así como adoptar posturas forzadas en MMII y columna dorsolumbar.

Persiste material de osteosíntesis en sacro, sínfisis pubis, cadera y fémur derecho.

**Exploración.-**

Columna lumbo-sacra.-

- Dolorosa a la palpación en tercio medio-distal.
- Contractura moderada-importante en paravertebrales.
- Limitación de la movilidad en los últimos grados en flexo-extensión. Lassegue bilateral negativo.
- Sensibilidad distal conservada.

Cadera derecha.-

- Limitada en los últimos grados de abducción y adducción, con dolor en los grados finales, leves crujidos articulares.

Rodilla derecha.-

- Normal en balance articular y muscular, maniobras meniscales y ligamentosas negativas.
- Ligera hipotrofia de cuádriceps.

Talón derecho.-

- Dolor a la palpación en cara posterior apreciándose una zona endurecida, hipertrófica.
- Deambulación normal.
- Amplias cicatrices en cadera y pelvis, muslo derecho.

**CONSIDERACIONES.-**

En base a la documentación aportada y la exploración realizada, existen limitaciones en la columna lumbosacra y en el miembro inferior derecho, consistentes en:

No puede desarrollar de forma plena actividades que requieran bipedestación y deambulación prolongada, deambulación por terreno irregular, carrera, saltos, en resumen todas las actividades que conlleven una sobrecarga de zona lumbar y miembro inferior derecho.



16

JAIME AGUADO DE LOS REYES, LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, MASTER UNIVERSITARIO EN VALORACION DEL DAÑO CORPORAL y en MEDICINA DE LOS SEGUROS PRIVADOS POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE, PERITO DE SEGUROS MEDICOS (Nº 128) OTORGADO POR UNESPA Y APCAS, colegiado nº 4106698 de Sevilla, con domicilio en Sevilla, Avenida Flota de Indias nº 18, a petición de **D. ISAAC JAEN PORTILLO**, emito el siguiente

### DICTAMEN MEDICO

E N T R A D A	Ayuntamiento de	1
	El Viso del Alcor (Sevilla)	
	1 JUL. 2013	
	Número: 6170	

**Filiación.-**

Edad: 30 años.  
D.N.I.- 28.644.080-H  
Domicilio: La Pañoleta, 22. Dos Hermanas. Sevilla.  
Profesión: Policía Local.

**Fuentes del dictamen.-**

Informes médicos del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla de varias fechas de 2008 y 2009., firmados por los Dres. Serrano Escalante, Cruz Navarro, Rivera Fernández, Giráldez Sánchez y Cordero Fernández.  
Estudio radiológico de pelvis y MID.

**Antecedentes personales.-**

Accidente de tráfico el 30-08-08, con resultado de TCE leve, Contusión pulmonar derecha, Traumatismo pélvico grave con fractura de pelvis tipo C (Fractura de ala sacra izquierda, rama isquiopubiana derecha y diáfisis púbica), fractura de tercio proximal de fémur, lesión urológica traumática con rotura uretral.

Intervenido quirúrgicamente de las fracturas, estancia en UCI durante varias semanas y alta hospitalaria el 27-10-08.

Permaneció de baja laboral durante 2 años recuperándose parcialmente de sus lesiones.





# SOLICITUD

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

### Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos: ISDOL JÓN PANTILLO		Registro de Entrada  18 JUN 2013
Domicilio: Paseo Local 2909		
Localidad:	Provincia:	
N.I.F. o C.I.F.:	Número de Teléfono Fijo / Móvil: 675 579 172	
En representación de:		

### Expone

SOLICITO COPIA DE MI INFORME MÉDICO ~~ENTRADO~~  
POR QUANTUM MEDICA QUE CONSTA EN EXPEDIENTE  
PARA MI DECLARACION DE PASE A SITUACION DE  
SEGUNDA ACTIVIDAD

Recibido el informe  
31/7 (2013)

### Solicita

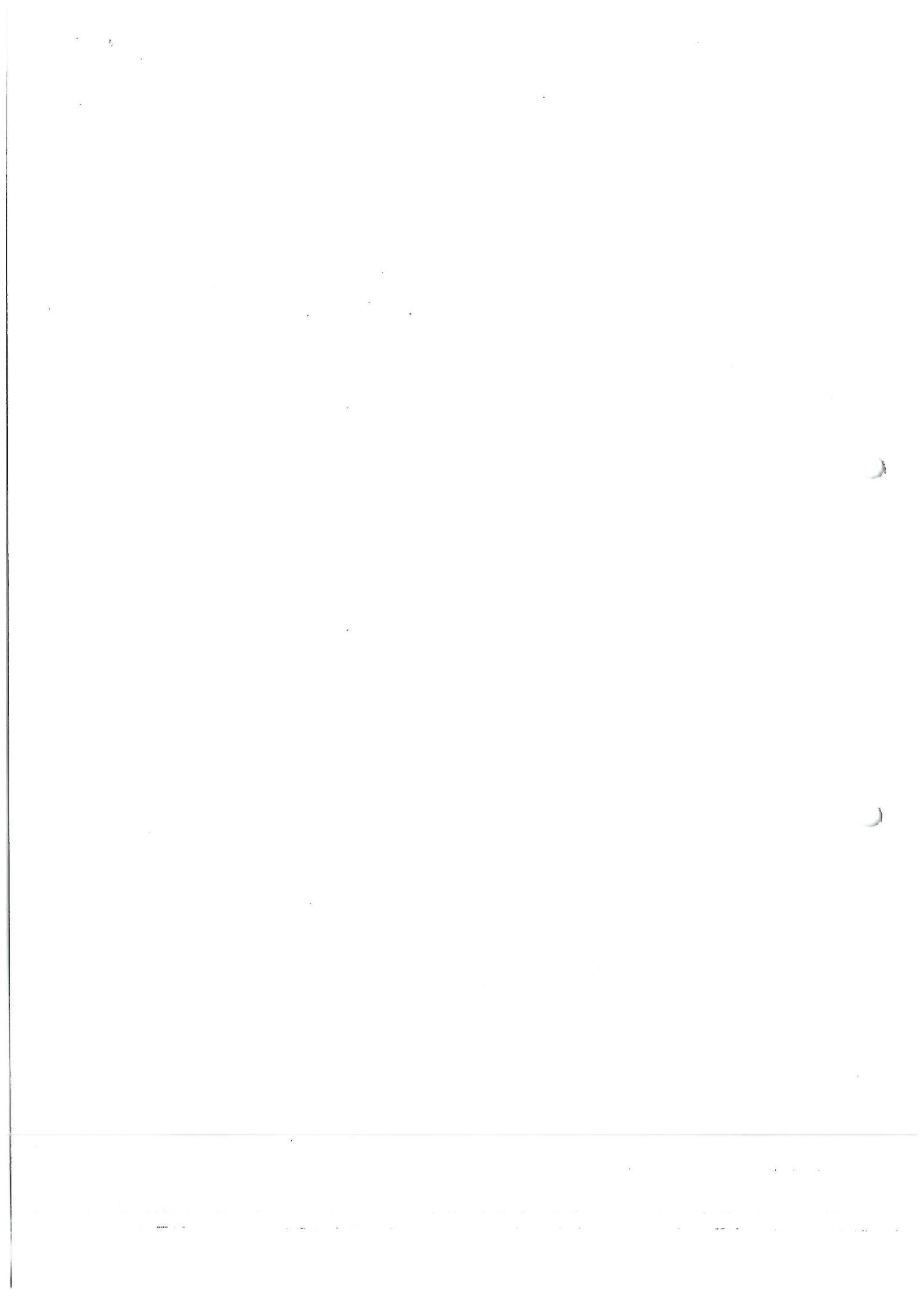
SE ACORDA A LO SOLICITADO.

El Viso del Alcor, a 18 de Julio de 2013.

Firma del Solicitante

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR





## INFORME

**Asunto:** Solicitud pase de Agentes de Policía Local a la situación de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.

José María Ávila Martínez, Graduado Social del Departamento de Recursos Humanos, a requerimiento de la Sr<sup>a</sup>. Concejala Delegada de Recursos Humanos, emite el siguiente informe sobre el asunto de referencia y al respecto se hace constar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

1) Solicitudes suscritas por los Agentes de esta Policía Local Don Isaac Jaén Portillo y Don Francisco Sánchez Sánchez en las que solicitan su pase a la situación de segunda actividad por disminución de sus aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.

2) Providencia dictada en fecha 19/06/2013 por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos por la que se designa al facultativo Don Jaime Aguado de los Reyes para que efectúe los reconocimientos médicos preceptivos para determinar el pase a la situación de segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas de los Agentes arriba citados.

3) Dictámenes médicos emitidos en fecha 28/06/2013 (registrados de entrada el día 10/07/2013 con el número 6170 ) por el facultativo Sr. Aguado de los Reyes.

### II. LEGISLACIÓN APLICABLE:

1) Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2) Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

3) Plantilla Municipal para el ejercicio 2013 aprobada por el Pleno e insertada en el BOP nº 106 de 10/5/13.

### III. CONCLUSIÓN:

De los antecedentes y legislación arriba mencionada, así como de los datos obrantes en este Departamento, se concluye lo siguiente:

1) Procede declarar el pase a la situación de segunda actividad de los Agentes de la Policía Local Don Isaac Jaén Portillo y Don Francisco Sánchez Sánchez al haberse dictaminado por el doctor Don Jaime Aguado de los Reyes (facultativo designado por el Ayuntamiento) la existencia de disminución de carácter permanente de aptitudes físicas de ambos Agentes que les impide el normal desempeño de las funciones policiales.

2) Debe determinarse que el pase a la situación de segunda actividad de los Sres. Jaén Portillo y Sánchez Sánchez ha de quedar reflejada en los documentos de acreditación profesional de ambos funcionarios y que no puede suponer disminución de sus retribuciones básicas y complementarias, salvo aquellas que se encuentren vinculadas a los puestos de trabajo o destinos concretos que antes desempeñaban.

3). La segunda actividad se desarrollará en otro puesto de trabajo adecuado a la categoría que ostentan los Sres. Jaén Portillo y Sánchez Sánchez, preferentemente en el área de seguridad, y si ello no fuese posible, en otros servicios municipales, desempeñando entre otras, las siguientes funciones:

- a) Control de entrada en el interior de las dependencias policiales.
- b) Actividades relativas a educación vial.
- c) Control del mantenimiento de los vehículos y material de la Policía Local.
- d) Administrativas.
- e) De intendencia (vestuario, material, etc.).
- f) De gestión de Recursos Humanos.
- g) Las mismas funciones, que las expresadas en las letras anteriores, en tráfico, transportes y Protección Civil.
- h) Funciones en los centros de emergencias.
- i) En general, todas aquellas actividades técnicas de asesoramiento, gestión y apoyo de la actividad policial o relacionadas con la misma, de características similares a las expresadas en los epígrafes anteriores, siempre que éstas no impliquen actuaciones policiales operativas.

4). Deberá comunicarse la Resolución que se dicte a la Junta de Andalucía, para su anotación en el registro correspondiente.

5) Asimismo deberá notificarse a los interesados, al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y al Sr. Jefe de la Policía Local, así como a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

En El Viso del Alcor a 23 de julio de 2013

Fdo.: José María Ávila Martínez.



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1204/2013  
Fecha Resolución: 25/07/2013

Manuel García Benítez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DECLARACIÓN PASE SITUACIÓN SEGUNDA ACTIVIDAD AGENTES POLICÍA LOCAL

Vistas las solicitudes suscritas por los Agentes de esta Policía Local Don Isaac Jaén Portillo y Don Francisco Sánchez Sánchez en las que interesan su pase a la situación de segunda actividad por disminución de sus aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.

Vistos los dictámenes médicos emitidos en fecha 28/06/2013 (registrados de entrada el día 10/07/2013 con el número 6170 ) por el facultativo Sr. Aguado de los Reyes.

Visto el informe que con fecha 23/07/2013 emite el Graduado Social del Departamento de Recursos Humanos.

Visto el contenido de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Visto que en la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013 publicada en el BOP número 106, de 10/05/2013 se incluyen tres plazas vacantes reservadas a funcionarios con la denominación Agente Policía 2ª actividad.

En virtud de las atribuciones que leglamente tengo conferidas, por medio del presente vengo en disponer:

1. Declarar el pase a la situación de segunda actividad del Agente de la Policía Local D. Isaac Jaén Portillo al haberse dictaminado por el doctor Don Jaime Aguado de los Reyes (facultativo designado por el Ayuntamiento) que existe disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impide el normal desempeño de las funciones policiales.

2. Declarar el pase a la situación de segunda actividad del Agente de la Policía Local D. Francisco Sánchez Sánchez al haberse dictaminado por el doctor Don Jaime Aguado de los Reyes (facultativo designado por el Ayuntamiento) que existe disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impide el normal desempeño de las funciones policiales.

3. Determinar que el pase a la situación de segunda actividad debe quedar reflejada en el documento de acreditación profesional del funcionario y que no puede suponer disminución de sus retribuciones básicas y complementarias, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que antes

Código Seguro De Verificación:	sD+fE7VPyWNpxblnAeCnOg==	Fecha	26/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez Manuel Garcia Benitez		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sD+fE7VPyWNpxblnAeCnOg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sD+fE7VPyWNpxblnAeCnOg==</a>	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DEL VISO DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
GENERAL

desempeñaba.

4. La segunda actividad se desarrollará en otro puesto de trabajo adecuado a la categoría que ostentan los funcionarios, preferentemente en el área de seguridad, y si ello no fuese posible, en otros servicios municipales, desempeñando entre otras, las siguientes funciones:

- a) Control de entrada en el interior de las dependencias policiales.
- b) Actividades relativas a educación vial.
- c) Control del mantenimiento de los vehículos y material de la Policía Local.
- d) Administrativas.
- e) De intendencia (vestuario, material, etc.).
- f) De gestión de Recursos Humanos.
- g) Las mismas funciones, que las expresadas en las letras anteriores, en tráfico, transportes y Protección Civil.
- h) Funciones en los centros de emergencias.
- i) En general, todas aquellas actividades técnicas de asesoramiento, gestión y apoyo de la actividad policial o relacionadas con la misma, de características similares a las expresadas en los epígrafes anteriores, siempre que éstas no impliquen actuaciones policiales operativas.

5. Comuníquese esta Resolución a la Junta de Andalucía, para su anotación en el registro correspondiente.

6. Notifíquese a los interesados, al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y al Sr. Jefe de la Policía Local, así como a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.

El Alcalde – Presidente,

La Secretaria General

Fdo. Manuel García Benitez

Fdo: Elisa Prados Pérez

Código Seguro De Verificación:	sD+fE7VPyWNpxblnAeCnOg==	Fecha	26/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez		
	Manuel Garcia Benitez		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sD+fE7VPyWNpxblnAeCnOg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sD+fE7VPyWNpxblnAeCnOg==</a>	Página	2/2





20

AYUNTAMIENTO DEL VISO DEL ALCOR
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
26/07/2013 09:55
SALIDA NÚMERO: 3007

D. ISAAC JAÉN PORTILLO  
 C/ LA PANOLETA Nº 22  
 DOS HERMANAS (SEVILLA)

Núm. Referencia: 2400JMA/rlr00125  
 Resolución nº: 1204/2013  
 Fecha Resolución: 25/07/2013

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**DECLARACIÓN PASE SITUACIÓN SEGUNDA ACTIVIDAD AGENTES POLICÍA LOCAL**

Vistas las solicitudes suscritas por los Agentes de esta Policía Local Don Isaac Jaén Portillo y Don Francisco Sánchez Sánchez en las que interesan su pase a la situación de segunda actividad por disminución de sus aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.

Vistos los dictámenes médicos emitidos en fecha 28/06/2013 (registrados de entrada el día 10/07/2013 con el número 6170 ) por el facultativo Sr. Aguado de los Reyes.

Visto el informe que con fecha 23/07/2013 emite el Graduado Social del Departamento de Recursos Humanos.

Visto el contenido de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Visto que en la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013 publicada en el BOP número 106, de 10/05/2013 se incluyen tres plazas vacantes reservadas a funcionarios con la denominación Agente Policía 2ª actividad.

En virtud de las atribuciones que leglamente tengo conferidas, por medio del presente vengo en disponer:

1. Declarar el pase a la situación de segunda actividad del Agente de la Policía Local D. Isaac Jaén Portillo al haberse dictaminado por el doctor Don Jaime Aguado de los Reyes (facultativo designado por el Ayuntamiento) que existe disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impide el normal desempeño de las funciones policiales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Nvt3r+qsBFj8Ii09T2WZ/Q==	<b>Fecha</b>	26/07/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elisa Del Rocio Prados Perez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nvt3r+qsBFj8Ii09T2WZ/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nvt3r+qsBFj8Ii09T2WZ/Q==</a>	<b>Página</b>	1/2





AYUNTAMIENTO DEL VISO DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
GENERAL

3. Determinar que el pase a la situación de segunda actividad debe quedar reflejada en el documento de acreditación profesional del funcionario y que no puede suponer disminución de sus retribuciones básicas y complementarias, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que antes desempeñaba.

4. La segunda actividad se desarrollará en otro puesto de trabajo adecuado a la categoría que ostentan los funcionarios, preferentemente en el área de seguridad, y si ello no fuese posible, en otros servicios municipales, desempeñando entre otras, las siguientes funciones:

- a) Control de entrada en el interior de las dependencias policiales.
- b) Actividades relativas a educación vial.
- c) Control del mantenimiento de los vehículos y material de la Policía Local.
- d) Administrativas.
- e) De intendencia (vestuario, material, etc.).
- f) De gestión de Recursos Humanos.
- g) Las mismas funciones, que las expresadas en las letras anteriores, en tráfico, transportes y Protección Civil.
- h) Funciones en los centros de emergencias.
- i) En general, todas aquellas actividades técnicas de asesoramiento, gestión y apoyo de la actividad policial o relacionadas con la misma, de características similares a las expresadas en los epígrafes anteriores, siempre que éstas no impliquen actuaciones policiales operativas.

5. Comuníquese esta Resolución a la Junta de Andalucía, para su anotación en el registro correspondiente.

6. Notifíquese a los interesados, al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y al Sr. Jefe de la Policía Local, así como a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

*Notificació entregada directament per el  
Registre General del Document al interessat.*

Código Seguro De Verificación:	Nvt3r+qsBPj8IiO9T2WZ/Q==	Fecha	26/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez		
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nvt3r+qsBPj8IiO9T2WZ/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nvt3r+qsBPj8IiO9T2WZ/Q==</a>	Página	2/2





**P.9 Parte Médico de Baja/Alta de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes**



Servicio Andaluz de Salud  
CONSELERÍA DE SALUD

Régimen **RÉGIMEN GENERAL**

Situación

Activo

Desempleado

**Datos del Trabajador**

Número Tarjeta Sanitaria: **411080905880**

Domicilio: **PAÑOLETA (LA) 22**

Número Afiliación a la Seguridad Social: **411080905880**

Localidad: **QUINTO**

Número Documento Nacional de Identidad: **028644080H**

Provincia: **Sevilla**

Apellidos, Nombre: **JAEN PORTILLO, ISAAC**

Código Postal: **41089**

Teléfono: **955690605**

**Datos de la Empresa**

Nombre: **AYUNTAMIENTO VISOR DEL ALCOR**

Entidad de Pago IT/CC:

INSS:  ISM:  MUTUA:  E.COLAB:

Localidad:

MUTUA: **No**

Localidad: **SEVILLA**

Actividad Empresa: (Código CNAE)

Provincia: **Sevilla**

Código Postal:

Puesto de Trabajo:

¿DURACIÓN PROBABLE DE LA BAJA?: **1**

PARTE DE BAJA:

Fecha de la BAJA **18/10/2013**

PARTE DE ALTA:

Fecha del ALTA(\*)

Datos del Facultativo - Clave Médica:  
(Firma, fecha y sello)

**JAVIER  
MARTIN  
PORTERO  
41973011 G**

Recaída: { SI   
NO

Enfermedad Común

Accidente no Laboral

C.N.P.:.....: **6076745**

Nº de Colegiado.....: **no colegiado (n/c)**

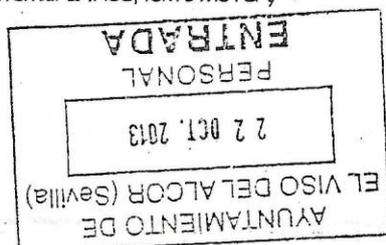
Causa del Alta:

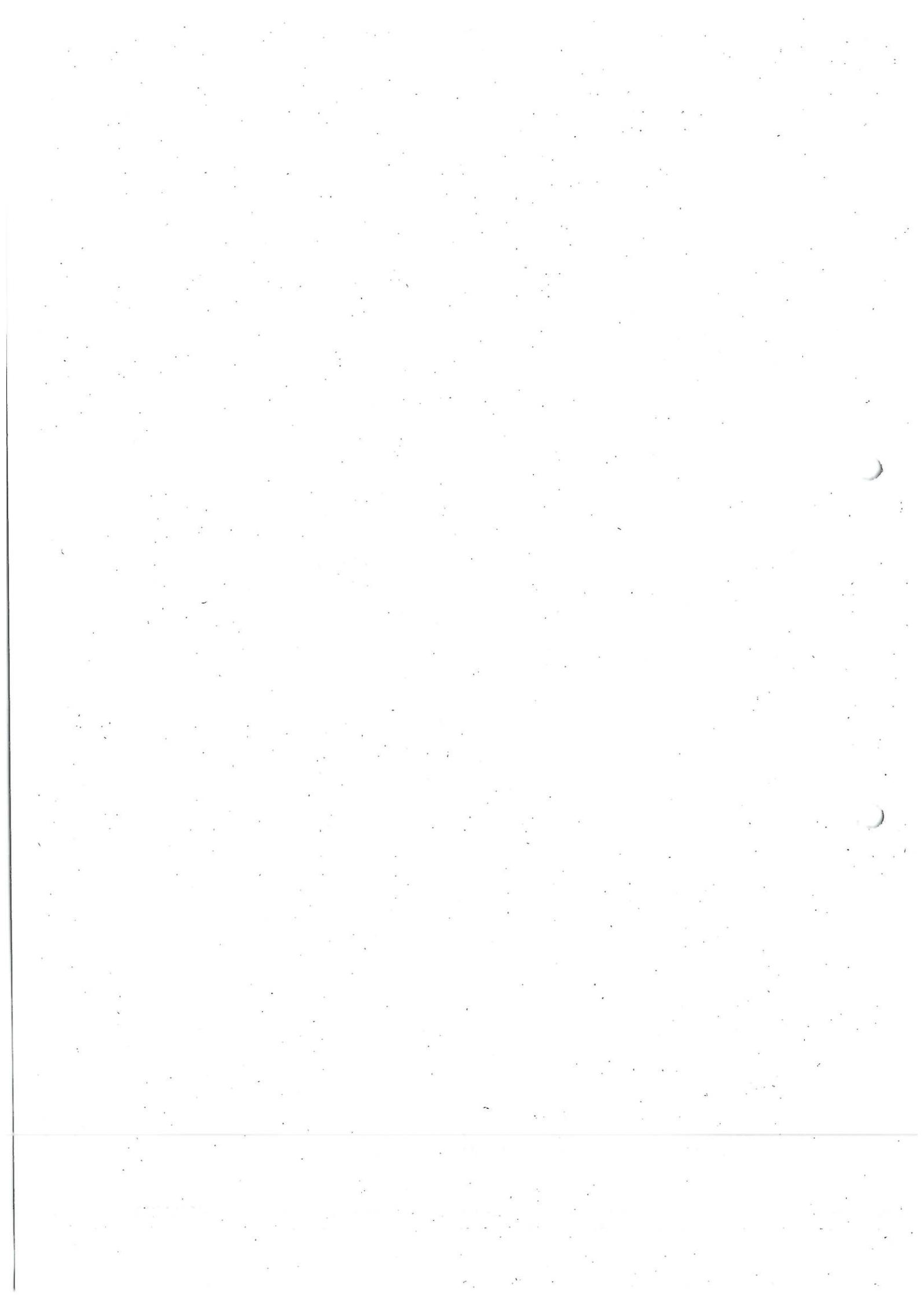
(\*) En los partes de alta cumplimentar también la fecha de la baja

**Contingencias Comunes**

Ejemplar para la EMPRESA-1 (para remitir al INSS, ISM o MUTUA)

42905411502125858





*plaza*

— F A X



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

  
INSTITUTO NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

FAX	954746007	
DE	SUBDIRECCIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE	
A	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	
ASUNTO	PETICIÓN CANTIDADES ABONADAS EN CONCEPTO DE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD TEMPORAL A D. ISAAC JAEN PORTILLO, CON DNI 28644080H, DESDE 18-10-2014.	
N/REF	2014-525343-21	N/REF
FECHA	23/10/2014	
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA	02	

Sánchez Porrier, 2  
41009 SEVILLA  
TEL: 954.746.000  
FAX: 954.746.007



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO DE CONTACTO CENTRO DE ATENCION MAS PROXIMO A SU DOMICILIO, 41009 SEVILLA

Teléfono de consulta 954746000 www.seg-social.es Línea de atención telefónica 901 16 65 65 Referencia: 2014 525343 21 de fecha: 21-10-2014

Prestación: INCAPACIDAD PERMANENTE

NOMBRE Y APELLIDOS ISAAC JAEN PORTILLO

DNI / NIE 028644080H

NASS 41/10809058/80

DR. JEN / CONVENIO

El Viso del Alcor, a

La Secretaria General.



Handwritten signature of the General Secretary

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, CL/ CONVENTO, 10 41520 VISO DEL ALCOR SEVILLA

Stamp: Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) 21 de Octubre de 2014

PETICIÓN LIQUIDACIÓN I.T.

En relación con el expediente de incapacidad permanente incoado a nombre del trabajador cuyos datos constan en la referencia de este escrito, le comunicamos que se ha propuesto reconocer pensión de incapacidad permanente en el grado de total y con efectos económicos de fecha 18-10-2014

Por ello, y con el fin de proceder a su resolución deberán informar sobre las cantidades abonadas al interesado desde la fecha mencionada, por la prestación del subsidio de incapacidad temporal, con indicación del período al que se refiere, cesando esa empresa el abono del subsidio que hasta ahora venía satisfaciendo y, por tanto, no podrán deducir de los documentos de cotización cantidad alguna correspondiente a devengos posteriores a dicho cese.

El Director Provincial



Handwritten signature of the Provincial Director



DIRECCIÓN PROVINCIAL

*lola 43*

REGISTRADO doy cuenta a

REGISTRO DE:

D. P.
SALIDA
2014008500013840
20-10-2014-19:31:13

CENTRO DE CONTACTO

41009

Teléfono de consulta:

www.seg-social.es

Línea de atención: 901 16 65

Teléfono cita previa en CAISS: 901.10.65.70

Trabajador D./D<sup>a</sup>:

ISAAC JAEN PORTILLO

Número de Expediente.....: 41-2013-00150709-77

I.P.F.....: 1/028644080H

N. Afiliación.....: 41-10809058-80

Fecha de hecho causante.....: 18-10-2013



El Viso del Alcor, a

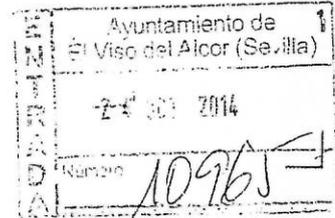
La Secretaria General.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

CL CONVENTO 00010

VISO DEL ALCOR (EL)

41520 SEVILLA



Este Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 a) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, una vez revisado y evaluado el proceso de incapacidad temporal (IT) que tiene reconocido el trabajador de esa empresa cuyos datos figuran en la parte superior de este escrito, ha resuelto declarar la extinción del proceso de incapacidad temporal con fecha 17-10-2014, al cumplimiento de la duración máxima de 365 días del mismo, e iniciar un expediente de incapacidad permanente.

Asimismo le comunicamos que el pago de la prestación de IT se efectuará a partir del día 01-11-2014, en la modalidad de pago directo a través del INSS o de la Mutua en la que tenga concertada esa empresa la protección de la IT, debiendo mantenerse el alta del trabajador y la cotización de la cuota empresarial hasta el agotamiento de los 545 días o hasta que se produzca la resolución del expediente de incapacidad permanente, sin que proceda efectuar descuento alguno por la incapacidad temporal de este trabajador en los documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si como consecuencia de los controles médicos se produjeran circunstancias que modificaran esta situación, se comunicará debidamente.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

CAMILO FERNANDO HERNANDEZ LEON

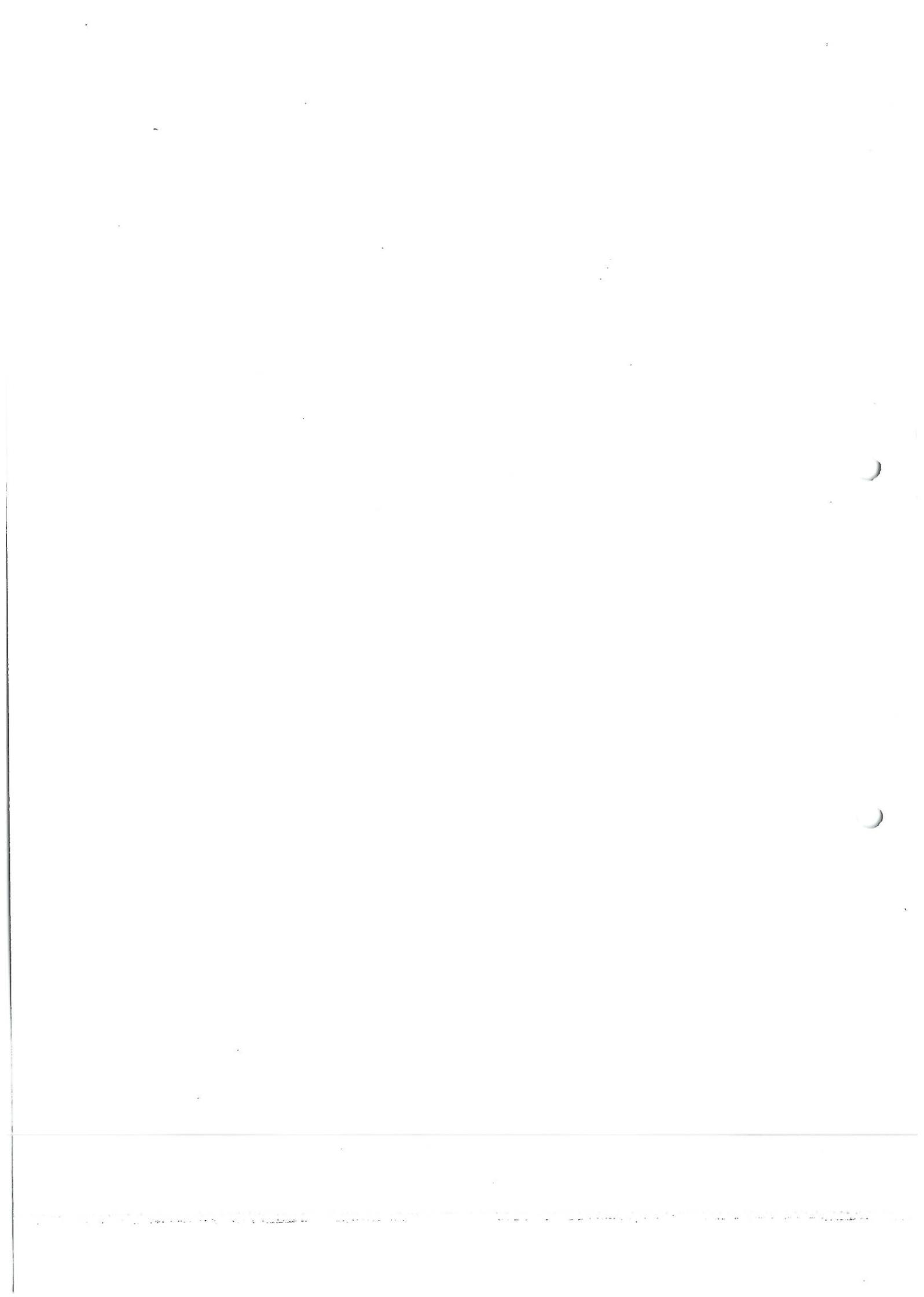
CEA: C4E8803UU7UH



41;13;00150709;102;028644080H;01;001;21329



2;14008500013840





plu 424

**NOTA INTERIOR**

Fecha: 27/10/14	Departamento de <b>Destino</b> :
Departamento de <b>Origen</b> :	
RECURSOS HUMANOS	SECRETARÍA GENERAL

**Asunto: Solicitud informe asesoramiento técnico-jurídico.**

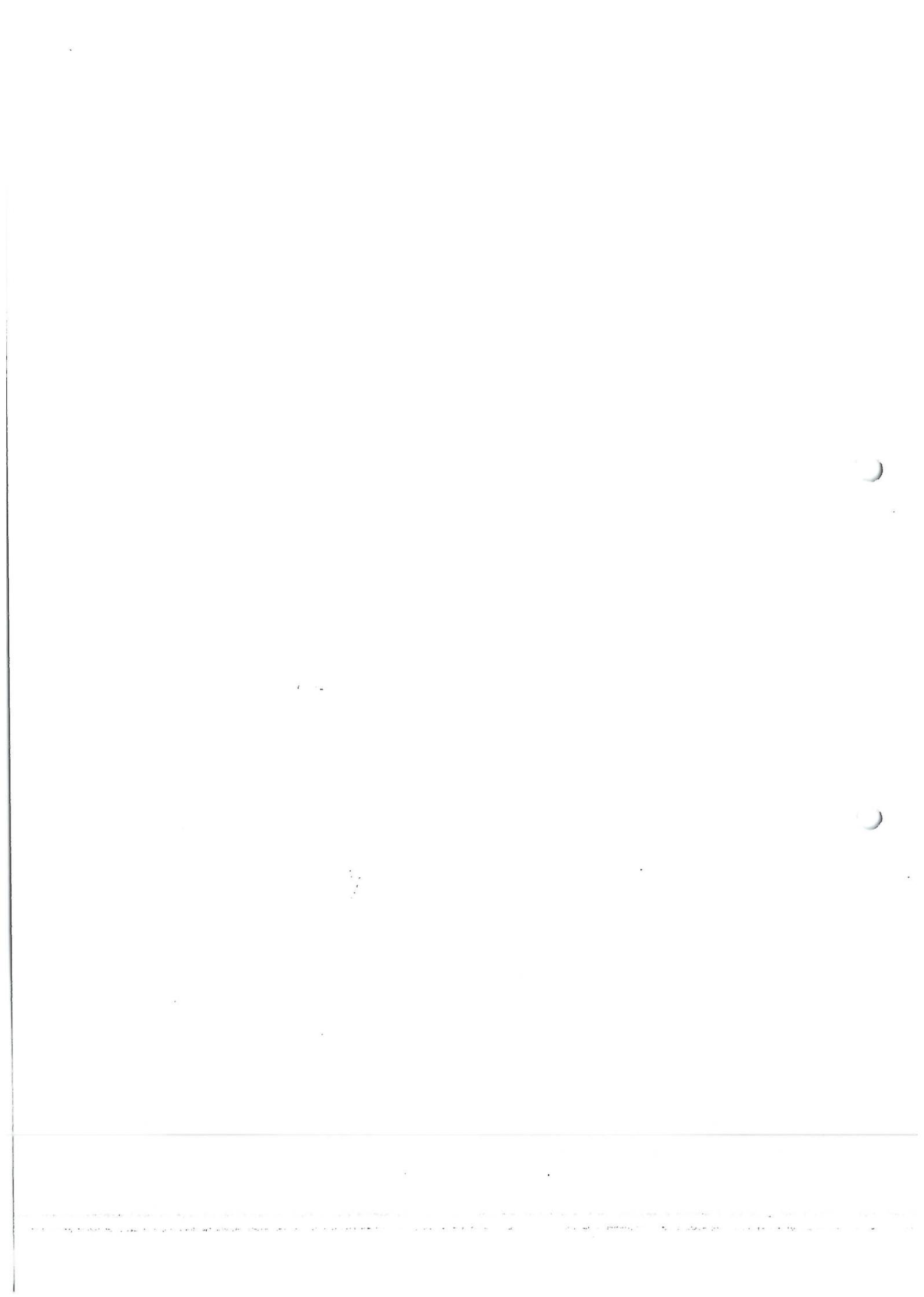
Ha tenido entrada con fecha de 24/10/2014 escrito de la Dirección Provincial del INSS por el que comunica que el pago de la prestación de IT del funcionario D. Isaac Jaén Portillo (Agente de la Policía Local) se efectuará a partir del 01/11/2014 a la modalidad de pago directo a través del INSS.

Como quiera que dicho funcionario fue declarado mediante Resolución nº 1204/2013 en situación de segunda actividad por disminución de sus aptitudes físicas para el desempeño de las funciones policiales, por el presente intereso informe y asesore a esta Concejala sobre si ha de causarse la baja de dicho funcionario en esta empresa o si por el contrario puede mantener su situación de segunda actividad..

Para su mejor conocimiento del asunto le acompaño expediente que obra en el Departamento de Recursos Humanos.

Sin otro particular reciba un saludo.

Recibi: 27 / 10 / 2014	-La Concejala Delegada de RR.HH.,
Fdo.:	
	Fdo: Susana Falcón Rodríguez





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
SEVILLA

### CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA AL INICIO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

En caso de tratarse de trabajador autónomo deberá rellenarlo el propio trabajador, salvo que sea socio de una empresa o cooperativa, en la que deberá de hacerlo el Administrador de la misma.

#### DATOS DE LA EMPRESA Y DE SU REPRESENTANTE

Apellidos y nombre del representante de la empresa <b>GARCÍA BENÍTEZ, MANUEL</b>	Cargo (director, gerente, propietario...) <b>ALCALDE</b>
Denominación de la empresa <b>AYTO. DE EL VISO DEL ALCON</b>	Código de cuenta de cotización <b>41100984633</b>
Domicilio de la empresa (calle o plaza, número y piso) <b>PZA. SACRISTAN GUERRERO, 7</b>	Código postal <b>41.570</b>
Localidad <b>EL VISO DEL ALCON</b>	Provincia <b>SEVILLA</b>

#### DATOS DEL TRABAJADOR

Apellidos y nombre <b>JAÉN PORTILLO, ISAAC</b>		Número de afiliación <b>411030905330</b>
Puesto de trabajo <b>POUCÍA LOCAL</b>	Fecha de inicio del desempeño del puesto <b>18 DE OCTUBRE DE 2004</b>	Fecha de finalización <b>/</b>
Descripción de las tareas realizadas (especificar si trabaja en altura, turnos de trabajos, cargas, puestos de responsabilidad, bipedestación, ...) <b>LAS FUNCIONES INHERENTES AL PUESTO DE POUCÍA LOCAL, SEGÚN ESTABLECE LA LEX 2/86 DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, EN SU ARTÍCULO 53.</b>		

En El Viso del Alcon a 1 de SEPTIEMBRE DE 2014  
Firma y sello de la empresa

\* fotocopia a portada por la secretaría del Sr. Alcalde.  
(NO se cumplimentó el RRHH)

DIRECCION Nº  
CÓDIGO POSTAL CIUDAD  
TEL.: 900166665  
FAX: 954746001

Diligencia: Para hacer constar que la presente instancia  
me aportada al Dpto. de RRHH por la Srta. Soledad  
del grupo de gobierno, D<sup>a</sup> Pamela Benítez Uzcátegui, ya  
que este impreso no fue cumplimentado por personal  
del Dpto. de RRHH. En El Viso del aler, 03/11/2014.

Jani

Fra. Jani Jui Nddai  
(Cadro RRHH).



AYUNTAMIENTO DEL VISO DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1204/2013  
Fecha Resolución: 25/07/2013

Manuel García Benítez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DECLARACIÓN PASE SITUACIÓN SEGUNDA ACTIVIDAD AGENTES POLICÍA LOCAL

Vistas las solicitudes suscritas por los Agentes de esta Policía Local Don Isaac Jaén Portillo y Don Francisco Sánchez Sánchez en las que interesan su pase a la situación de segunda actividad por disminución de sus aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.

Vistos los dictámenes médicos emitidos en fecha 28/06/2013 (registrados de entrada el día 10/07/2013 con el número 6170 ) por el facultativo Sr. Aguado de los Reyes.

Visto el informe que con fecha 23/07/2013 emite el Graduado Social del Departamento de Recursos Humanos.

Visto el contenido de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Visto que en la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013 publicada en el BOP número 106, de 10/05/2013 se incluyen tres plazas vacantes reservadas a funcionarios con la denominación Agente Policía 2ª actividad.

En virtud de las atribuciones que leglamente tengo conferidas, por medio del presente vengo en disponer:

1. Declarar el pase a la situación de segunda actividad del Agente de la Policía Local D. Isaac Jaén Portillo al haberse dictaminado por el doctor Don Jaime Aguado de los Reyes (facultativo designado por el Ayuntamiento) que existe disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impide el normal desempeño de las funciones policiales.

2. Declarar el pase a la situación de segunda actividad del Agente de la Policía Local D. Francisco Sánchez Sánchez al haberse dictaminado por el doctor Don Jaime Aguado de los Reyes (facultativo designado por el Ayuntamiento) que existe disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impide el normal desempeño de las funciones policiales.

3. Determinar que el pase a la situación de segunda actividad debe quedar reflejada en el documento de acreditación profesional del funcionario y que no puede suponer disminución de sus retribuciones básicas y complementarias, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que antes

Código Seguro De Verificación:	sD+fE7VFyWNpxblnAeCnOg==	Fecha	26/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez Manuel Garcia Benitez		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sD+fE7VFyWNpxblnAeCnOg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sD+fE7VFyWNpxblnAeCnOg==</a>	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DEL VISO DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
GENERAL

desempeñaba.

4. La segunda actividad se desarrollará en otro puesto de trabajo adecuado a la categoría que ostentan los funcionarios, preferentemente en el área de seguridad, y si ello no fuese posible, en otros servicios municipales, desempeñando entre otras, las siguientes funciones:

- a) Control de entrada en el interior de las dependencias policiales.
- b) Actividades relativas a educación vial.
- c) Control del mantenimiento de los vehículos y material de la Policía Local.
- d) Administrativas.
- e) De intendencia (vestuario, material, etc.).
- f) De gestión de Recursos Humanos.
- g) Las mismas funciones, que las expresadas en las letras anteriores, en tráfico, transportes y Protección Civil.
- h) Funciones en los centros de emergencias.
- i) En general, todas aquellas actividades técnicas de asesoramiento, gestión y apoyo de la actividad policial o relacionadas con la misma, de características similares a las expresadas en los epígrafes anteriores, siempre que éstas no impliquen actuaciones policiales operativas.

5. Comuníquese esta Resolución a la Junta de Andalucía, para su anotación en el registro correspondiente.

6. Notifíquese a los interesados, al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y al Sr. Jefe de la Policía Local, así como a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.

El Alcalde – Presidente,

La Secretaría General

Fdo. Manuel García Benítez

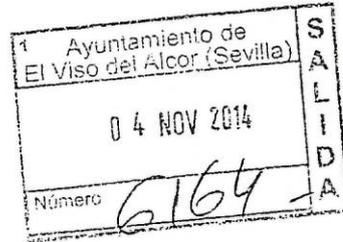
Fdo: Elisa Prados Pérez

Código Seguro De Verificación:	sD+fE7VFyWNpxblnAeCnOg==	Fecha	26/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez		
	Manuel Garcia Benitez		
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sD+fE7VFyWNpxblnAeCnOg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sD+fE7VFyWNpxblnAeCnOg==</a>	Página	2/2





Ayuntamiento de El Viso del Alcor



<b>Fecha:</b> 03/11/14 <b>N/Ref. RRHH</b> <b>S/Ref: expediente</b> 41-2013-00150709-77 <b>Asunto:</b> IT. JAÉN PORTILLO, ISAAC	<b>Destinatario:</b>  <b>Dirección Provincial del INSS</b> <b>c/ San Juan de Ribera nº 8</b> <b>41009 Sevilla</b>
---	---

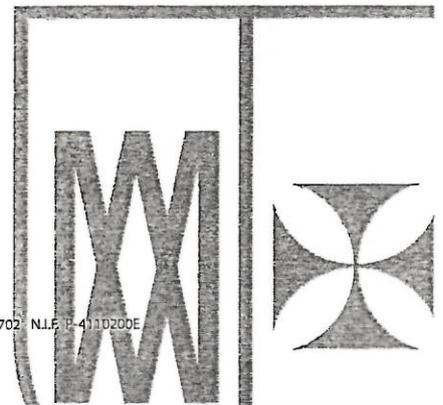
Habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de esa Dirección Provincial en relación con expediente arriba expresado, por el comunica que una vez revisado y evaluado el proceso de IT que tiene reconocido el funcionario de este Ayuntamiento Don **ISAAC JAÉN PORTILLO** se ha resuelto el inicio de un expediente de incapacidad permanente y habiéndose observado que en la certificación expedida por esta empresa en fecha 01/09/2014 para el inicio de dicha incapacidad no fue completada con arreglo a la declaración del Sr. Jaén Portillo en situación de Agente de la Policía Local en segunda actividad, es por lo que pongo en su conocimiento que esta Alcaldía-Presidencia dictó Resolución número 1204/2013, de 25 de julio (la cual se acompaña) por la que se declaró el pase a la situación de segunda actividad del Agente de la Policía Local D. Isaac Jaén Portillo por disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impide el normal desempeño de las funciones policiales.

Asimismo le comunico que la segunda actividad es desarrollada por el Sr. Jaén Portillo dentro de la misma área de seguridad, desempeñando las funciones contenidas en el artículo 5 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Sin otro particular y poniéndonos a su disposición para cuanta documentación le sea necesaria, reciba un saludo.

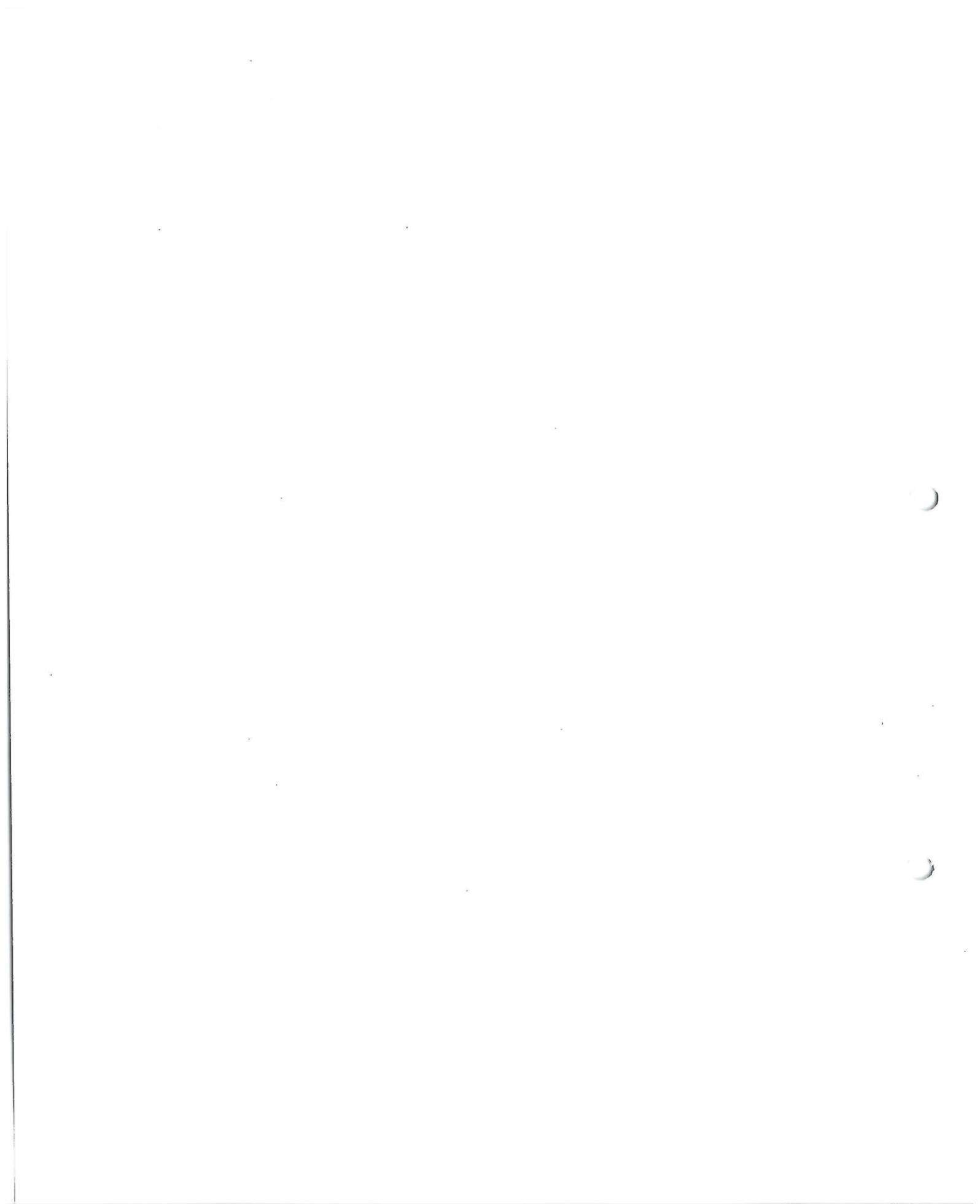
- El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Manuel García Benítez



Plaza Sacristán Guerrero, 7 - 41520 El Viso del Alcor - Sevilla - Tel. 955 740 427 - Fax 955 945 702 N.I.F. B-4110200E  
[www.elvisodelalcor.org](http://www.elvisodelalcor.org) - [ayuntamiento@elvisodelalcor.org](mailto:ayuntamiento@elvisodelalcor.org)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	T7Lc79YN9Uv09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Garcia Benitez	Firmado	03/11/2014 15:19:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7Lc79YN9Uv09AwpLc210w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7Lc79YN9Uv09AwpLc210w==</a>			





MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DILIGENCIA.- REGISTRADO doy cuenta a

JAEN / CANTEL

El Visto del Alcor, a

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Secretaria General.



[Firma manuscrita]

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

F A X

954746007

E N T R A	Ayuntamiento de El Visto del Alcor (Sevilla)	1
	06 NOV. 2014	
D	Número	11338 -

DE SUBDIRECCIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE

A EMPRESA: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ASUNTO NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INCAPACIDAD PERMANENTE CORRESPONDIENTE A D. ISAAC JAEN PORTILLO, CON DNI 28644080H DEL IMPORTE DEL PRIMER PAGO DE LA PENSIÓN NO SE LE HA DESCONTADO NINGUNA CANTIDAD, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD TEMPORAL, AL FIJAR LA FECHA DE EFECTOS ECONÓMICOS EL03-11-2014.

N/REF 2014/525343-21

S/REF

FECHA 05/11/14

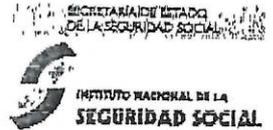
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA 02

41TR0004



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
SEVILLA



CENTRO DE ATENCION  
MAS PROXIMO A SU DOMICILIO ,  
41009 SEVILLA

Teléfono de consulta 954746000

www.seg-social.es

Línea de atención telefónica 901 16 65 65

Referencia: 2014 525343 21 de fecha: 21-10-2014

Prestación : INCAPACIDAD PERMANENTE

NOMBRE Y APELLIDOS

ISAAC JAEN PORTILLO

DNI / NIE

028644080H

NASS

41/10809058/80

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
CL/ CONVENTO , 10  
41520 VISO DEL ALCOR SEVILLA

REGISTRO DE:

INSS SEVILLA
SALIDA
2014009900029826
05-11-2014/09:33:30

### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Se informa que en el expediente tramitado por esta Entidad, a nombre del trabajador/a cuyos datos constan en la referencia de este escrito, ha recaído resolución de fecha 03-11-2014 por la que se reconoce con efectos económicos 03-11-2014

la prestación de incapacidad permanente en el grado de total

Fecha a partir de la cual se puede instar la revisión por agravación o mejoría:  
20-10-2016

No se prevé que la situación de incapacidad vaya a ser objeto de revisión por mejoría, que permita la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años, (artículo 48.2 de la Ley del Estatuto de los trabajadores. BOE 29/03/1995).

El Director Provincial

CEA: 70T0CHU7P-5N

  
Camilo Fernando Hernandez Leon

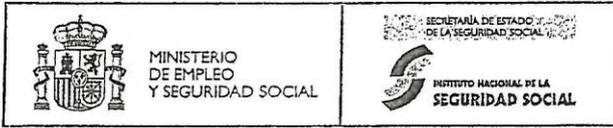


41;14;00525343;111;028644080H;01;001;15256



2;14009900029826

41TR0004



DIRECCIÓN PROVINCIAL  
SEVILLA

Ref. : 2014-525343-21

**CENTRO DE CONTACTO**  
 CENTRO DE ATENCION  
 MAS PROXIMO A SU DOMICILIO  
 SEVILLA 41009  
**Teléfono de consulta:** 954 746 000  
[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)  
 Línea de atención 901 16 65 65

**NOMBRE Y APELLIDOS**

ISAAC JAEN PORTILLO

**DNI / NIE**

028644080H

**NASS**

41/10809058/80

ISAAC JAEN PORTILLO

CL LA PAÑOLETA, 22  
41089 SEVILLA



NA410006271400990029606

### RESOLUCIÓN

El Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha aprobado en fecha 03-11-2014 la pensión de incapacidad permanente, en el grado de **TOTAL PARA LA PROFESION HABITUAL**, cuyos datos se indican más adelante.

Acompaña a este escrito un informe de las bases de cotización utilizadas para calcular la base reguladora de su pensión.

Si no está conforme con esta resolución, puede presentar en la Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

El Director Provincial,

CEA: PE3EEN7P7G9G

Camilo Fernando Hernandez Leon

*7 fotocopia a portada al expte. por el Sr. Jaen Portillo*





80



30



# SOLICITUD

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

### Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos: <b>ISAAC JUAN POZUO</b>	
Domicilio: <b>LA PANDOLETA, 22</b>	
Localidad: <b>DOO HERMANOS</b>	Provincia: <b>SEVILLA</b>
N.I.F. o C.I.F.: <b>286440804</b>	Número de Teléfono Fijo / Móvil: <b>675579172</b>
En representación de:	

Registro de Entrada	
Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla)	
24 NOV. 2014	
Número: <b>11895</b>	

### Expone

que habiendo sido reconocida por el INSS una incapacidad permanente total con fecha de resolución día 3 de noviembre de 2014 para las tareas de plaza local.

### Solicita

se me conceda la segunda actividad con funciones únicamente administrativas, en base a lo reconocido por la resolución anteriormente reseñada.

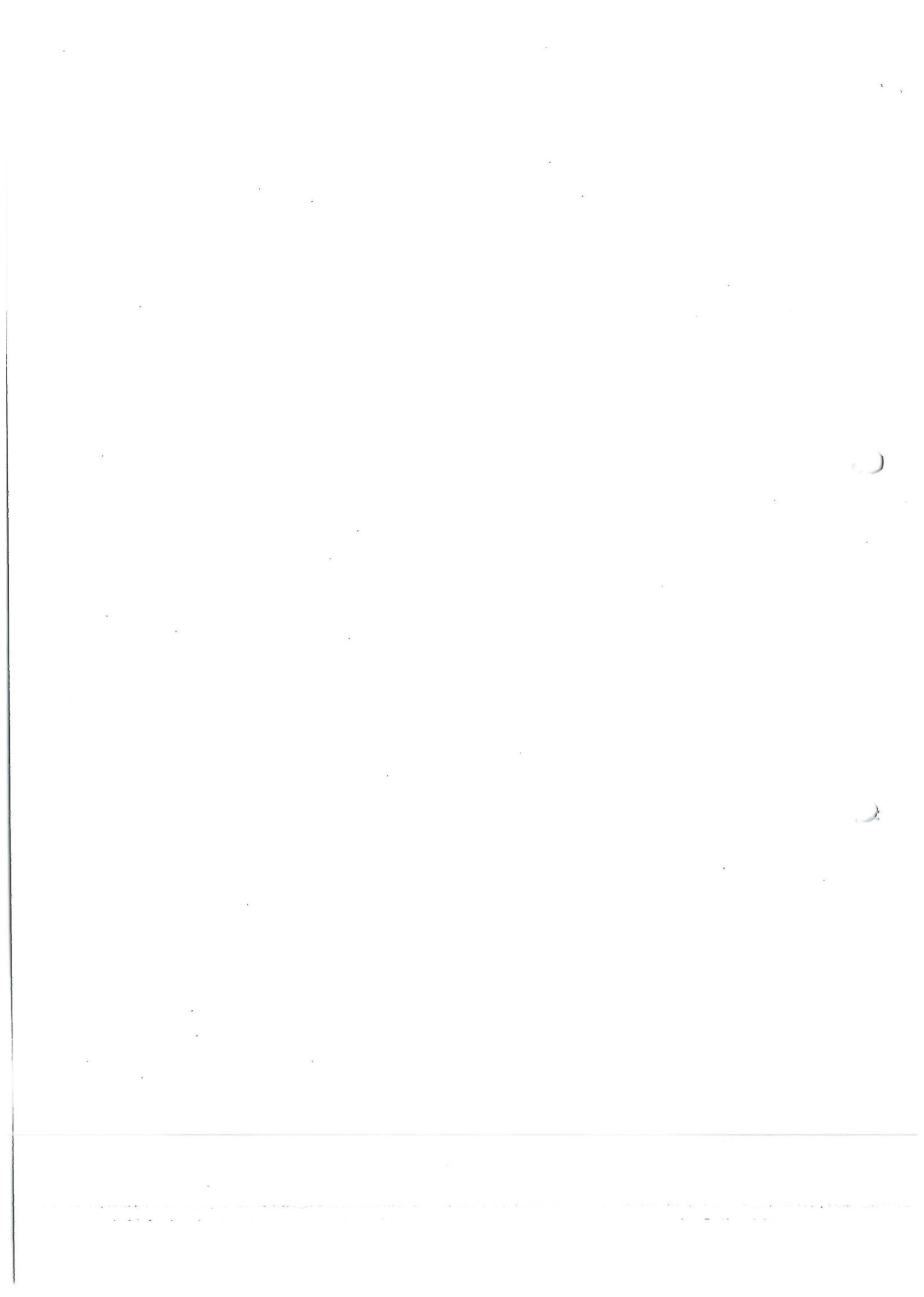
El Viso del Alcor, a 24 de 11 de 2014

Personal \*  
Alcalde  
D. R. R. H. H.  
D. HACENDAS

Firma del Solicitante

Fdo.: ISAAC JUAN POZUO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR



31



Ayuntamiento de El Viso del Alcor



**CUERPO DE POLICIA LOCAL**

Diligencia Policial nº 2220 / 2014

**Asunto: Solicitud de informe sobre situación funcionario Isaac Jaén Portillo.**

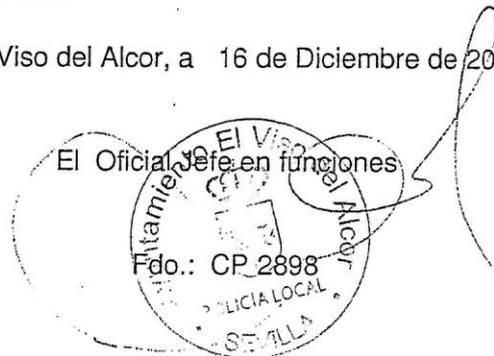
--Que se ha tenido conocimiento de entrada en este Ayuntamiento de escrito del Instituto Nacional de Seguridad Social por el que se comunica Resolución de fecha 03.11.2014 reconociendo prestación de incapacidad permanente en grado de total del funcionario D. Isaac Jaén Portillo.-----

--Que el funcionario referido posee carné profesional número 2909 el cual es su licencia para posesión de armas de fuego, teniendo en la actualidad un arma de fuego de dotación reglamentaria y otra particular.-----

--A los efectos de proceder, entre otras cuestiones, de forma urgente con las armas referidas, así como con el correspondiente Registro Oficial de Policías Locales de Andalucía gestionado por la Consejería de Gobernación, interesa se informe sobre si el funcionario motivo de la presente tienen vinculación como policía con esta Administración y si, en su caso, conlleva la retirada del carné profesional.-----

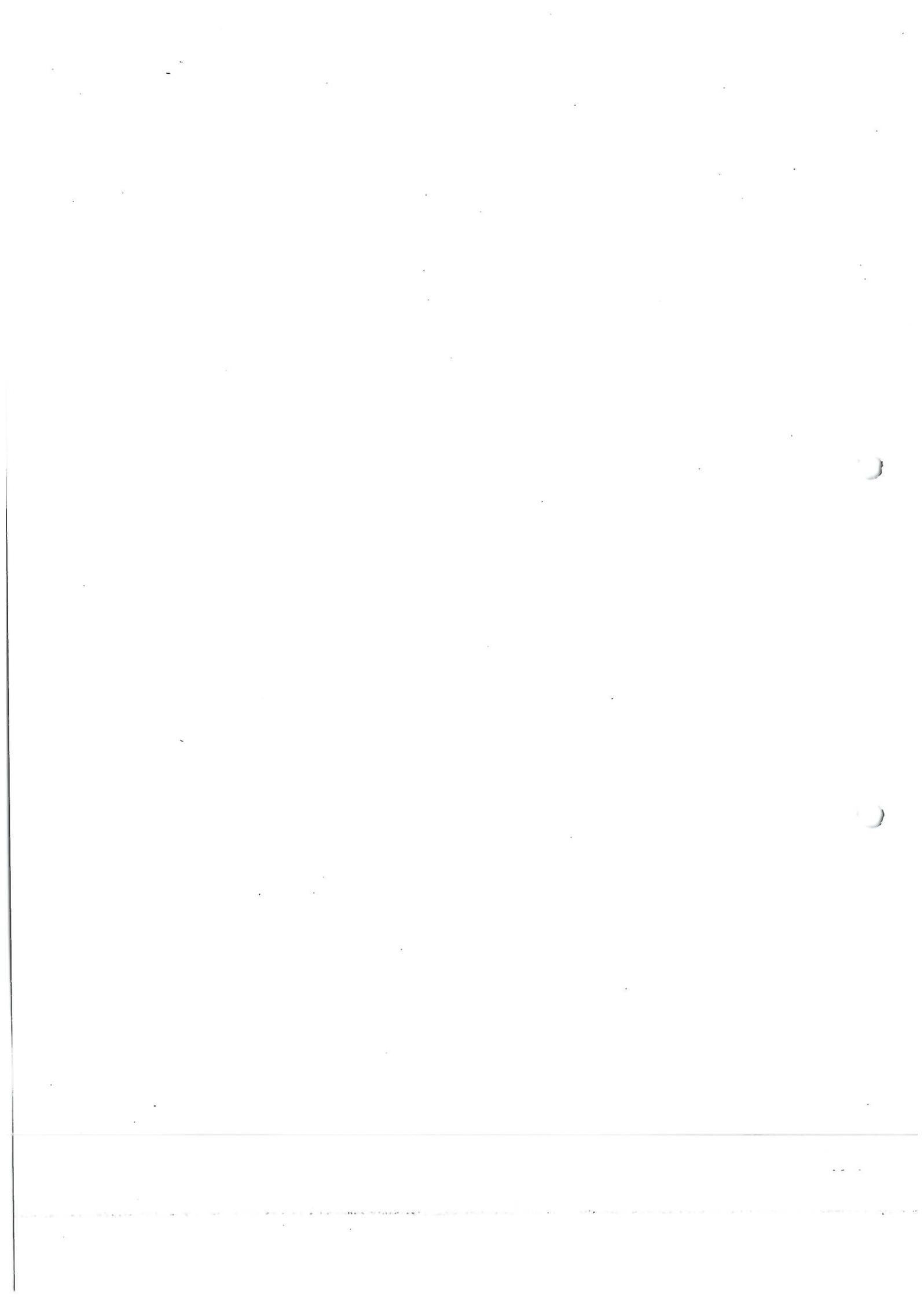
--Dada la materia de que se trata se ruega la mayor brevedad en la evacuación del informe solicitado, teniendo en cuenta, en todo caso, los tiempos previstos en en el artículo 83 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

En El Viso del Alcor, a 16 de Diciembre de 2014



Destinatarios:

**RECURSOS HUMANOS**



INFORME JURIDICO

**Asunto: Situación en la que se encuentra el funcionario de la Policía Local don Isaac Jaén Portillo tras la Resolución dictada por el INSS por la que se le reconoce al citado funcionario la prestación por incapacidad permanente en el grado de total con efectos de fecha 3 de noviembre de 2014.**

José Antonio Díaz Díaz, Técnico de la Secretaría General en relación con el asunto indicado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente INFORME:

**I.- ANTECEDENTES:**

En el expediente facilitado al funcionario que suscribe, figuran los siguientes antecedentes:

Primero: Con fecha 25 de enero de 2012 don Isaac Jaén Portillo, agente de la Policía Local 2909 solicita plaza de segunda actividad en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo: Con fecha 10 de abril de 2012 emite informe la Secretaria General en relación con la solicitud formulada por don Isaac Jaén Portillo en la que solicita el pase a segunda actividad.

Tercero. Con fecha 19 de junio de 2013 la Concejal Delegada de Recursos Humanos designa al facultativo don Jaime Aguado de los Reyes para que efectúe reconocimiento médico a don Isaac Jaén Portillo, a los efectos de su pase a segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas.

Cuarto: Con fecha 28 de junio de 2013 don Jaime Aguado de los Reyes, emite dictamen médico en relación con la petición de don Isaac Jaén Portillo, dictaminando que es pertinente el pase a segunda actividad del citado funcionario.

Quinto: Con fecha 23 de julio de 2013 emite informe el Graduado Social de Recursos Humanos en relación con la solicitud de pase a segunda actividad de don Isaac Jaén Portillo.

Sexto: Con fecha 25 de julio de 2013 el Sr. Alcalde-Presidente dicta la Resolución nº 1204/2013 por la que se declara el pase a la situación de segunda actividad del agente de la Policía Local don Isaac Jaén Portillo por disminución de las aptitudes físicas que le impiden el normal desempeño de las funciones policiales.

Séptimo: Con fecha 5 de noviembre de 2014 el INSS notifica a este Ayuntamiento que se le ha reconocido a don Isaac Jaén Portillo la prestación de incapacidad permanente con el grado de total y con efectos económicos desde el 3-11-2014.

Octavo: Con fecha 24 de noviembre de 2014 don Isaac Jaén Portillo solicita el pase a segunda actividad con funciones únicamente administrativas.

Noveno: Con fecha 2 de diciembre de 2014, la Concejal Delegada de Recursos Humanos solicita informe jurídico en relación con la solicitud formulada por don Isaac Jaén Portillo de fecha 24 de noviembre de 2014.

Décimo: Con fecha 16 de diciembre de 2014, la Delegada de Hacienda, en ausencia de la Delegada de Recursos Humanos, interesa informe jurídico en relación con la vinculación que existe entre este Ayuntamiento y don Isaac Jaén Portillo tras la Resolución dictada por el INSS por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado de total con efectos económicos de fecha 3-11-2014.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.
- Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de El Viso del Alcor.

## III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primero: Son dos las cuestiones planteadas en este informe, por un lado la solicitud de incorporación de don Isaac Jaén Portillo a un puesto de segunda actividad desde la situación de jubilado por incapacidad permanente total y de otra la planteada por la Delegada de Hacienda en relación con la vinculación existente entre don Isaac Jaén Portillo y este Ayuntamiento tras la Resolución dictada por el INSS por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado de total con efectos económicos de fecha 3-11-2014.

Ante todo debe dejarse indicado que el Sr. Jaén Portillo obtiene el reconocimiento de la incapacidad permanente en el grado de total desde la situación de segunda actividad, pase a segunda actividad que fue declarado mediante Resolución nº 1204/2013 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de julio de 2013.

No vamos a entrar en el análisis sobre el régimen jurídico aplicable a la segunda actividad, régimen de segunda actividad que ya ha sido objeto de informe por la Secretaría General, informe que consta en el expediente; por lo que nos vamos a centrar en el análisis de la situación administrativa en la que queda un funcionario de policía local tras el reconocimiento de la prestación de incapacidad permanente en grado total.

A estos efectos dispone la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) en su artículo 67.1 c) que la jubilación de los funcionarios podrá ser: *por la declaración de incapacidad permanente para el ejercicio de las funciones propias de su cuerpo o escala, o por el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente absoluta o incapacidad permanente total en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala.*

De conformidad con lo dispuesto en el EBEP, la declaración de incapacidad permanente (total o absoluta) implica la jubilación del funcionario y por tanto la pérdida de dicha condición, situación "ipso iure" que no obstante debería ser declarada expresamente por el Ayuntamiento mediante la correspondiente Resolución, y frente a la cual podrá el interesado interponer los recursos que procedan.

Así el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia de 30 de octubre de 2013 rec. 30/2013, en el JF tercero dice:

***La incapacidad permanente total declarada a la recurrente, es motivo de la pérdida de su condición de funcionario de carrera y, por tanto, comporta pérdida del vínculo funcional por jubilación total del funcionario (art. 63.1 c) del EBEP.***

***La situación de segunda actividad es incompatible con la situación de IPT, porque la situación especial de segunda actividad se sitúa dentro de la situación administrativa de servicio activo y, por tanto, antes de la declaración de jubilación concebida como una de las causas de la pérdida de la condición de funcionario de carrera.***

La citada sentencia en su F4 cuarto añade:

***A todo lo que ha quedado expuesto debe agregarse el hecho de que el actor, al ser declarado en situación de IPT, ha pasado a la situación de jubilación total y forzosa con pérdida de la condición de funcionario a tenor de los artículos 63.1 c); 67 c) y concordantes del EBEP, percibiendo la correspondiente pensión a cargo de la Seguridad Social, y a la que no consta haya renunciado.***

Por su parte el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia de 17 de noviembre de 2009; rec. 1449/2006, en su FJ cuarto, dice:

***No hay duda alguna, que la declaración de incapacidad permanente para el ejercicio de las***



35

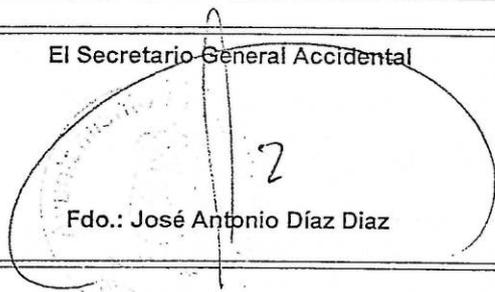
Ayuntamiento de El Viso del Alcor

**NOTA INTERIOR**

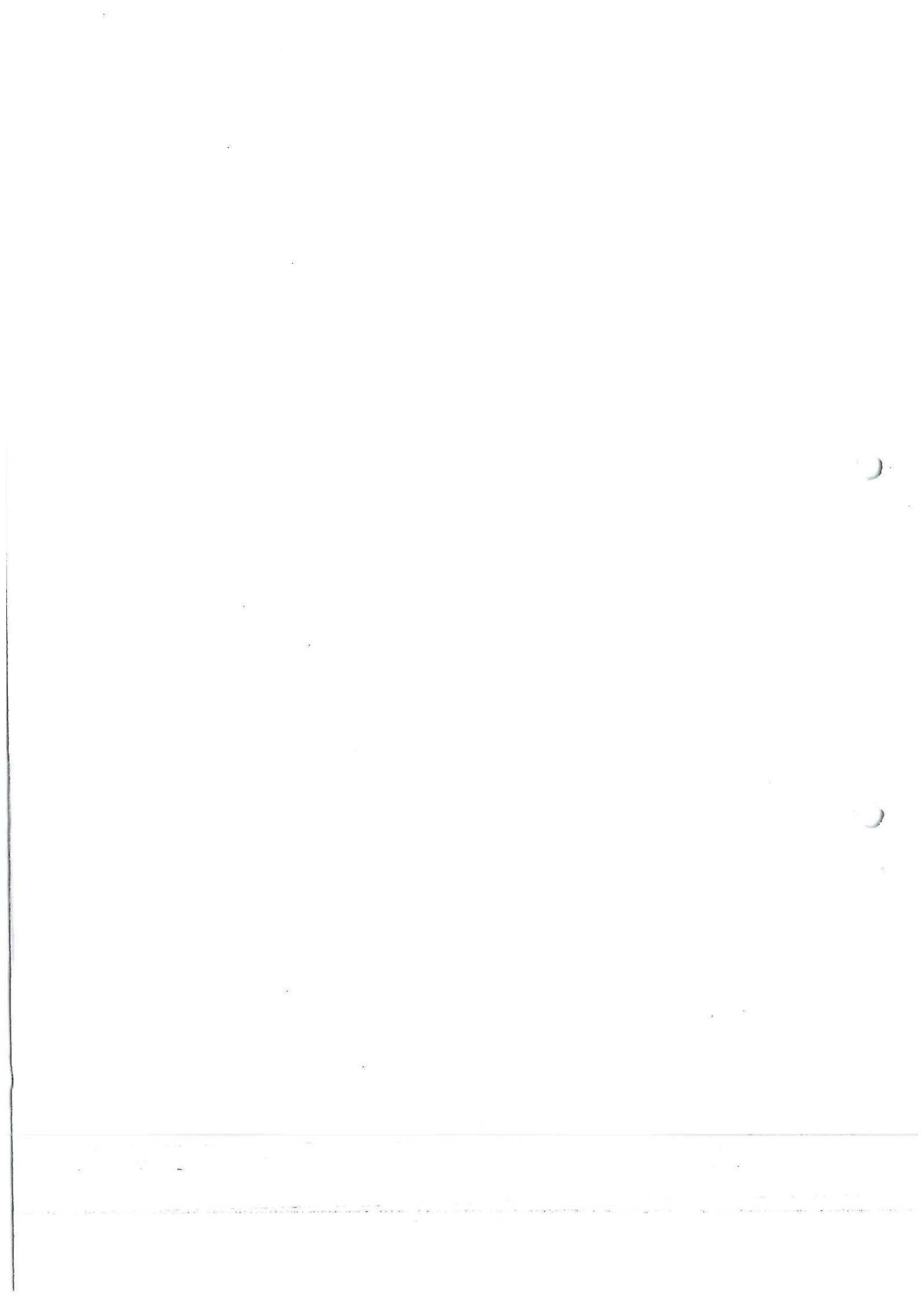
<b>Fecha:</b> 26/12/14 Departamento de Origen:  <b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>Destinatario:</b> Departamento de Destino:  <b>SECRETARIA GENERAL</b>
--	---

<b>Asunto:</b> Remision de expediente
---------------------------------------

Adjunto remito expediente tramitado a instancia de don Isaac Jaen Portillo que fue remitido a esta Secretaría General por el departamento de Recursos Humanos mediante nota interna de fecha 16 de diciembre de 2014 para la emisión de un informe de asesoramiento técnico jurídico.

<b>Recibí:</b>	<b>El Secretario General Accidental</b>
<b>Fdo:</b>	 <b>Fdo.: José Antonio Díaz Díaz</b>

AYUNTAMIENTO  
EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)  
76 DIC 2014  
RR.HH.  
ENTRADA





35

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 44/2015  
Fecha Resolución: 12/01/2015

Manuel García Benítez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DECLARACIÓN PÉRDIDA CONDICIÓN FUNCIONARIO

Vista la solicitud presentada en fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895 por don **ISAAC JAÉN PORTILLO**, titular del DNI número 28644080H, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" tras habersele reconocido por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social una incapacidad permanente en grado total en fecha 03/11/2014.

Resultando que a instancias del citado funcionario de fecha 25/01/2012 y conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, esta Alcaldía dictó Resolución número 1204/2013, de fecha 25 de julio, por la que se declaró el pase a la situación de segunda actividad del Sr. Jaén Portillo al haberse acreditado en el expediente instruido al efecto que existía una disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impedían el normal desempeño de las funciones policiales.

Visto el informe emitido en fecha 19/12/2014 por el Sr. Asesor Jurídico de la Corporación, de cuyo contenido se desprende que la situación actual del Sr. Jaén Portillo es la de Incapacidad Permanente Total para el desempeño de las funciones que venía realizando (las establecidas en artículo 5 del Decreto 35/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía).

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

**Primero:** Declarar la pérdida de la condición de funcionario de esta Corporación de don Isaac Jaén Portillo, titular del D.N.I. Número 28644080H, al haberse dictado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social Resolución por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado total con efectos económicos desde el 03/11/2014 y por tanto su pase a la situación de jubilación.

**Segundo:** Desestimar por tanto su solicitud de fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" al haber perdido la condición de funcionario de esta Corporación.

**Tercero:** Determinar que la extinción de la relación de servicio por la pérdida de la condición de funcionario con motivo de la incapacidad permanente total podrá ser rehabilitada una vez desaparecidas las causas que la han motivado, cuya revisión está prevista para el día 20 de octubre de 2016.

**Cuarto:** Notifíquese al interesado.

**Quinto:** Dese cuenta de la presente Resolución al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y a los Departamentos de Policía Local, Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

El Alcalde – Presidente,

La Secretaria General

Código Seguro De Verificación:	tJkpkofoSYkFlI61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	13/01/2015 08:48:38	
	Manuel Garcia Benitez	Firmado	12/01/2015 17:22:02	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tJkpkofoSYkFlI61TCMrTg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tJkpkofoSYkFlI61TCMrTg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
GENERAL

Fdo. Manuel García Benítez

Fdo: Elísa Prados Pérez

Código Seguro De Verificación:	tJkpkofoSYkFl161TCMrTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	13/01/2015 08:48:38	
	Manuel Garcia Benitez	Firmado	12/01/2015 17:22:02	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tJkpkofoSYkFl161TCMrTg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tJkpkofoSYkFl161TCMrTg==</a>			



INTERVENCION

Núm. Referencia: 2400DRH/rlr00717  
Resolución nº: 44/2015  
Fecha Resolución: 12/01/2015

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**DECLARACIÓN PÉRDIDA CONDICIÓN FUNCIONARIO**

Vista la solicitud presentada en fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895 por don **ISAAC JAÉN PORTILLO**, titular del DNI número 28644080H, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" tras habersele reconocido por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social una incapacidad permanente en grado total en fecha 03/11/2014.

Resultando que a instancias del citado funcionario de fecha 25/01/2012 y conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, esta Alcaldía dictó Resolución número 1204/2013, de fecha 25 de julio, por la que se declaró el pase a la situación de segunda actividad del Sr. Jaén Portillo al haberse acreditado en el expediente instruido al efecto que existía una disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impedían el normal desempeño de las funciones policiales.

Visto el informe emitido en fecha 19/12/2014 por el Sr. Asesor Jurídico de la Corporación, de cuyo contenido se desprende que la situación actual del Sr. Jaén Portillo es la de Incapacidad Permanente Total para el desempeño de las funciones que venía realizando (las establecidas en artículo 5 del Decreto 35/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía).

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

**Primero:** Declarar la pérdida de la condición de funcionario de esta Corporación de don Isaac Jaén Portillo, titular del D.N.I. Número 28644080H, al haberse dictado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social Resolución por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado total con efectos económicos desde el 03/11/2014 y por tanto su pase a la situación de jubilación.

**Segundo:** Desestimar por tanto su solicitud de fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" al haber perdido la condición de funcionario de esta Corporación.

**Tercero:** Determinar que la extinción de la relación de servicio por la pérdida de la condición de funcionario con motivo de la incapacidad permanente total podrá ser rehabilitada una vez desaparecidas las causas que la han motivado, cuya revisión está prevista para el día 20 de octubre de 2016.

Código Seguro De Verificación:	uSt9JDSqD3i0VOAfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	13/01/2015 08:48:34	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSt9JDSqD3i0VOAfG8EyaQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSt9JDSqD3i0VOAfG8EyaQ==</a>			



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
GENERAL

**Cuarto:** Notifíquese al interesado.

**Quinto:** Dese cuenta de la presente Resolución al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y a los Departamentos de Policía Local, Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	uSt9JDSqD3iOVOfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	13/01/2015 08:48:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSt9JDSqD3iOVOfG8EyaQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSt9JDSqD3iOVOfG8EyaQ==</a>		





37

POLICIA LOCAL

Núm. Referencia: 2400DRH/rlr00717  
Resolución nº: 44/2015  
Fecha Resolución: 12/01/2015

DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN PÉRDIDA CONDICIÓN FUNCIONARIO

Vista la solicitud presentada en fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895 por don ISAAC JAÉN PORTILLO, titular del DNI número 28644080H, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" tras habersele reconocido por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social una incapacidad permanente en grado total en fecha 03/11/2014.

Resultando que a instancias del citado funcionario de fecha 25/01/2012 y conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, esta Alcaldía dictó Resolución número 1204/2013, de fecha 25 de julio, por la que se declaró el pase a la situación de segunda actividad del Sr. Jaén Portillo al haberse acreditado en el expediente instruido al efecto que existía una disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impedían el normal desempeño de las funciones policiales.

Visto el informe emitido en fecha 19/12/2014 por el Sr. Asesor Jurídico de la Corporación, de cuyo contenido se desprende que la situación actual del Sr. Jaén Portillo es la de Incapacidad Permanente Total para el desempeño de las funciones que venía realizando (las establecidas en artículo 5 del Decreto 35/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía).

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

**Primero:** Declarar la pérdida de la condición de funcionario de esta Corporación de don Isaac Jaén Portillo, titular del D.N.I. Número 28644080H, al haberse dictado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social Resolución por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado total con efectos económicos desde el 03/11/2014 y por tanto su pase a la situación de jubilación.

**Segundo:** Desestimar por tanto su solicitud de fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" al haber perdido la condición de funcionario de esta Corporación.

**Tercero:** Determinar que la extinción de la relación de servicio por la pérdida de la condición de funcionario con motivo de la incapacidad permanente total podrá ser rehabilitada una vez desaparecidas las causas que la han motivado, cuya revisión está prevista para el día 20 de octubre de 2016.

Código Seguro De Verificación:	86cItGfE2q20CinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	13/01/2015 08:48:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/86cItGfE2q20CinfFy7GoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/86cItGfE2q20CinfFy7GoQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
GENERAL

**Cuarto:** Notifíquese al interesado.

**Quinto:** Dese cuenta de la presente Resolución al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y a los Departamentos de Policía Local, Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	86cItGfE2q20CinfPy7GoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	13/01/2015 08:48:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/86cItGfE2q20CinfPy7GoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/86cItGfE2q20CinfPy7GoQ==</a>		





TESORERIA

Núm. Referencia: 2400DRH/rlr00717  
Resolución nº: 44/2015  
Fecha Resolución: 12/01/2015

DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN PÉRDIDA CONDICIÓN FUNCIONARIO

Vista la solicitud presentada en fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895 por don ISAAC JAÉN PORTILLO, titular del DNI número 28644080H, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" tras habersele reconocido por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social una incapacidad permanente en grado total en fecha 03/11/2014.

Resultando que a instancias del citado funcionario de fecha 25/01/2012 y conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, esta Alcaldía dictó Resolución número 1204/2013, de fecha 25 de julio, por la que se declaró el pase a la situación de segunda actividad del Sr. Jaén Portillo al haberse acreditado en el expediente instruido al efecto que existía una disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impedían el normal desempeño de las funciones policiales.

Visto el informe emitido en fecha 19/12/2014 por el Sr. Asesor Jurídico de la Corporación, de cuyo contenido se desprende que la situación actual del Sr. Jaén Portillo es la de Incapacidad Permanente Total para el desempeño de las funciones que venía realizando (las establecidas en artículo 5 del Decreto 35/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía).

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

**Primero:** Declarar la pérdida de la condición de funcionario de esta Corporación de don Isaac Jaén Portillo, titular del D.N.I. Número 28644080H, al haberse dictado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social Resolución por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado total con efectos económicos desde el 03/11/2014 y por tanto su pase a la situación de jubilación.

**Segundo:** Desestimar por tanto su solicitud de fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" al haber perdido la condición de funcionario de esta Corporación.

**Tercero:** Determinar que la extinción de la relación de servicio por la pérdida de la condición de funcionario con motivo de la incapacidad permanente total podrá ser rehabilitada una vez desaparecidas las causas que la han motivado, cuya revisión está prevista para el día 20 de octubre de 2016.

Código Seguro De Verificación:	U9xwQIa0vG5tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	13/01/2015 08:48:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U9xwQIa0vG5tAmvZJGW8Lw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U9xwQIa0vG5tAmvZJGW8Lw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
GENERAL

**Cuarto:** Notifíquese al interesado.

**Quinto:** Dese cuenta de la presente Resolución al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y a los Departamentos de Policía Local, Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaría General,

Código Seguro De Verificación:	U9xwQIa0vG5tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	13/01/2015 08:48:28	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9xwQIa0vG5tAmvZJGW8Lw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9xwQIa0vG5tAmvZJGW8Lw==</a>			



37

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
13/01/2015 08:53
SALIDA NÚMERO: 94

D. BALDOMERO ALBA LARA  
 CONCEJAL DELEGADO DE  
 SEGURIDAD CIUDADANA

Núm. Referencia: 2400DRH/rlr00717  
 Resolución nº: 44/2015  
 Fecha Resolución: 12/01/2015

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**DECLARACIÓN PÉRDIDA CONDICIÓN FUNCIONARIO**

Vista la solicitud presentada en fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895 por don **ISAAC JAÉN PORTILLO**, titular del DNI número 28644080H, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" tras habersele reconocido por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social una incapacidad permanente en grado total en fecha 03/11/2014.

Resultando que a instancias del citado funcionario de fecha 25/01/2012 y conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, esta Alcaldía dictó Resolución número 1204/2013, de fecha 25 de julio, por la que se declaró el pase a la situación de segunda actividad del Sr. Jaén Portillo al haberse acreditado en el expediente instruido al efecto que existía una disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impedían el normal desempeño de las funciones policiales.

Visto el informe emitido en fecha 19/12/2014 por el Sr. Asesor Jurídico de la Corporación, de cuyo contenido se desprende que la situación actual del Sr. Jaén Portillo es la de Incapacidad Permanente Total para el desempeño de las funciones que venía realizando (las establecidas en artículo 5 del Decreto 35/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía).

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

**Primero:** Declarar la pérdida de la condición de funcionario de esta Corporación de don Isaac Jaén Portillo, titular del D.N.I. Número 28644080H, al haberse dictado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social Resolución por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado total con efectos económicos desde el 03/11/2014 y por tanto su pase a la situación de jubilación.

**Segundo:** Desestimar por tanto su solicitud de fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" al haber perdido la condición de funcionario de esta Corporación.

**Tercero:** Determinar que la extinción de la relación de servicio por la pérdida de la condición de funcionario con motivo de la incapacidad permanente total podrá ser rehabilitada una vez desaparecidas las causas que la han motivado, cuya revisión está prevista para el día 20 de octubre de 2016.

34.03.15  
 34079908A  
 [Handwritten signature]

Código Seguro De Verificación:	MOWsMyVcm2buZzRtBuZ9A==	Fecha	13/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MOWsMyVcm2buZzRtBuZ9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MOWsMyVcm2buZzRtBuZ9A==</a>	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
GENERAL

**Cuarto:** Notifíquese al interesado.

**Quinto:** Dese cuenta de la presente Resolución al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y a los Departamentos de Policía Local, Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MOWSsMyVcm2buZzRtBuZ9A==	<b>Fecha</b>	13/01/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elisa Del Rocio Prados Perez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MOWSsMyVcm2buZzRtBuZ9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MOWSsMyVcm2buZzRtBuZ9A==</a>	<b>Página</b>	2/2





40

RECURSOS HUMANOS

Núm. Referencia: 2400DRH/rlr00717  
Resolución nº: 44/2015  
Fecha Resolución: 12/01/2015

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**DECLARACIÓN PÉRDIDA CONDICIÓN FUNCIONARIO**

Vista la solicitud presentada en fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895 por don **ISAAC JAÉN PORTILLO**, titular del DNI número 28644080H, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" tras habersele reconocido por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social una incapacidad permanente en grado total en fecha 03/11/2014.

Resultando que a instancias del citado funcionario de fecha 25/01/2012 y conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, esta Alcaldía dictó Resolución número 1204/2013, de fecha 25 de julio, por la que se declaró el pase a la situación de segunda actividad del Sr. Jaén Portillo al haberse acreditado en el expediente instruido al efecto que existía una disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impedían el normal desempeño de las funciones policiales.

Visto el informe emitido en fecha 19/12/2014 por el Sr. Asesor Jurídico de la Corporación, de cuyo contenido se desprende que la situación actual del Sr. Jaén Portillo es la de Incapacidad Permanente Total para el desempeño de las funciones que venía realizando (las establecidas en artículo 5 del Decreto 35/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía).

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

**Primero:** Declarar la pérdida de la condición de funcionario de esta Corporación de don Isaac Jaén Portillo, titular del D.N.I. Número 28644080H, al haberse dictado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social Resolución por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado total con efectos económicos desde el 03/11/2014 y por tanto su pase a la situación de jubilación.

**Segundo:** Desestimar por tanto su solicitud de fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" al haber perdido la condición de funcionario de esta Corporación.

**Tercero:** Determinar que la extinción de la relación de servicio por la pérdida de la condición de funcionario con motivo de la incapacidad permanente total podrá ser rehabilitada una vez desaparecidas las causas que la han motivado, cuya revisión está prevista para el día 20 de octubre de 2016.

Código Seguro De Verificación:	WY8ON+Ha7N7kmNAW1y7G1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	13/01/2015 08:48:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WY8ON+Ha7N7kmNAW1y7G1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WY8ON+Ha7N7kmNAW1y7G1w==</a>		





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
GENERAL

Cuarto: Notifíquese al interesado.

Quinto: Dese cuenta de la presente Resolución al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y a los Departamentos de Policía Local, Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	WY8ON+Ha7N7kmNAWly7G1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	13/01/2015 08:48:26	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WY8ON+Ha7N7kmNAWly7G1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WY8ON+Ha7N7kmNAWly7G1w==</a>			



44

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
13/01/2015 08:53
SALIDA NÚMERO: 95

D. ISAAC JAÉN PORTILLO  
 C/ LA PANOLETA N° 22  
 DOS HERMANAS (SEVILLA)

Núm. Referencia: 2400DRH/rlr00717  
 Resolución nº: 44/2015  
 Fecha Resolución: 12/01/2015

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**DECLARACIÓN PÉRDIDA CONDICIÓN FUNCIONARIO**

Vista la solicitud presentada en fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895 por don **ISAAC JAÉN PORTILLO**, titular del DNI número 28644080H, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" tras habersele reconocido por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social una incapacidad permanente en grado total en fecha 03/11/2014.

Resultando que a instancias del citado funcionario de fecha 25/01/2012 y conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, esta Alcaldía dictó Resolución número 1204/2013, de fecha 25 de julio, por la que se declaró el pase a la situación de segunda actividad del Sr. Jaén Portillo al haberse acreditado en el expediente instruido al efecto que existía una disminución de carácter permanente de sus aptitudes físicas que le impedían el normal desempeño de las funciones policiales.

Visto el informe emitido en fecha 19/12/2014 por el Sr. Asesor Jurídico de la Corporación, de cuyo contenido se desprende que la situación actual del Sr. Jaén Portillo es la de Incapacidad Permanente Total para el desempeño de las funciones que venía realizando (las establecidas en artículo 5 del Decreto 35/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía).

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

**Primero:** Declarar la pérdida de la condición de funcionario de esta Corporación de don Isaac Jaén Portillo, titular del D.N.I. Número 28644080H, al haberse dictado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social Resolución por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado total con efectos económicos desde el 03/11/2014 y por tanto su pase a la situación de jubilación.

**Segundo:** Desestimar por tanto su solicitud de fecha 24/11/2014 y número de registro de entrada 11895, mediante la que interesa su pase a la situación de "segunda actividad con funciones únicamente administrativas" al haber perdido la condición de funcionario de esta Corporación.

**Tercero:** Determinar que la extinción de la relación de servicio por la pérdida de la condición de funcionario con motivo de la incapacidad permanente total podrá ser rehabilitada una vez desaparecidas las causas que la han motivado, cuya revisión está prevista para el día 20 de octubre de 2016.

Código Seguro De Verificación:	Gkk3VpFzBSuzHEOyjIwrtg==	Fecha	13/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez		
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Gkk3VpFzBSuzHEOyjIwrtg==	Página	1/2





Cuarto: Notifíquese al interesado.

Quinto: Dese cuenta de la presente Resolución al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y a los Departamentos de Policía Local, Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Recibido: 13/01/2015

Fdo. Isaac José Patillo  
DNI 23644080 H.

Ante mi. Juan  
José Rodríguez, Jefe de  
de la Agrupación

13/01/2015

Código Seguro De Verificación:	Gkk3VpFzBSuzHEOyjIwrtg==	Fecha	13/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gkk3VpFzBSuzHEOyjIwrtg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gkk3VpFzBSuzHEOyjIwrtg==</a>	Página	2/2





# SOLICITUD

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

42

## Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos: ISDOR JOAQUÍN PONTILLO	
Domicilio: C/LA PAÑOLETA, 22	
Localidad: DOS HERMANAS	Provincia: SEVILLA
N.I.F. o C.I.F.: 28.644.080-H	Número de Teléfono Fijo / Móvil: 675579172
En representación de:	

Registro de Entrada	
ENTRADA	Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla)
	13 ENE. 2015
	Número: 330 -

## Expone

VISTA LA RESOLUCIÓN Nº 44/2015, DONDE SE DECLARA MI PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE FUNCIONARIO, SEGÚN EL INFORME EMITIDO EN FECHA 19/12/14, POR EL ASESOR JURÍDICO DE ESTA CORPORACIÓN;

## Solicita

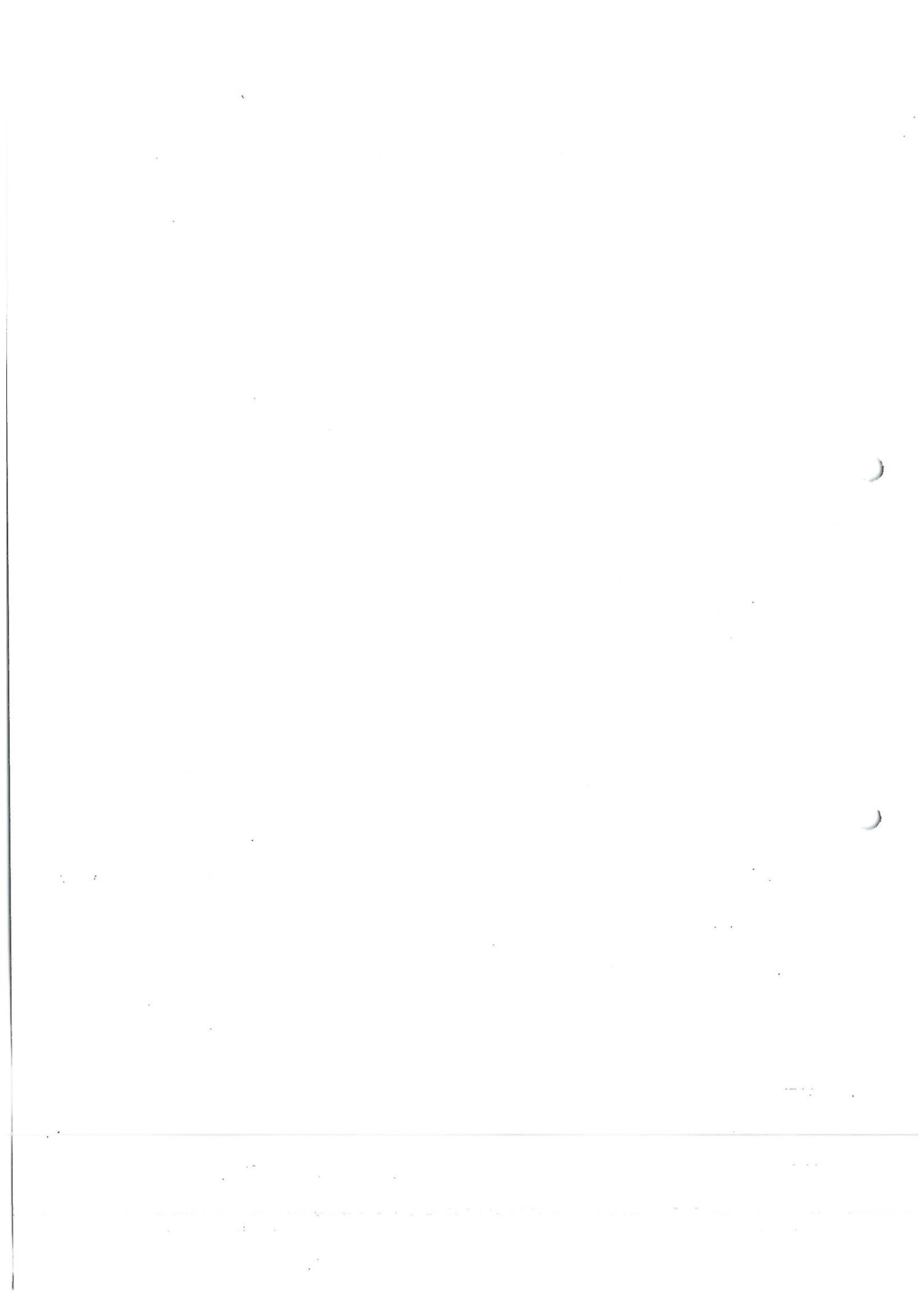
COPIA ÍNTEGRA DEL INFORME EMITIDO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN 44/2015. ADJUNTO COPIA DE LA RESOLUCIÓN.

El Viso del Alcor, a 13 de ENERO de 2015.

Firma del Solicitante

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR



funciones habituales, produce "ipso iure" la jubilación forzosa del funcionario. Pero para que dicha declaración tenga como efecto la jubilación forzosa, es preciso que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, haya declarado la incapacidad para el ejercicio de las funciones que el interesado venía desempeñando, es decir, es preciso que exista una total conexión entre esas funciones y las afectadas por la declaración de incapacidad.

En efecto, las funciones que el Sr. Jaén Portillo venía desempeñando no eran las propias de la Policía sino las indicadas en el artículo 5 del Decreto 135/2003, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local, pues la declaración de incapacidad permanente total se produce para el Sr. Jaén Portillo desde la situación de segunda actividad, situación que venía desempeñando desde el 25 de julio de 2013, fecha en la que se declaró el pase a segunda actividad del citado funcionario.

Segundo: En lo que respecta a la vinculación existente entre el Sr. Jaén Portillo y este Ayuntamiento tras la declaración por el INSS de la incapacidad permanente total con efectos económicos desde el día 3-11-2014, debe decirse que no tiene en la actualidad ninguna vinculación al haber perdido la condición de funcionario por jubilación.

No obstante lo anterior, debe decirse que de conformidad con la Resolución del INSS la situación de incapacidad declarada al Sr. Jaén Portillo, puede ser objeto de revisión, pudiendo el interesado instar la misma a partir del 20-10-2016; en cuyo caso, si se produjera la revisión de dicha incapacidad por mejoría, el Sr. Jaén Portillo podría solicitar la rehabilitación en su condición de funcionario de la Policía Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68.1 del EBEP, que dispone: *En caso de extinción de la relación de servicios como consecuencia de pérdida de la nacionalidad, o jubilación por incapacidad permanente para el servicio, el interesado una vez desaparecida la causa objetiva que la motivó, podrá solicitar la rehabilitación de su condición de funcionario, que le será reconocida.*

Por último en cuanto la solicitud de incorporación a un puesto de segunda actividad con funciones administrativas, debe indicarse que la jubilación del funcionario por incapacidad permanente total se produce desde la situación de segunda actividad, por lo que no puede solicitarse la incorporación a una situación desde la que ha sido declarada la incapacidad. Y ello porque el citado funcionario no se encontraba desempeñando un puesto como Policía Local y ahora debido a la declaración de incapacidad pueda desempeñar otro puesto en segunda actividad sino que, se insiste, el citado funcionario ya se encontraba en segunda actividad cuando ha sido declarada su incapacidad permanente total.

**III.- CONCLUSIÓN:**

Primera: Que la situación actual del Sr. Jaén Portillo es la de Incapacitado Permanente Total para el desempeño de las funciones que venía realizando y que no eran otras que las funciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 135/2003 establecidas para los funcionarios de la Policía Local en segunda actividad.

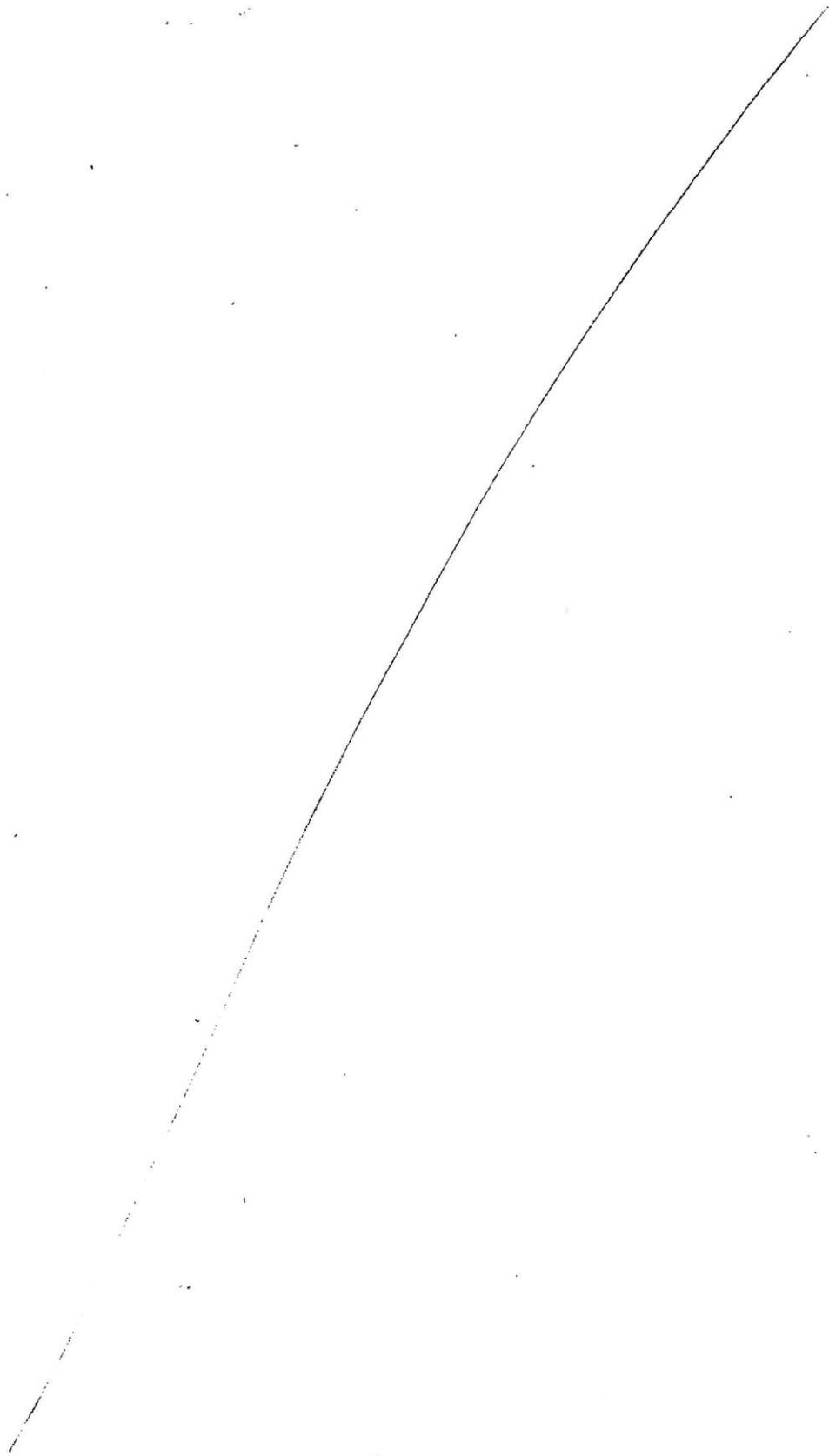
Segundo: Que la Resolución por el INSS por la que se declara la incapacidad permanente total del funcionario de la Policía Local don Isaac Jaén Portillo determina el pase a la situación de jubilación, produciendo "ipso iure" la pérdida de la condición de la funcionario; aunque debería ser declarada expresamente mediante la correspondiente resolución frente a la cual podría el funcionario afectado interponer los recursos que procedan.

Tercero: Que la extinción de la relación de servicio por la pérdida de la condición de funcionario con motivo de la incapacidad permanente total, puede ser rehabilitada una vez desaparecida la causa que lo motivó y cuya revisión está previsto para el día 20 de octubre de 2016.

Este es mi parecer que someto a cualquier opinión mejor fundada en Derecho.

El Viso del Alcor, 19 de diciembre de 2014

AYUNTAMIENTO  
EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)  
26 DIC 2014  
RR.HH.  
ENTRADA



26 DIC 2014

RR.HH.  
ENTRADA

INFORME JURIDICO

46

**Asunto: Situación en la que se encuentra el funcionario de la Policía Local don Isaac Jaén Portillo tras la Resolución dictada por el INSS por la que se le reconoce al citado funcionario la prestación por incapacidad permanente en el grado de total con efectos de fecha 3 de noviembre de 2014.**

José Antonio Díaz Díaz, Técnico de la Secretaría General en relación con el asunto indicado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente INFORME:

**I.- ANTECEDENTES:**

En el expediente facilitado al funcionario que suscribe, figuran los siguientes antecedentes:

Primero: Con fecha 25 de enero de 2012 don Isaac Jaén Portillo, agente de la Policía Local 2909 solicita plaza de segunda actividad en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo: Con fecha 10 de abril de 2012 emite informe la Secretaria General en relación con la solicitud formulada por don Isaac Jaén Portillo en la que solicita el pase a segunda actividad.

Tercero: Con fecha 19 de junio de 2013 la Concejal Delegada de Recursos Humanos designa al facultativo don Jaime Aguado de los Reyes para que efectúe reconocimiento médico a don Isaac Jaén Portillo, a los efectos de su pase a segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas.

Cuarto: Con fecha 28 de junio de 2013 don Jaime Aguado de los Reyes, emite dictamen médico en relación con la petición de don Isaac Jaén Portillo, dictaminando que es pertinente el pase a segunda actividad del citado funcionario.

Quinto: Con fecha 23 de julio de 2013 emite informe el Graduado Social de Recursos Humanos en relación con la solicitud de pase a segunda actividad de don Isaac Jaén Portillo.

Sexto: Con fecha 25 de julio de 2013 el Sr. Alcalde-Presidente dicta la Resolución nº 1204/2013 por la que se declara el pase a la situación de segunda actividad del agente de la Policía Local don Isaac Jaén Portillo por disminución de las aptitudes físicas que le impiden el normal desempeño de las funciones policiales.

Séptimo: Con fecha 5 de noviembre de 2014 el INSS notifica a este Ayuntamiento que se le ha reconocido a don Isaac Jaén Portillo la prestación de incapacidad permanente con el grado de total y con efectos económicos desde el 3-11-2014.

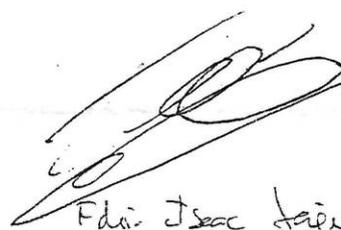
Octavo: Con fecha 24 de noviembre de 2014 don Isaac Jaén Portillo solicita el pase a segunda actividad con funciones únicamente administrativas.

Noveno: Con fecha 2 de diciembre de 2014, la Concejal Delegada de Recursos Humanos solicita informe jurídico en relación con la solicitud formulada por don Isaac Jaén Portillo de fecha 24 de noviembre de 2014.

Décimo: Con fecha 16 de diciembre de 2014, la Delegada de Hacienda, en ausencia de la Delegada de Recursos Humanos, interesa informe jurídico en relación con la vinculación que existe entre este Ayuntamiento y don Isaac Jaén Portillo tras la Resolución dictada por el INSS por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado de total con efectos económicos de fecha 3-11-2014.

ante mí,  
Luis de los Ríos,  
funcionario de la  
ayuntamiento

Recibí: copia del original  
del presente informe  
13/01/15

  
Don Isaac Jaén Portillo

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.
- Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de El Viso del Alcor.

## III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primero: Son dos las cuestiones planteadas en este informe, por un lado la solicitud de incorporación de don Isaac Jaén Portillo a un puesto de segunda actividad desde la situación de jubilado por incapacidad permanente total y de otra la planteada por la Delegada de Hacienda en relación con la vinculación existente entre don Isaac Jaén Portillo y este Ayuntamiento tras la Resolución dictada por el INSS por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado de total con efectos económicos de fecha 3-11-2014.

Ante todo debe dejarse indicado que el Sr. Jaén Portillo obtiene el reconocimiento de la incapacidad permanente en el grado de total desde la situación de segunda actividad, pase a segunda actividad que fue declarado mediante Resolución nº 1204/2013 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de julio de 2013.

No vamos a entrar en el análisis sobre el régimen jurídico aplicable a la segunda actividad, régimen de segunda actividad que ya ha sido objeto de informe por la Secretaría General, informe que consta en el expediente; por lo que nos vamos a centrar en el análisis de la situación administrativa en la que queda un funcionario de policía local tras el reconocimiento de la prestación de incapacidad permanente en grado total.

A estos efectos dispone la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) en su artículo 67.1 c) que la jubilación de los funcionarios podrá ser: *por la declaración de incapacidad permanente para el ejercicio de las funciones propias de su cuerpo o escala, o por el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente absoluta o incapacidad permanente total en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala.*

De conformidad con lo dispuesto en el EBEP, la declaración de incapacidad permanente (total o absoluta) implica la jubilación del funcionario y por tanto la pérdida de dicha condición, situación "ipso iure" que no obstante debería ser declarada expresamente por el Ayuntamiento mediante la correspondiente Resolución, y frente a la cual podrá el interesado interponer los recursos que procedan.

Así el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia de 30 de octubre de 2013 rec. 30/2013, en el JF tercero dice:

***La incapacidad permanente total declarada a la recurrente, es motivo de la pérdida de su condición de funcionario de carrera y, por tanto, comporta pérdida del vínculo funcional por jubilación total del funcionario (art. 63.1 c) del EBEP.***

***La situación de segunda actividad es incompatible con la situación de IPT, porque la situación especial de segunda actividad se sitúa dentro de la situación administrativa de servicio activo y, por tanto, antes de la declaración de jubilación concebida como una de las causas de la pérdida de la condición de funcionario de carrera.***

La citada sentencia en su F4 cuarto añade:

***A todo lo que ha quedado expuesto debe agregarse el hecho de que el actor, al ser declarado en situación de IPT, ha pasado a la situación de jubilación total y forzosa con pérdida de la condición de funcionario a tenor de los artículos 63.1 c); 67 c) y concordantes del EBEP, percibiendo la correspondiente pensión a cargo de la Seguridad Social, y a la que no consta haya renunciado.***

Por su parte el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia de 17 de noviembre de 2009; rec. 1449/2006, en su FJ cuarto, dice:

***No hay duda alguna, que la declaración de incapacidad permanente para el ejercicio de las***

45



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

# SOLICITUD

AYUNTAMIENTO  
EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

16 ENE 2015

RR.HH.

ENTRADA

### Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos:

ISSDL SDEU Pontillo

Domicilio:

c/ LA PÓDOLTA, 22

Localidad:

DOS HERMANAS

Provincia:

SEVILLA

N.I.F. o C.I.F.:

28.044.080-H

Número de Teléfono Fijo / Móvil:

675579172

En representación de:

Ayuntamiento de  
El Viso del Alcor (Sevilla)

15 ENE. 2015

Número:

457-

### Expone


### Solicita

Copia completa del expediente relativo  
a la resolución N=44/2015, donde se  
declara mi pérdida de condición de funcionario  
(URGENTE.)

El Viso del Alcor, a 15 de ENERO de 2015

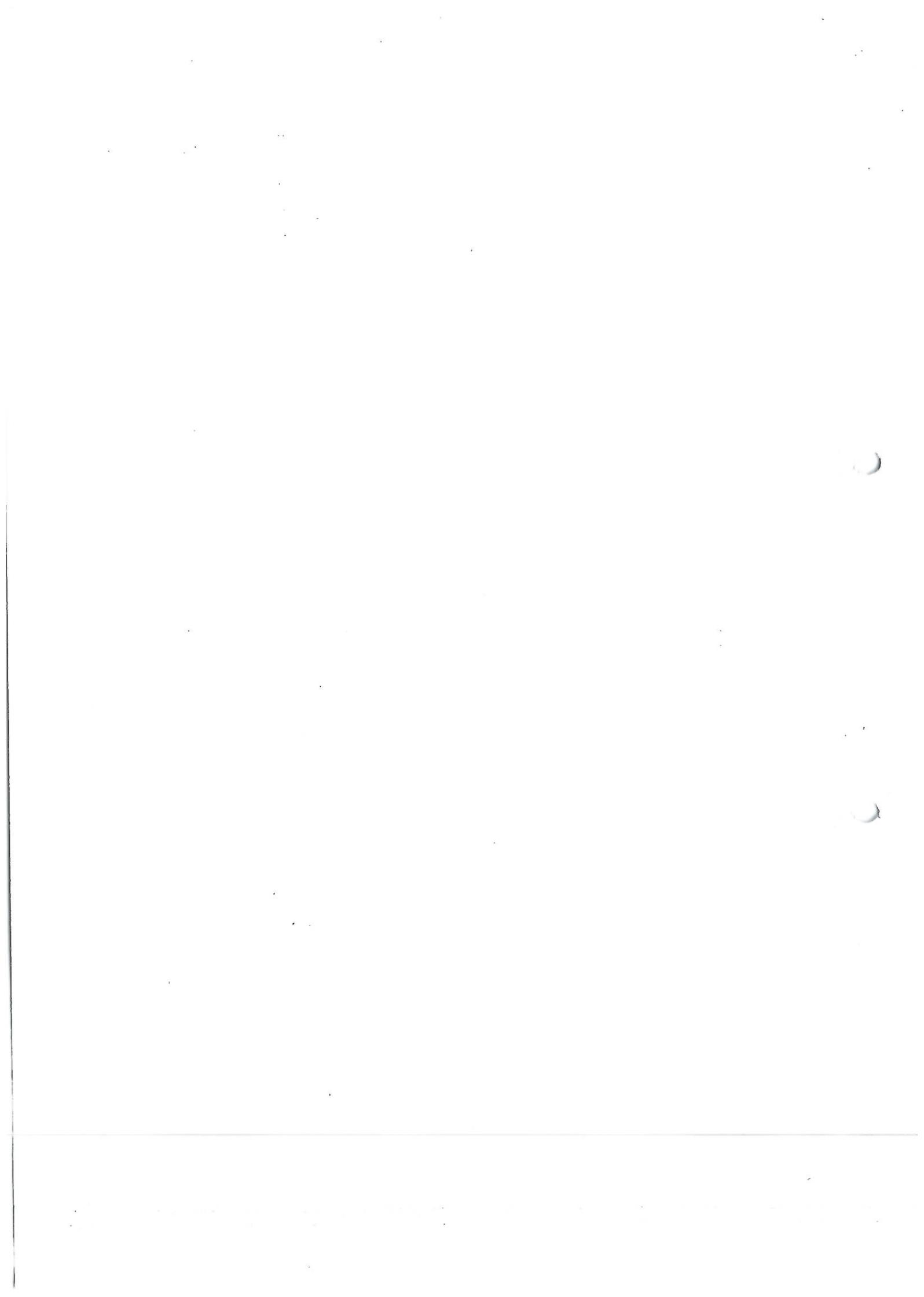
Firma del Solicitante

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Plaza Sacristán Guerrero, 7 - 41520 El Viso del Alcor - Sevilla - Tel. 955 740 427 - Fax 955 945 702 - N.E.L. 01411020

www.elvisodelalcor.org - ayuntamiento@elvisodelalcor.org



46



# SOLICITUD

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

AYUNTAMIENTO  
EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

16 ENE 2015

### Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos: <b>ISSOC SÉN PORTILLO</b>	
Domicilio: <b>C/LA PAÑOLETA, 22</b>	
Localidad: <b>DOS HORNOS</b>	Provincia: <b>SEVILLA</b>
N.I.F. o C.I.F.: <b>28.044.080 - M</b>	Número de Teléfono Fijo / Móvil: <b>675 579 177</b>
En representación de:	

RR.HH.  
Regist. ENTRADA

ENTRADA	Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla)
	15 ENE. 2015
	Número: <b>462-</b>

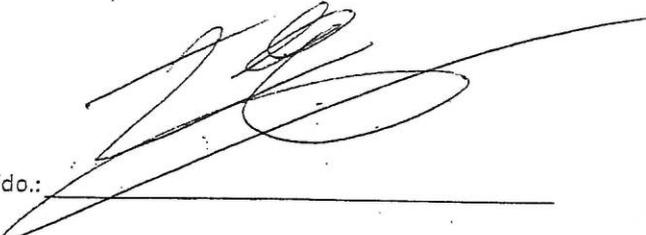
### \*Expone


### \*Solicita

<p>= COPIA DONDE SE REGULA MI EXPEDIENTE DE SEGUNDA ACTIVIDAD PROFESIONAL.</p> <p>= COPIA DEL ACUERDO DE PLENO DONDE SE REGULA LA 2ª ACTIVIDAD, DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.</p>
---

El Viso del Alcor, a 16 de ENERO de 2015.

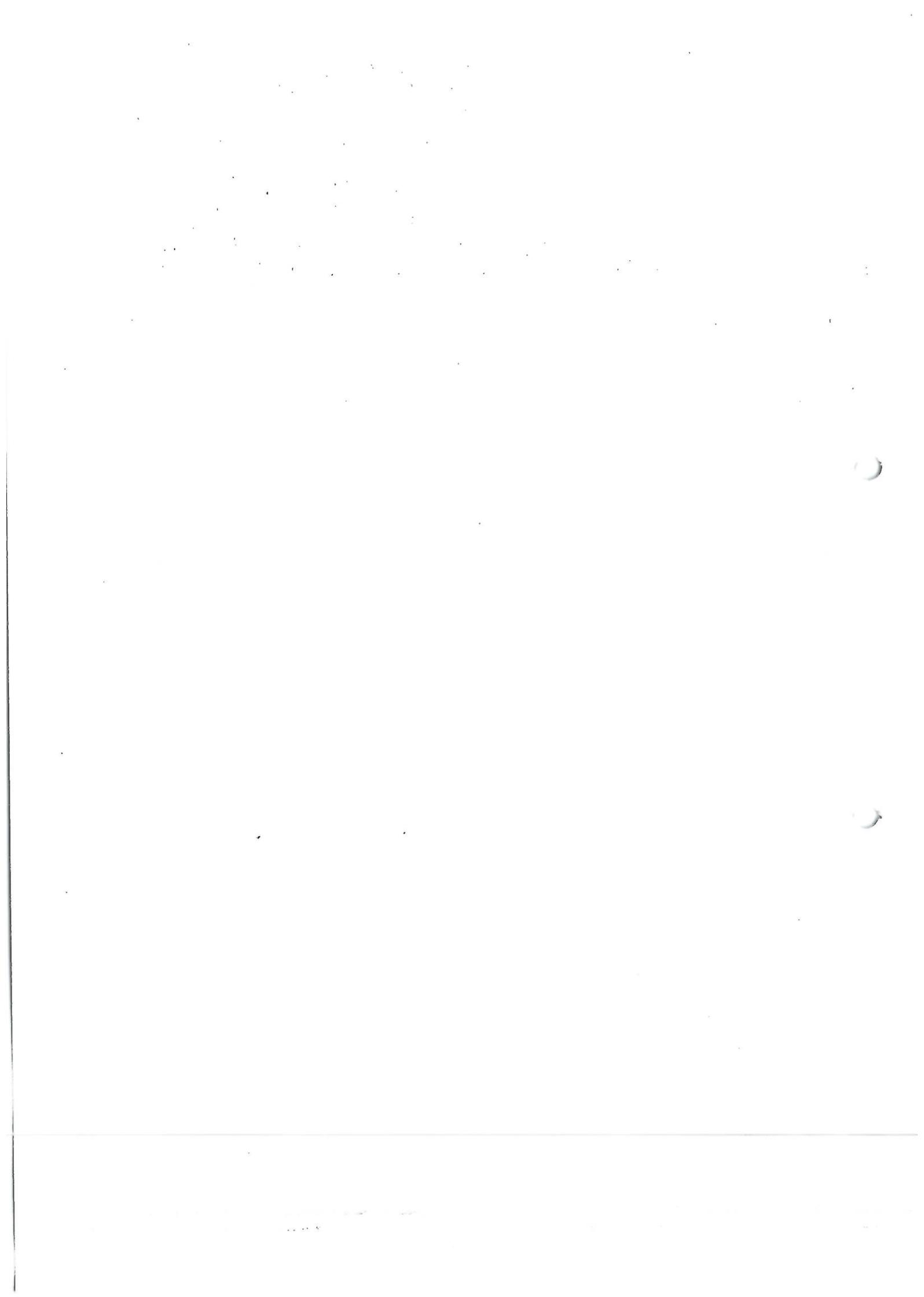
Firma del Solicitante

Fdo.: 

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Plaza Sacristán Guerrero, 7 - 41520 El Viso del Alcor - Sevilla - Tel. 955 740 427 - Fax 955 945 702 - N.E.L. 01411020

www.elvisodelalcor.org - ayuntamiento@elvisodelalcor.org





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

47

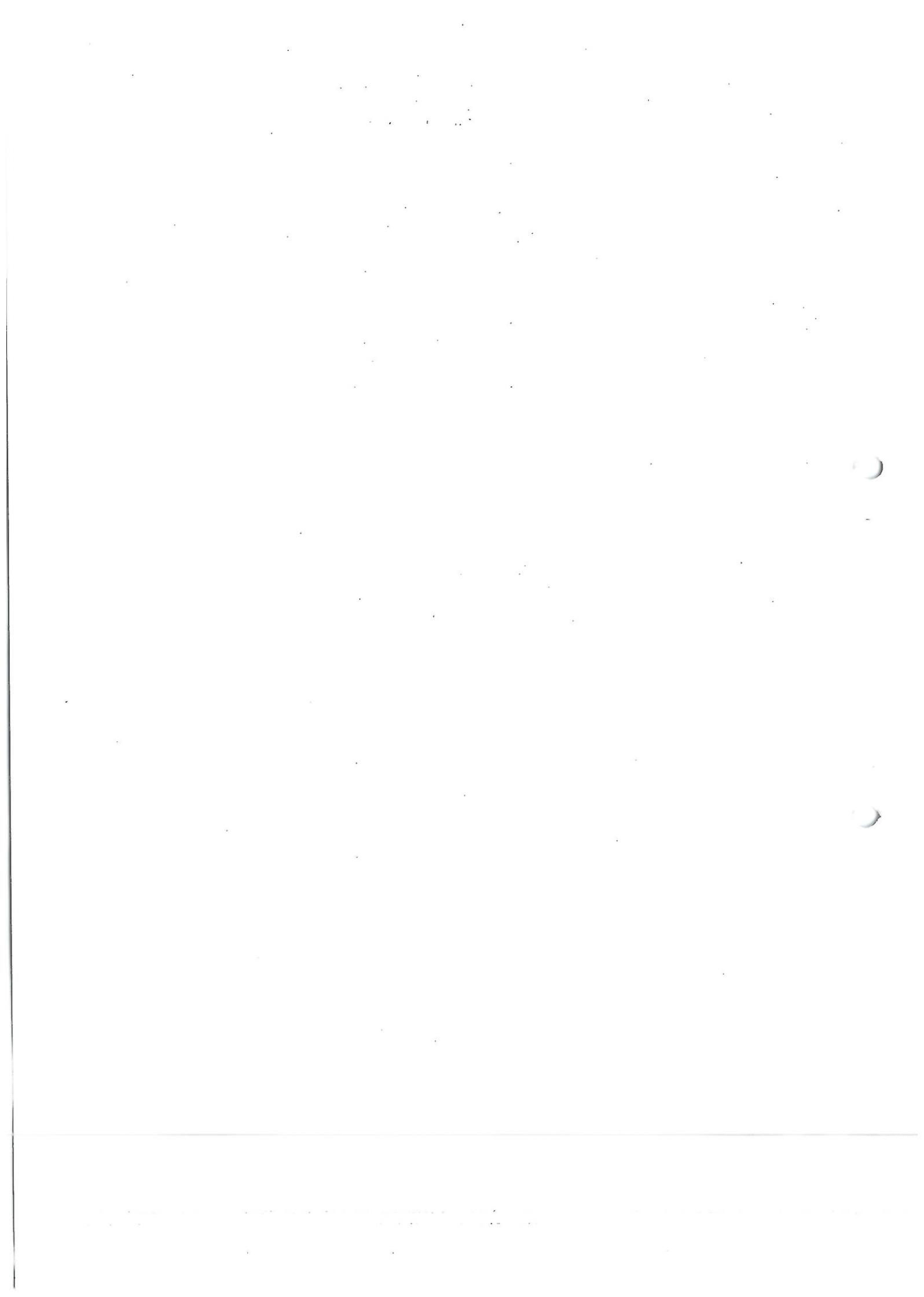
**Diligencia:** Para hacer constar que en el día de hoy se hace entrega a Don Isaac Jaén Portillo de copia de documentos que se contienen en expediente instruído sobre pérdida de su condición de funcionario, declarada mediante Resolución número 144/2015, accediendo así a su petición de fecha 15/01/2015 (Nº R.E. 457).

En El Viso del Alcor a 19 de enero de 2015.

- Fdo.: Rosario León Roldán  
Funcionaria de la Corporación.

Recibí la copia.

Fdo.: Isaac Jaén Portillo.





48

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

**Diligencia:** Para hacer constar que en el día de hoy se hace entrega a Don Isaac Jaén Portillo de copia de documentos que se contienen en expediente instruido sobre situación de segunda actividad declarada mediante Resolución número 1204/2013, accediendo así a su petición de fecha 15/01/2015 (Nº R.E. 462).

En El Viso del Alcor a 19 de enero de 2015.

- Fdo.: Rosario León Roldán  
Funcionaria de la Corporación.

Recibí la copia:

Fdo.: Isaac Jaén Portillo.



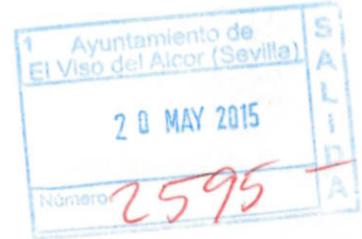


Ayuntamiento de El Viso del Alcor

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUMERO ONCE DE SEVILLA  
DILIGENCIA DE CONSTANCIA Recibido en el día de

La fecha 27 MAY 2015

de las horas de diligencia  
Doy cuenta a S.S.º eby rd.



<p><b>Nuestra Referencia:</b> SG/EPP/macl. <b>Asunto:</b> Acuse recibo notificaciones P.A 143/2015, instruido por ISAAC JAÉN PORTILLO.</p>	<p><b>Destinatario:</b> Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 11 de Sevilla. C/Vermondo Resta, s/n, EDF VIAPOL,PORTAL B, Planta 6ª. 41071 Sevilla.</p>
--	--

De acuerdo con la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24/03/2015, adjunto al presente y se remiten copia de las notificaciones con acuse de recibo cursadas a cuantos aparecen como interesados en el P.O 143/2015, interpuesto por don **ISAAC JAÉN PORTILLO** contra la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha 13/01/2015, por la que se acuerda el cese como agente de la Policía Local por jubilación forzosa derivada de incapacidad permanente total para su profesión.

En fecha y con la firma electrónica abajo indicada  
El Alcalde-Presidente,

Fdo: Manuel García Benítez.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7DwPaj7MDsTbcLaG3TrLPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Garcia Benitez	Firmado	18/05/2015 19:55:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7DwPaj7MDsTbcLaG3TrLPw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7DwPaj7MDsTbcLaG3TrLPw==</a>			



Ayuntamiento de El Viso del Alcor



COPIA

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
24/03/2015 15:01
SALIDA NÚMERO: 1650

DON ISAAC JAÉN PORTILLO.  
C/ LA PAÑOLETA Nº 22.  
41089 - DOS HERMANAS - SEVILLA.

Núm. Referencia: 0700EPP/mac00319  
Resolución nº: 686/2015  
Fecha Resolución: 24/03/2015

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 143/2015, INSTRUIDO POR DON ISAAC JAÉN PORTILLO.

Visto el Oficio y Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, con fecha y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 20/03/2015/3308, por el que se da traslado de la demanda, **Procedimiento Abreviado 143/2015**, interpuesta por don **ISAAC JAÉN PORTILLO**, contra la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha 13/01/2015, por la que se acuerda el cese como agente de la Policía Local por jubilación forzosa derivada de incapacidad permanente total para su profesión, interesando por ese Juzgado la remisión del expediente administrativo, completo, foliado, y acompañado de un índice, en el plazo improrrogable de VEINTE DÍAS, contados desde el siguiente de la entrada del oficio en el registro general, y con al menos QUINCE DÍAS de antelación del termino señalado para la vista.

Se señala la celebración de la vista el próximo día 10 DE MARZO DE 2017, a las 9:50 horas, en la Sala de audiencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, sita en la planta primera, sala de vistas número 10.

Resultando que en el mismo Decreto de emplaza a esta Administración para que pueda personarse en forma en el citado Recurso.

Por medio del presente y en el uso de las facultades que legalmente me están conferidas, vengo en resolver:

**PRIMERO:** Que esta Corporación comparezca en forma en el **Procedimiento Abreviado 143/2015** interpuesto por don ISAAC JAÉN PORTILLO, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, contra la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha 13/01/2015, por la que se acuerda el cese como agente de la Policía Local por jubilación forzosa derivada de incapacidad permanente total para su profesión, a la celebración de la vista el próximo día 10 DE MARZO DE 2017, A LAS 9:50 HORAS, en la Sala de audiencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, sita en la planta primera, sala de Vistas número 10.

**SEGUNDO.:** Encomendar para tal fin la representación y defensa de este Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excmá Diputación de Sevilla, con las más amplias facultades que sean precisas en derecho.

**TERCERO:** Cursar al Departamento de Recurso Humanos, en el improrrogable plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente de la entrada del oficio en el registro general, la orden de remitir a la Secretaría General de este Ayuntamiento el expediente administrativo correspondiente al **Procedimiento Abreviado 143/2015** interpuesto a instancia de don **ISAAC JAÉN PORTILLO**, contra la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha 13/01/2015, por la que se acuerda el cese como agente de la Policía Local por jubilación forzosa derivada de incapacidad permanente total para su profesión.

**CUARTO:** Notifíquese a los/las interesados/as en el plazo de CINCO DÍAS, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así mismo se emplazan para que se personen y comparezcan en el plazo de NUEVE DÍAS.

**QUINTO:** Una vez practicadas las notificaciones remítanse las mismas al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla

Lo que le notifico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	POU/vBcxqEJNE9SkSIAB+g==	<b>Fecha</b>	24/03/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elisa Del Rocio Prados Perez		
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/POU/vBcxqEJNE9SkSIAB+g==	<b>Página</b>	1/2





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
SECRETARIA GENERAL  
GENERAL

Administrativa, emplazándole para que pueda personarse como interesado/a en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

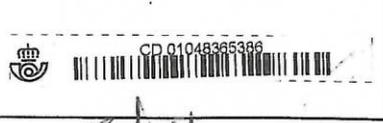
Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	POU/vBcxqEJNE9SkSIAB+g==	<b>Fecha</b>	24/03/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elisa Del Rocio Prados Perez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/POU/vBcxqEJNE9SkSIAB+g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/POU/vBcxqEJNE9SkSIAB+g==</a>	<b>Página</b>	2/2



**RECEPCIÓN**  
 El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:  
 Entregado  Rehusado



**CERTIFICADO**  
 SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR  
 Isaac Juan Párriz  
 DNI DEL RECEPTOR  
 28644080-H

FECHA 6/4/15  
 FIRMA DEL RECEPTOR

**ENTREGA DOMICILIARIA**  
 NIP Y FIRMA EMPLEADO \*  
 328014  
 FECHA Y HORA  
 5/4/15 10:00  
 \* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

**OFICINA**  
 NIP Y FIRMA EMPLEADO \*  
 8. Entregado  
 9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

Mod. 35 PLUS - 1E

**Aviso de Recibo CERTIFICADO**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D. ISAC JUAN PARRIZ  
 C/ LA PAÑOLETA, 22.  
 41089 - DOS HERMANOS - SEVILLA

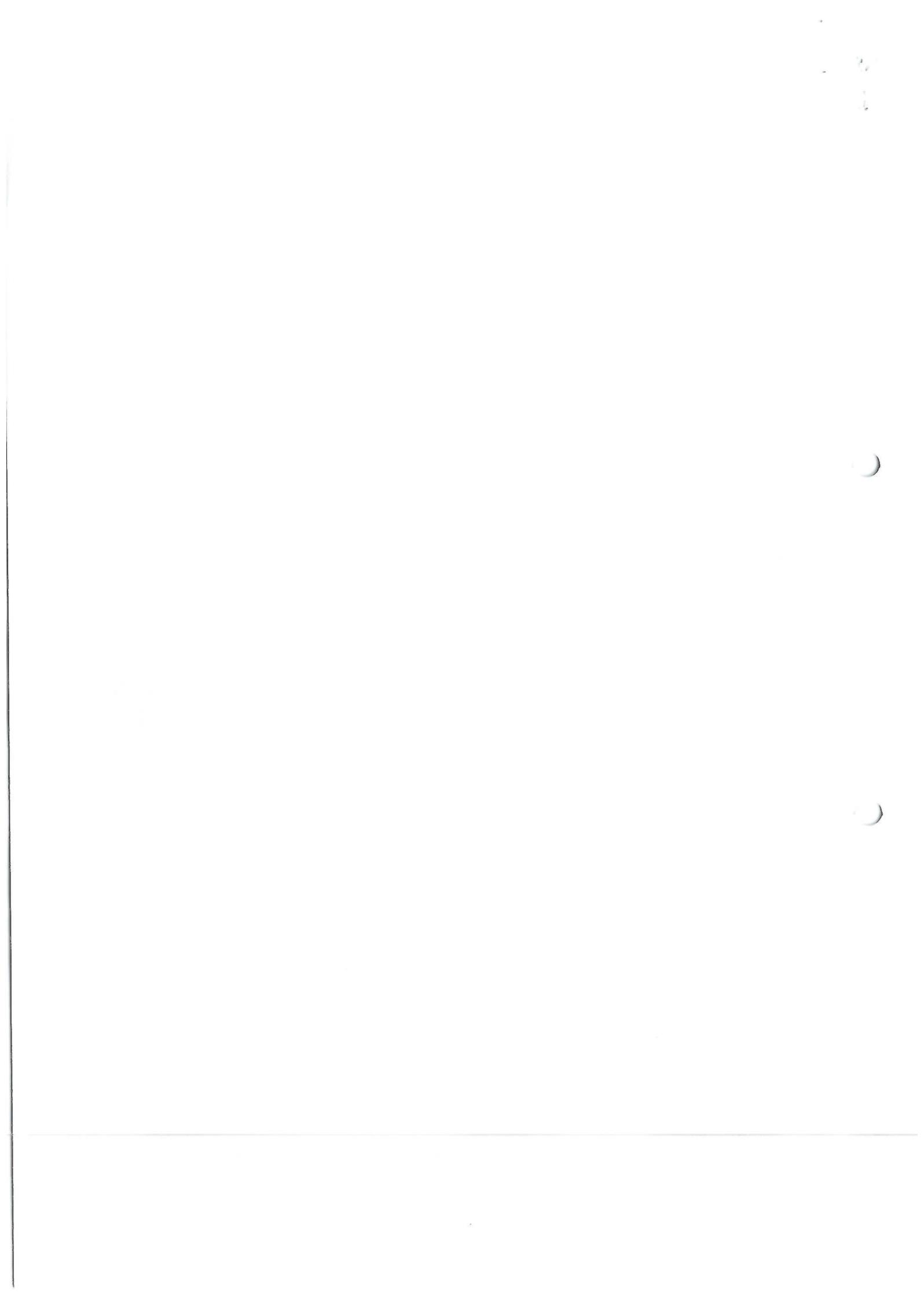
REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

P.A. 143/2015. EMPADRONAMIENTO / MACL.

**CORREOS**

SECRETARÍA  
 SEVILLA

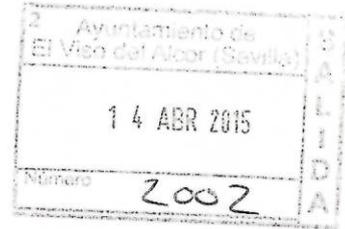
ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE





copias

Ayuntamiento de El Viso del Alcor



<p><b>Nuestra Referencia:</b> SG/EPP/macl.  <b>Asunto:</b> Rdo Resolución de encomienda y emplazamiento P.A 143/2015.</p>	<p><b>Destinatario:</b>  <b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.</b>  <b>SERVICIO JURIDICO PROVINCIAL.</b>  <b>AVDA MENÉNDEZ PELAYO, 32..</b>  <b>41071 SEVILLA.</b></p>
---	---

Habiéndose encomendado a esos Servicios Jurídicos, mediante Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia el día 24 de marzo de 2015, la defensa y representación de este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado 143/2015 instruido por don **ISAAC JAEN PORTILLO** contra la contra la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha 13/01/2015, por la que se acuerda el cese como agente de la Policía Local por jubilación forzosa derivada de incapacidad permanente total para su profesión

Adjunto se remite los siguientes documentos:

- 1º.- Notificación del Decreto de encomienda a esos Servicios Jurídicos.
- 2º.- Copia del expediente administrativo completo y foliado, acompañado de su índice y autenticado.
- 3º.- Copia del Oficio y Decreto enviado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla a este Ayuntamiento el día 20/03/2015 con el nº 3308 y copia diligencia de ordenación por ese mismo Juzgado con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 25/03/2015 con número 3588 (estos documentos se han enviado por correo electrónico 30/03/2015.).

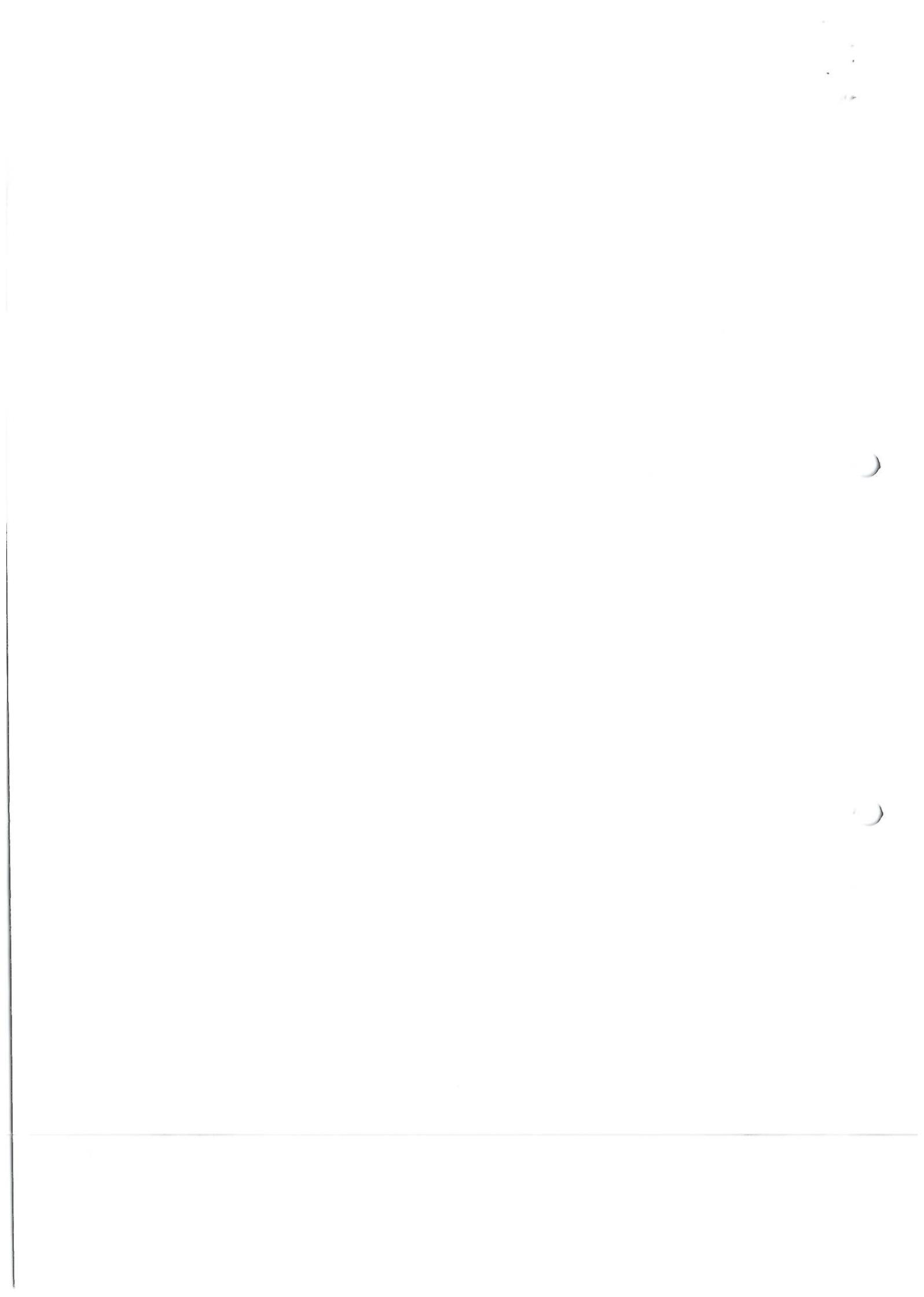
\* Todos los documentos antes reseñados se envían al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla.

En El Viso del Alcor, en la fecha y con la firma abajo indicada.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Manuel García Benítez.

Código Seguro De Verificación:	Nyq4+iBers+2Jen3rK1LqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Garcia Benitez	Firmado	13/04/2015 14:16:27	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nyq4+iBers+2Jen3rK1LqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nyq4+iBers+2Jen3rK1LqQ==</a>			





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
24/03/2015 15:01
SALIDA NÚMERO: 1649

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
SEVILLA.  
SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL  
AVDA. MENÉNDEZ Y PELAYO Nº 32  
41071 SEVILLA.

Núm. Referencia: 0700EPP/mac00319  
Resolución nº: 686/2015  
Fecha Resolución: 24/03/2015

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO 143/2015, INSTRUIDO POR DON ISAAC JAÉN PORTILLO.**

Visto el Oficio y Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, con fecha y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 20/03/2015/3308, por el que se da traslado de la demanda, **Procedimiento Abreviado 143/2015**, interpuesta por don **ISAAC JAÉN PORTILLO**, contra la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha 13/01/2015, por la que se acuerda el cese como agente de la Policía Local por jubilación forzosa derivada de incapacidad permanente total para su profesión, interesando por ese Juzgado la remisión del expediente administrativo, completo, foliado, y acompañado de un índice, en el plazo improrrogable de VEINTE DÍAS, contados desde el siguiente de la entrada del oficio en el registro general, y con al menos QUINCE DÍAS de antelación del termino señalado para la vista.

Se señala la celebración de la vista el próximo día 10 DE MARZO DE 2017, a las 9:50 horas, en la Sala de audiencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, sita en la planta primera, sala de vistas número 10.

Resultando que en el mismo Decreto de emplaza a esta Administración para que pueda personarse en forma en el citado Recurso.

Por medio del presente y en el uso de las facultades que legalmente me están conferidas, vengo en resolver:

**PRIMERO:** Que esta Corporación comparezca en forma en el **Procedimiento Abreviado 143/2015** interpuesto por don ISAAC JAÉN PORTILLO, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, contra la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha 13/01/2015, por la que se acuerda el cese como agente de la Policía Local por jubilación forzosa derivada de incapacidad permanente total para su profesión, a la celebración de la vista el próximo día 10 DE MARZO DE 2017, A LAS 9:50 HORAS, en la Sala de audiencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, sita en la planta primera, sala de Vistas número 10.

**SEGUNDO.:** Encomendar para tal fin la representación y defensa de este Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excmá Diputación de Sevilla, con las más amplias facultades que sean precisas en derecho.

**TERCERO:** Cursar al Departamento de Recurso Humanos, en el improrrogable plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente de la entrada del oficio en el registro general, la orden de remitir a la Secretaría General de este Ayuntamiento el expediente administrativo correspondiente al **Procedimiento Abreviado 143/2015** interpuesto a instancia de don **ISAAC JAÉN PORTILLO**, contra la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha 13/01/2015, por la que se acuerda el cese como agente de la Policía Local por jubilación forzosa derivada de incapacidad permanente total para su profesión.

**CUARTO:** Notifíquese a los/las interesados/as en el plazo de CINCO DÍAS, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así mismo se emplazan para que se personen y comparezcan en el plazo de NUEVE DÍAS.

**QUINTO:** Una vez practicadas las notificaciones remítanse las mismas al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla

Lo que le notifico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FDEG79SKW5KDDYLAxKo7VQ==	<b>Fecha</b>	24/03/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elisa Del Rocio Prados Perez		
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FDEG79SKW5KDDYLAxKo7VQ==	<b>Página</b>	1/2





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
SECRETARIA GENERAL  
GENERAL

Administrativa, emplazándole para que pueda personarse como interesado/a en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FDEG79SKW5KDdYLaxKo7VQ==	<b>Fecha</b>	24/03/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elisa Del Rocio Prados Perez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FDEG79SKW5KDdYLaxKo7VQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FDEG79SKW5KDdYLaxKo7VQ==</a>	<b>Página</b>	2/2



<p><b>RECEPCIÓN</b></p> <p>El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR</p> <p>DNI DEL RECEPTOR</p>	<p>70888887010</p> <p>16 ABR 2015</p> <p>MARCELINO MARTÍN MARTÍN D.N.I. 75... AUTORIZADO</p> <p>FIRMA DEL RECEPTOR</p>	<p><b>CERTIFICADO</b></p> <p>SELO DE LA OFICINA DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN</p> <p>15-04-15</p>							
<p>NIP Y FIRMA EMPLEADO *</p> <p>FECHA Y HORA</p>	<p><b>ENTREGA DOMICILIARIA</b></p> <table border="1"> <tr><td>1. Entregado a Domicilio</td></tr> <tr><td>2. Dirección Incorrecta</td></tr> <tr><td>3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón</td></tr> <tr><td>4. Desconocido/a</td></tr> <tr><td>5. Fallecido/a</td></tr> <tr><td>6. Rehusado</td></tr> <tr><td>7. No se hace cargo</td></tr> </table>	1. Entregado a Domicilio	2. Dirección Incorrecta	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón	4. Desconocido/a	5. Fallecido/a	6. Rehusado	7. No se hace cargo	<p><b>OFICINA</b></p> <p>NIP Y FIRMA EMPLEADO *</p> <p>37-000</p> <p>8. Entregado <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>9. No retirado <input type="checkbox"/></p>
1. Entregado a Domicilio									
2. Dirección Incorrecta									
3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón									
4. Desconocido/a									
5. Fallecido/a									
6. Rehusado									
7. No se hace cargo									
<p>* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega</p> <p><b>ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE</b></p>									

<p>Mod. 35 PLUS - 1E</p> <p><b>Aviso de Recibo CERTIFICADO</b></p>	
<p>DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS</p> <p>D/D: D. D. P. A. M. S. PROVINCIA DE SEVILLA.</p> <p>Domicilio: SEVILLA URBANO PROVINCIA DE SEVILLA</p> <p>C.P. y Población: 41011 - MONTEBANDA Y DEL VALLE, 32</p> <p>Provincia: SEVILLA</p>	
<p>REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS</p> <p>Devolver a: P.A. MONTAÑA - EMP (ISMC) / MCL</p> <p>D/D: Ayuntamiento del Alcor</p> <p>Domicilio: SECRETARÍA</p> <p>C.P. y Población: 41114</p> <p>Provincia: SEVILLA</p>	
<p><b>CORREOS</b></p> <p>ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE</p>	

